

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2010-13357** Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de fomento de la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar. Pág. 30807

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Colindres

- CVE-2010-13470** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 30820

#### Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

- CVE-2010-13446** Decreto de delegación de funciones. Pág. 30821

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2010-13473** Orden PRE/ 54 /2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo nº 1800, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 30822

- CVE-2010-13563** Orden PRE/55/2010, de 3 de septiembre, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y C1/C2. Pág. 30826

#### Consejería de Sanidad

- CVE-2010-13546** Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de auxiliar de enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio. Pág. 30859

- CVE-2010-13547** Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio. Pág. 30864

- CVE-2010-13549** Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio. Pág. 30866

- CVE-2010-13550** Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio. Pág. 30868

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fundación Marqués de Valdecilla**
- CVE-2010-13405** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de 184 ordenadores personales fijos con destino al proyecto de receta electrónica en su fase 2. Expte. HCEC PA 05/2010. Pág. 30870
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2010-13442** Adjudicación provisional de aprovechamientos maderables de terrenos municipales sitos en el paraje de Hayas. Expte. B20108. Pág. 30871
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
- CVE-2010-13444** Adjudicación definitiva del contrato de obra de asfaltado y sustitución de instalación de evacuación de las aguas pluviales en vial municipal en Santa María de Aguayo. Pág. 30872
- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2010-13295** Anuncio de licitación de batida de venados. Pág. 30873

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2010-13490** Exposición pública de la cuenta general de 2009. Pág. 30875

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
- CVE-2010-13418** Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-000829/2010. Pág. 30876
- CVE-2010-13419** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11745/2009. Pág. 30879
- CVE-2010-13420** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-54/2010. Pág. 30880
- CVE-2010-13422** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11743/2009. Pág. 30881
- CVE-2010-13423** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-12/2010. Pág. 30882
- CVE-2010-13425** Notificación de resolución de expediente sancionador S-000761/2010. Pág. 30883
- CVE-2010-13426** Notificación de resolución de expediente sancionador S-000542/2010. Pág. 30885
- Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria**
- CVE-2010-13378** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 390450412617 y otros. Pág. 30887
- CVE-2010-13381** Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 399051099988 y otros. Pág. 30890
- CVE-2010-13471** Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 390700079318 y otros. Pág. 30892
- CVE-2010-13472** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 390450478975 y otros. Pág. 30895
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2010-13374** Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 1187/2010 y otro. Pág. 30901
- CVE-2010-13375** Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución de expediente sancionador 1145/2010. Pág. 30902
- CVE-2010-13376** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 1606/2010 y otros. Pág. 30903

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2010-13396** Aprobación y exposición pública del padrón de suministro de agua potable correspondiente al 1º semestre de 2010 y del padrón de la tasa de recogida de basuras del 2º semestre de 2010. Pág. 30904
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2010-13281** Notificación de propuesta de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial 15/2010. Pág. 30905
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2010-13412** Notificación de inicio de procedimiento sancionador. Expte. 32/78/10-11. Pág. 30906

#### 4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

- Instituto Nacional de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2010-13341** Notificación de responsabilidad empresarial por prestación de incapacidad temporal. Pág. 30908
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria**
- CVE-2010-13445** Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000054714 y otras. Pág. 30909
- Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2010-13337** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00147423. Pág. 30910
- CVE-2010-13338** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00334349. Pág. 30913
- CVE-2010-13339** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00098721. Pág. 30917
- CVE-2010-13347** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 08 265311. Pág. 30920
- CVE-2010-13349** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706. Pág. 30922
- CVE-2010-13350** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706. Pág. 30928
- CVE-2010-13352** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706. Pág. 30934
- CVE-2010-13354** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 07 138372. Pág. 30937
- CVE-2010-13362** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 07 00138372. Pág. 30941
- CVE-2010-13363** Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 10 00017310. Pág. 30944
- CVE-2010-13424** Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados. Remesa 39 03 10 000038. Pág. 30947
- CVE-2010-13370** Notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39040700237041. Pág. 30948
- CVE-2010-13372** Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000045. Pág. 30952
- Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Vizcaya**
- CVE-2010-13428** Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 48 08 91 229286. Pág. 30955

#### 4.4. OTROS

- Agencia Cántabra de Consumo**
- CVE-2010-13400** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 330/10/ARB. Pág. 30959
- CVE-2010-13402** Notificación de requerimiento en relación a solicitud de arbitraje 653/10/ARB. Pág. 30960
- CVE-2010-13403** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 755/10/ARB. Pág. 30961
- CVE-2010-13404** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1232/10/ARB. Pág. 30962
- CVE-2010-13406** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1346/10/ARB. Pág. 30963
- CVE-2010-13407** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1365/10/ARB. Pág. 30964
- CVE-2010-13408** Notificación de la solicitud de arbitraje 1852/10/ARB. Pág. 30965
- CVE-2010-13409** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3138/09/ARB. Pág. 30966
- CVE-2010-13410** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3148/09/ARB. Pág. 30967
- CVE-2010-13411** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3329/09/ARB. Pág. 30968
- CVE-2010-13439** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3400/09/ARB. Pág. 30969

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- CVE-2010-13441** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3377/09/ARB. Pág. 30970  
**CVE-2010-13443** Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 62/10/ARB. Pág. 30971

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Ambiente**  
**CVE-2010-13467** Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/21/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011. Pág. 30972
- Servicio Cántabro de Empleo**  
**CVE-2010-13373** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud. Expte. NYE: 83/2010. Pág. 30976
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2010-13294** Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, correspondiente al ejercicio 2010. Pág. 30977

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnauero**  
**CVE-2010-13195** Información pública de expediente para construcción de caseta para aperos de labranza en suelo rústico polígono 25 parcela 28 en la localidad de Castillo, barrio San Pedro. Pág. 30985
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2010-13192** Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad y ejecución de centro de valoración de residuos inertes. Expte. Lic/593/2010. Pág. 30986
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2010-13449** Notificación de autorización para ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión, de la subestación de Riaño a CT Matadero Nuevo y de la subestación de Riaño a CT Complejo de Sniace. Pág. 30987

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2010-13167** Información pública de solicitud de autorización para obras de construcción de supermercado en cauces del arroyo Regatón, Laredo. Expte. A/39/07613. Pág. 30988

### 7.5.VARIOS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2010-13434** Notificación de resolución en expediente de protección P-071/10. Pág. 30989  
**CVE-2010-13437** Notificación de resolución en expediente de protección P-041/10. Pág. 30990
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
**CVE-2010-13392** Información pública de la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Pág. 30991

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2010-13384</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 538/2010.	Pág. 30992
<b>CVE-2010-13386</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia en juicio de faltas 60/2009.	Pág. 30993
<b>CVE-2010-13388</b>	Notificación de sentencia en juicio de faltas 207/2009.	Pág. 30994
<b>CVE-2010-13390</b>	Notificación de sentencia en juicio de faltas 321/2009.	Pág. 30995

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2010-13357** *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de fomento de la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar.*

El Ayuntamiento de Astillero desde mediados de los 90, ha destinando importantes recursos y esfuerzos, en el desarrollo económico y social de este territorio, utilizando en cada momento las herramientas mas adecuadas en función de las necesidades detectadas. En un primer momento, puso en marcha una serie de medidas, encaminadas a fomentar la actividad industrial, motivadas por un periodo de grave crisis en las actividades industriales tradicionales que afectaron especialmente a nuestro territorio, que dieron como fruto un tejido industrial competitivo y moderno, centrandose en la puesta en marcha de programas innovadores en la promoción de proyectos de autoempleo, y de apoyo a los nuevos emprendedores (Centro de Empresas de la Canaluca, Vivero de Empresas del Mediterráneo).

Consciente de la nueva estructuración del mercado de trabajo, y la cada vez mayor incidencia que en él tenía el autoempleo, y en consecuencia el menor peso que el trabajo por cuenta ajena tenía en las nuevas actividades económicas, pretendió apoyar e incentivar con una nueva Ordenanza, "Fomento del Empleo Estable y la Creación de Empleo Autónomo", la contratación estable de trabajadores, especialmente aquellos que integran los colectivos con mayores problemas de inserción en el mercado de trabajo, así como la promoción de fórmulas de autoempleo, en las que el promotor crea su propia empresa, sentando las bases para su futuro crecimiento, ofreciendo a la sociedad la posibilidad de creación futura de nuevos empleos para la comunidad.

Durante el periodo de vigencia de esta Ordenanza hemos detectado que un porcentaje elevado de sus beneficiarios, eran también preceptores de ayudas del Gobierno de Cantabria, para la misma actividad. En este momento la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro de sus Políticas Activas de Empleo contempla una serie de programas, dirigidos a crear y fomentar el empleo estable mediante la contratación de trabajadores y la figura del autoempleo.

Desde la Unión Europea cada vez se hace mayor hincapié, en la necesidad de modificar las políticas de subvenciones a fondo perdido, que para los emprendedores se han afianzado con tanta fuerza en nuestra Comunidad Autónoma. La normativa de los Fondos Estructurales enfatiza el uso de instrumentos financieros alternativos como instrumentos de política pública con una mayor efectividad y mayor sostenibilidad a largo plazo que las tradicionales ayudas basadas en subvenciones. Los nuevos instrumentos financieros tienen la ventaja de ser reutilizables a priori, puesto que no tienen la condición de "fondo perdido". Permiten la inversión en el uso y recuperación de los fondos asignados. Se orientan principalmente a PYMES y buscan cambiar la importancia de las subvenciones de capital. En el futuro, las subvenciones de capital y en especial aquellas financiadas por los FE deberían desempeñar un papel más reducido.

Las acciones acometidas por el Ayuntamiento de Astillero en los últimos años, han destacado no solo por los buenos resultados obtenidos, sino también por que han ido adaptándose a las nuevas circunstancias, por todo ello, es necesario afrontar los nuevos tiempos, dando un rumbo innovador a las Políticas encaminadas a fomentar la actividad emprendedora, así como ha incrementar la estabilidad en el trabajo por cuenta ajena, entre aquellos colectivos que necesitan mas atención institucional, apoyando sobre todo acciones el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, que según el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, abarcan una serie de actividades que serán en los próximos años una fuente muy importante generadora de empleo a nivel local.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### Artículo 1. Objeto

1.1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a incentivar la creación de empleo mediante la contratación por cuenta ajena de desempleados que fomente la estabilidad en el empleo, incentivando la transformación de contratos temporales en indefinidos, y permita conciliar la vida laboral y familiar, así como, las destinadas a incentivar el trabajo por cuenta propia en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo de trabajadores desempleados, y el apoyo a las empresas en la calificación de I+E, todo ello con el fin de afianzar la economía local, a través de los siguientes programas que se desarrollen en el municipio de Astillero:

Programa I: Ayudas al empleo autónomo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo y la calificación de empresas como I+E.

Programa II: Ayudas a la contratación de la mujer en ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Programa III: Ayudas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena.

Programa IV: Ayudas a la contratación de desempleados.

1.2.- Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria dotada para tal efecto en cada ejercicio económico.

1.3.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión. Los expedientes serán resueltos por orden correlativo de numeración otorgado por el Registro General del Ayuntamiento de Astillero hasta que se produzca el agotamiento de los mismos.

1.4.- Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

1.5.- Las aportaciones económicas reguladas en la presente Orden tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

1.6.- Las presentes ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza procedente de otras entidades tanto públicas como privadas, a excepción del Programa III.

1.7.- Para ser beneficiario de las ayudas contempladas en los Programas I, II y IV contenidos en la presente Orden, es requisito imprescindible:

— Estar debidamente inscrito como demandante de empleo parado en el servicio público de empleo correspondiente, con anterioridad al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

— Empadronado en el Ayuntamiento de Astillero, e inscrito en la Bolsa Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, en ambos casos, con al menos 90 días de antelación a la fecha de cumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de los supuestos, para ser perceptor de las presentes ayudas recogidas en esta Ordenanza.

— Los beneficiarios de los programas subvencionados en esta ordenanza, además de tener el domicilio de la actividad radicado en el municipio de Astillero, tendrán la consideración de Pyme según lo establecido en la legislación vigente.

#### PROGRAMA I

Ayudas al empleo autónomo en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo,  
y la calificación de empresas como I+E

#### Artículo 2. Objetivo

1. Las presentes ayudas tienen por objetivo fomentar el trabajo por cuenta propia en el ámbito de los N.Y.E., y apoyar los proyectos empresariales para su calificación como I+E.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

2. Quedarán excluidos de estas ayudas para la calificación como I+E, aquellas empresas con las que el Ayuntamiento de Astillero, haya firmado el correspondiente convenio para instalarse en sus Centros de Empresa.

#### Artículo 3. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

##### 1. Ayudas al empleo autónomo:

— El importe de la ayuda será de 600 € con carácter general, incrementándose dicha cantidad en un 20% para el caso de que la desempleado sea mujer, menor de 25 años o mayor de 45 años, y en el caso de colectivos de especiales dificultades de inserción laboral (discapacitados, perceptores del IMI, exreclusos, extoxicómanos, inmigrantes).

— Se entenderá por proyectos en el ámbito de los N.Y.E., los que se incluyan en alguna de las siguientes áreas:

- a) Comercios de Proximidad
- b) Protección y mantenimiento de zonas naturales
- c) Gestión de residuos
- d) Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas
- e) Implantación de energías alternativas
- f) Promoción del turismo local y cultural, y desarrollo cultural local
- g) Vigilancia y seguridad
- h) Transportes colectivos locales
- i) NTIC
- j) Cuidado de niños, personas discapacitadas y mayores, asistencia a jóvenes en dificultades
- k) Servicios a domicilio.

##### 2. Ayudas a los proyectos empresariales calificados como I+E

— Para aquellos proyectos empresariales apoyados por el Ayuntamiento de Astillero, que pretendan calificarse como I+E, la aportación municipal será de 300 €.

#### Artículo 4. Requisitos específicos

1. Establecerse como trabajadores autónomos para desarrollar de forma personal y directa un trabajo en empresas de carácter individual, sociedades civiles y sociedades limitadas de nueva creación, radicadas en el ayuntamiento de Astillero. Quedan excluidos los trabajadores autónomos integrados en cooperativas o sociedades laborales.

2. Que el alta en el I.A.E. (Declaración Censal), se realice en el ayuntamiento de Astillero.

3. No haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en cualquiera de los regímenes especiales de autónomos de la Seguridad Social en los treinta y seis meses anteriores a la fecha del nuevo alta en el I.A.E.

#### Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

2. Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.

3. Mantener la actividad subvencionada durante un período mínimo de tres años (alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos).

4. Comunicar al Ayuntamiento de Astillero la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## PROGRAMA II

### Ayudas a la contratación de la mujer en ocupaciones con menor índice de empleo femenino

#### Artículo 6. Objetivo

1. Las ayudas reguladas en el presente programa tienen como objetivo fomentar el empleo estable de las mujeres en ocupaciones con menor índice de empleo femenino, ya sea por contratación indefinida o por transformación de contratos temporales en indefinidos a jornada completa o parcial.
2. Estarán excluidas del presente programa aquellas profesiones u ocupaciones que figuren en el anexo III.

#### Artículo 7. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

1. Contratación indefinida de desempleadas:
  - El importe de la ayuda será de hasta 700 €, si la contratación es a jornada completa.
  - Si la contratación es a jornada parcial, la cantidad citada en el párrafo anterior se aplicará proporcionalmente a la jornada de trabajo, no pudiendo ser la misma inferior al 50% de la pactada en el Convenio Colectivo.
2. Transformación de contratos temporales en indefinidos.
  - El importe de la ayuda será de 420 €, si la contratación es a jornada completa.
  - Si la transformación es a tiempo parcial, la cantidad citada en el párrafo anterior se aplicará proporcionalmente a la jornada de trabajo, no pudiendo ser la misma inferior al 50% de la pactada en el Convenio Colectivo.

#### Artículo 8. Requisitos específicos para la empresa contratante

1. Estar inscrito como persona o entidad empleadora en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
2. Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Las empresas beneficiarias de las presentes ayudas, para acceder a ellas, deberán tener realizada la evaluación de riesgos laborales y no haber sido objeto de sanción firme en vía administrativa en materia de prevención de riesgos laborales por falta muy grave en el año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
4. Los contratos subvencionados, tanto iniciales como por transformación, deberán representar aumento de plantilla fija y aumento neto de plantilla respecto a la media de los doce meses anteriores a su formalización.

Para las empresas de nueva creación se tomará como referencia el período que lleven ejerciendo la actividad, computándose esta desde la fecha de su alta en el impuesto de actividades económicas.

El nivel de plantilla se determinará calculando la media aritmética del número total de trabajadores en los doce meses inmediatamente anteriores al de la contratación que se subvenciona, computándose todos los trabajadores de la empresa, tanto fijos como temporales.

El nivel de plantilla de trabajadores fijos se determinará del mismo modo pero computando únicamente a los fijos de plantilla. A estos efectos, cada trabajador será considerado como una unidad con independencia de la duración de la jornada de trabajo o el tiempo de servicios prestado por el trabajador durante el mes en que causa alta o baja en la empresa.

5. En la transformación en indefinidos de contratos temporales o de duración determinada, debe producirse durante el período de vigencia del contrato temporal.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo y forma a tal efecto establecidos.
2. Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.
3. Notificar al Ayuntamiento de Astillero, cuantas incidencias se produzcan en relación al contrato subvencionado.
4. Mantener la contratación subvencionada durante un período mínimo de tres años. En caso de que la trabajadora causara baja se permitirá su sustitución debiéndose cumplir a tal efecto los siguientes requisitos:
  - a) Que el contrato de trabajo sea formalizado con una trabajadora desempleada e inscrita como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo o Agencia de Colocación debidamente autorizada, excepto para transformaciones.
  - b) Que la trabajadora sustituta pertenezca al mismo colectivo que la sustituida y por la cual ha percibido inicialmente la subvención.
  - c) Que las características del contrato en cuanto a duración de la jornada sean idénticas o superiores a las del anterior.
  - d) Para admitir la sustitución se deberá acompañar, en el plazo de un mes desde la baja de la trabajadora subvencionada, la comunicación de tal circunstancia, aportando la siguiente documentación:
    - Baja de la trabajadora subvencionada.
    - Nuevo contrato de la trabajadora sustituta
    - Informe de vida laboral donde se refleje la contratación objeto de la ayuda
    - Certificado de inscripción en la Oficina de Empleo correspondiente o Tarjeta de demanda de empleo (excepto cuando se refiera a sustitución de trabajadoras mediante contratos por transformación).
5. Comunicar al Ayuntamiento de Astillero la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

#### PROGRAMA III

##### Ayudas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena.

#### Artículo 10. Objetivo

1. Las ayudas reguladas en el presente programa tienen como objetivo apoyar los gastos en guarderías y/o centros de educación infantil, ubicados en el municipio de Astillero, así como la contratación de cuidadores/as, correspondientes con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena a jornada completa y jornada a tiempo parcial.

#### Artículo 11. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

1. Gastos realizados por mujeres trabajadoras con hijos menores de 3 años o mayores de 3 años que no hubieran iniciado la escolarización voluntaria, en guarderías y/o centros de educación infantil debidamente autorizados, que no gocen de régimen de gratuidad ubicados en el municipio de Astillero, así como la contratación de cuidadores/as, siempre que estén empadronados en el municipio de Astillero. En el caso de que se acredite la no existencia de plazas vacantes en el municipio, se aceptaría lo gastos en guarderías y/o centros de educación infantil de otros municipios.
  - El importe de la ayuda será de hasta 50 € por cada hijo y mensualidad acreditada, no pudiendo exceder la ayuda de 12 mensualidades, para las mujeres trabajadoras por cuenta ajena a jornada completa, y la parte proporcional para las mujeres trabajadoras por cuenta ajena a jornada a tiempo parcial.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

2. Las mujeres solicitantes han de estar vinculadas a empresas mediante un contrato vigente y en activo durante el periodo al que corresponda el gasto justificado.

3. Será necesario que la parte general de la base imponible, restada de la cuota resultante de la autoliquidación, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas correspondiente al último periodo impositivo declarado de los miembros de la unidad familiar, no supere 26.000 euros en el caso de tributación individual, y 38.000 euros, tanto si se trata de tributación conjunta como sumando las dos declaraciones individuales en el caso de que la unidad familiar tribute de ese modo. A estas cantidades se añadirán 2.000 euros por cada miembro de la unidad familiar, a partir de tres miembros.

4. El/la cuidador/ra sólo prestará sus servicios a un solo cabeza de familia en su casa durante un tiempo igual o superior a 80 horas de trabajo efectivo al mes.

#### PROGRAMA IV

##### Ayudas a la contratación de desempleados

###### Artículo 12. Objetivo

1. Las ayudas reguladas en el presente programa, tienen por objeto incentivar a las Pymes a la contratación de desempleados con carácter indefinido, y a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

2. Quedarán excluidas de las presentes ayudas:

— Las contrataciones realizadas por las Administraciones Públicas, entidades y empresas de ellas dependientes

— Las empresas que habiendo sido beneficiarias de ayudas al fomento del empleo o la actividad industrial reguladas en anteriores ordenanzas, haya recaído sobre ellas resolución de reintegro de subvenciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en las ordenanzas reguladoras.

— Las contrataciones que afecten al cónyuge o familiares con parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario, de los socios y de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas cualquiera que sea el régimen jurídico de éstas.

— Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa o cambio de forma jurídica de esta.

— Las contrataciones de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas en los doce últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar, salvo en los casos de transformación de contrato temporal a indefinido.

— Las contrataciones de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.

###### Artículo 13. Requisitos específicos para la empresa

1. Estar inscrito como persona o entidad empleadora en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2. Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Las empresas beneficiarias de las presentes ayudas, para acceder a ellas, deberán tener realizada la evaluación de riesgos laborales y no haber sido objeto de sanción firme en vía administrativa en materia de prevención de riesgos laborales por falta muy grave en el año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

4. Los contratos subvencionados, tanto iniciales como por transformación, deberán representar aumento de plantilla fija y aumento neto de plantilla respecto a la media de los doce meses anteriores a su formalización.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Para las empresas de nueva creación se tomará como referencia el período que lleven ejerciendo la actividad, computándose esta desde la fecha de su alta en el impuesto de actividades económicas.

El nivel de plantilla se determinará calculando la media aritmética del número total de trabajadores en los doce meses inmediatamente anteriores al de la contratación que se subvenciona, computándose todos los trabajadores de la empresa, tanto fijos como temporales.

El nivel de plantilla de trabajadores fijos se determinará del mismo modo pero computando únicamente a los fijos de plantilla. A estos efectos, cada trabajador será considerado como una unidad con independencia de la duración de la jornada de trabajo o el tiempo de servicios prestado por el trabajador durante el mes en que causa alta o baja en la empresa.

5. En la transformación en indefinidos de contratos temporales o de duración determinada, debe producirse durante el período de vigencia del contrato temporal.

#### Artículo 14. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas

##### 1. Contratación indefinida de desempleados:

— El importe de la ayuda será de hasta 600 €, si la contratación es a jornada completa, incrementándose dicha cantidad en un 20% para el caso de que el desempleado sea mujer, menor de 25 años o mayor de 45 años, y en el caso de colectivos de especiales dificultades de inserción laboral (discapacitados, perceptores del IMI, exreclusos, extoxicómanos, inmigrantes, etc.).

— Si la contratación es a jornada parcial, la cantidad citada en el párrafo anterior se aplicará proporcionalmente a la jornada de trabajo, no pudiendo ser la misma inferior al 50% de la pactada en el Convenio Colectivo.

##### 2. Transformación de contratos temporales en indefinidos.

— El importe de la ayuda será de 360 €, si la contratación es a jornada completa.

— Si la transformación es a tiempo parcial, la cantidad citada en el párrafo anterior se aplicará proporcionalmente a la jornada de trabajo, no pudiendo ser la misma inferior al 50% de la pactada en el Convenio Colectivo.

#### Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

2. Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.

3. Notificar al Ayuntamiento de Astillero, cuantas incidencias se produzcan en relación al contrato subvencionado.

4. Mantener la contratación subvencionada durante un período mínimo de tres. En caso de que el trabajador causara baja se permitirá su sustitución debiéndose cumplir a tal efecto los siguientes requisitos:

a) Que el contrato de trabajo sea formalizado con un trabajador desempleado e inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo o Agencia de Colocación debidamente autorizada, excepto para transformaciones.

b) Que el trabajador sustituto pertenezca al mismo colectivo que el sustituido y por el cual ha percibido inicialmente la subvención.

c) Que las características del contrato en cuanto a duración de la jornada sean idénticas o superiores a las del anterior.

d) Para admitir la sustitución se deberá acompañar, en el plazo de un mes desde la baja del trabajador subvencionado, la comunicación de tal circunstancia, aportando la siguiente documentación:

— Baja del trabajador subvencionado.

— Nuevo contrato del trabajador sustituto

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- Informe de vida laboral donde se refleje la contratación objeto de la ayuda
- Certificado de inscripción en la Oficina de Empleo correspondiente o Tarjeta de demanda de empleo (excepto cuando se refiera a sustitución de trabajadores mediante contratos por transformación).

5. Comunicar al Ayuntamiento de Astillero la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

#### Artículo 16. Plazo de las solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes, en el modelo oficial a facilitar en la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Astillero, será:

a. Del 1 al 30 de noviembre del año en curso, con cargo a la partida presupuestaria dotada para ese ejercicio económico, para los programas desarrollados desde el 1 de enero al 30 de noviembre del mismo año.

b. Las acciones susceptibles de subvención que se desarrollen durante el mes de diciembre de ese ejercicio económico, se presentarán al año siguiente en los términos exigidos en esta Ordenanza.

c. El plazo de solicitud de las ayudas contempladas en el Artículo 3.2, estará abierto durante todo el año.

2. Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, acompañadas de la siguiente documentación original o en su caso fotocopia compulsada:

##### 2.1 Programa I

1. CIF de la empresa o DNI en caso de empresario individual.

2. Alta en el IAE (Declaración Censal).

3. Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo.

4. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutualidad Laboral que corresponda.

5. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Astillero y de inscripción en la Bolsa Municipal de Empleo, donde conste la antigüedad de las inscripciones.

6. Certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y Sociales, expedidos por la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria, y la Tesorería de la Seguridad Social.

7. Licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades expedidas por el Ayuntamiento de Astillero.

8. Certificado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

9. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Astillero, provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios.

10. Declaración jurada de no haber percibido ni solicitado otras ayudas de naturaleza pública o privada, para la misma actividad subvencionada. En caso de haberlas solicitado declaración jurada de la cuantía y entidad.

11. Declaración jurada de no haber desarrollado por cuenta propia la misma actividad, ni haber cotizado por el mismo epígrafe en los veinticuatro meses anteriores a la fecha del alta en el I.A.E.

12. En caso de colectivos con especiales dificultades de inserción, certificado del órgano competente del cumplimiento de las condiciones acreditadas.

13. Memoria del proyecto según anexo II.

2.2 Programa II: Ayudas a la contratación de la mujer en ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Documentación relativa al trabajador objeto de subvención:

1. DNI de la trabajadora.
2. Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo.
3. Informe de vida laboral que refleje la contratación objeto de la ayuda.
4. Contrato de trabajo diligenciado por la oficina de empleo correspondiente.
5. Documentación sobre la ocupación o profesión que va a desarrollar la trabajadora en la empresa.
6. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Astillero y de inscripción en la Bolsa Municipal de Empleo, donde conste la antigüedad de la inscripción.
7. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones del empleador a la Tesorería de la Seguridad Social.

Documentación relativa a la empresa solicitante de la subvención:

1. DNI o NIF del solicitante.
2. Último recibo del I.A.E. En caso de estar exento deberá aportar documentación acreditativa. Para las empresas de nueva creación documento de alta en la actividad.
3. Licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades expedidas por el Ayuntamiento de Astillero.
4. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones del pago de cuotas.
5. Certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria de estar al Corriente del pago de las obligaciones tributarias.
6. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Astillero, provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, así como de las siguientes obligaciones tributarias: Impuesto de sociedades, impuesto sobre el valor añadido, tasa fiscal sobre el juego, I.A.E., recargo que grava los juegos de suerte, envite o azar.

2.3 Programa III: Ayudas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena a jornada completa.

1. DNI del solicitante.
2. Certificado de Empadronamiento en el municipio de Astillero.
3. Libro de familia completo
4. Facturas/recibos de la guardería o centros de educación infantil, que acredite la estancia del hijo/a en las fechas a las que se refiere el gasto y la cantidad abonada. El gasto también podrá acreditarse mediante transferencia bancaria, en la que se especifique claramente el ordenante (solicitante de la ayuda), beneficiario y concepto, que en todo caso tendrá que coincidir con la acción subvencionable.
5. Sólo para los casos de contratación de cuidadores/ras: Alta en el Régimen Especial de Empleados del hogar de la Seguridad Social que acredite la contratación del cuidador/ra.
6. Sólo para los casos de contratación de cuidadores/ras: Informe de vida laboral en el cual se refleje la mencionada contratación.
7. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Astillero, de la solicitante y del cuidador/ra.
8. Sólo para los casos de contratación de cuidadores/ras: Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones del empleador a la Tesorería de la Seguridad Social por la contratación del cuidador/ra.
9. Declaración sobre la renta presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa al IRPF, correspondiente al último periodo impositivo declarado de los miembros de la unidad de convivencia que tengan a su cargo cuidado del niño/a, o certificado del citado organismo acreditativo de no estar obligado a presentarla.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

10. Sólo para los casos de contratación de cuidadores/ras: Contrato de trabajo de la solicitante y nóminas del citado periodo.

11. Declaración jurada de no haber percibido ni solicitado otras ayudas de naturaleza pública o privada, para la misma actividad subvencionada. En caso de haberlas solicitado declaración jurada de la cuantía y entidad.

12. Cualquier otra documentación que le sea solicitado por el órgano gestor.

2.4 Programa IV: Ayudas a la contratación de desempleados.

Documentación relativa al trabajador objeto de subvención:

1. DNI del trabajador.
2. Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo.
3. Informe de vida laboral que refleje la contratación objeto de la ayuda.
4. Contrato de trabajo diligenciado por la oficina de empleo correspondiente.
5. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Astillero y de inscripción en la Bolsa Municipal de Empleo, donde conste la antigüedad de ambas inscripciones.
6. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones del empleador a la Tesorería de la Seguridad Social.

Documentación relativa a la empresa solicitante de la subvención:

1. DNI o NIF del solicitante.
2. Último recibo del I.A.E. En caso de estar exento deberá aportar documentación acreditativa. Para las empresas de nueva creación documento de alta en la actividad.
3. Licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades expedidas por el Ayuntamiento de Astillero.
4. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones del pago de cuotas.
5. Certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias.
6. Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Astillero, provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, así como de las siguientes obligaciones tributarias: Impuesto de sociedades, impuesto sobre el valor añadido, tasa fiscal sobre el juego, I.A.E., recargo que grava los juegos de suerte, envite o azar.

#### Artículo 17. Valoración de las solicitudes y Resolución

La valoración de las solicitudes, se realizará por parte del técnico competente de la Agencia de Desarrollo, quien emitirá el pertinente informe sucinto, que se trasladará junto con el informe de la Comisión de Desarrollo Empleo y Asuntos Europeos, y del informe de la Comisión de Hacienda, a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

El plazo de resolución será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa las solicitudes se podrán entender desestimadas.

#### Artículo 18. Pago de las subvenciones

El pago al beneficiario se realizará de una sola vez, previa realización y justificación de los requisitos exigidos.

#### Artículo 19. Reintegro

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- a) Obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- e) La negativa u obstrucción de las actuaciones de control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de Astillero.

2.- Si los beneficiarios no cumplen las obligaciones en los plazos acordados por causas que les sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Astillero disponga su total revocación en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia al beneficiario.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Asimismo, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 20. Seguimiento y control

El beneficiario/a de las presentes ayudas, estará obligado a presentar anualmente desde el momento de aprobación de las mismas, y durante el periodo al cual está obligado a mantener el cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ordenanza, Certificado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, correspondiente a cada periodo.

A tal efecto, el técnico competente de la Agencia de Desarrollo. Emitirá el pertinente informe sucinto, a la Comisión de Desarrollo Empleo y Asuntos Europeos.

#### Disposición adicional primera

1. Las subvenciones contempladas en esta orden tienen el carácter de ayudas de minimis y estarán sujetas al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 379, de 28 de diciembre de 2006, en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales y la ayuda total de minimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

2. No podrán resultar beneficiarias de las ayudas contempladas en esta orden las personas físicas o jurídicas que no puedan percibir ayudas de minimis según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

#### Disposición final

La entrada en vigor de la presente Orden, deroga la Ordenanza de Empleo Autónomo, Empleo Estable

y Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en el Ayuntamiento de Astillero, de 20 de enero de 2005.

#### Anexo III

Ocupaciones en las que no existe menor índice de empleo femenino (Códigos según clasificación nacional de ocupaciones CNO-94, aprobada por Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo).

2111. Biólogas, Botánicas, Zoólogas y asimiladas.

2112. Patólogas, Farmacólogas y asimiladas.

212. Médicas y Odontólogas.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- 213. Veterinarias.
- 214. Farmacéuticas.
- 221. Profesoras de Universidades y otros centros de Enseñanza Superior.
- 222. Profesoras de Enseñanza Secundaria.
- 223. Otras profesionales de la enseñanza.
- 23. Profesionales del Derecho.
- 243. Sociólogas, Historiadoras, Filósofas, Filólogas, Psicólogas y asimiladas.
- 252. Archiveras, Bibliotecarias y profesionales asimiladas.
- 2711. Profesionales de nivel medio en Ciencias Biológicas y asimiladas.
- 272. Enfermeras.
- 281. Profesoras de Enseñanza Primaria e Infantil.
- 282. Profesoras de Educación Especial.
- 283. Profesorado Técnico de Formación Profesional.
- 2912. Graduadas Sociales y asimiladas.
- 292. Ayudantes de archivos, bibliotecas y asimiladas.
- 293. Diplomadas en Trabajo Social.
- 31. Técnicas de las Ciencias Naturales y de la Sanidad.
- 321. Técnicas en Educación Infantil y Educación Especial.
- 3314. Agentes de viaje.
- 3411. Secretarías Administrativas y asimiladas.
- 3412. Profesionales de apoyo de servicios jurídicos y servicios similares.
- 342. Profesionales de carácter administrativo de aduanas, tributos y asimilados que trabajan en tareas propias de Administraciones públicas.
- 353. Profesionales de apoyo de Promoción social.
- 3541. Decoradoras y Diseñadoras Artísticas.
- 4. Empleadas de tipo administrativo.
- 501. Cocineras y otras preparadoras de comidas.
- 502. Camareras, bármanes y asimiladas.
- 511. Auxiliares de Enfermería y asimiladas.
- 512. Trabajadoras que se dedican al cuidado de personas y asimiladas (excepto Auxiliares de Enfermería).
- 513. Peluqueras, especialistas en tratamiento de belleza y trabajadoras asimiladas.
- 5141. Azafatas o Camareras de avión y barco.
- 5143. Guías y Azafatas de tierra.
- 515. Mayordomas, ecónomas y asimiladas.
- 519. Otras trabajadoras de servicios personales.
- 531. Modelos de moda, arte y publicidad.
- 533. Dependientas y exhibidoras en tiendas, almacenes, quioscos y mercados.
- 774. Artesanas de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares.
- 78. Trabajadoras de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
- 793. Trabajadoras de la industria textil, la confección y asimiladas.
- 7942. Zapateras, marroquineras y guantería de piel.
- 8361. Operadoras de máquinas de preparar fibras, hilar y devanar.
- 8362. Operadoras de telares y otras máquinas tejedoras.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- 8363. Operadoras de máquinas de coser y bordar.
- 8364. Operadoras de máquinas de blanquear, teñir, limpiar y tintar.
- 8366. Operadoras de máquinas para la fabricación del calzado, marroquinería y guantería de piel.
- 8369. Otras Operadoras de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero.
- 837. Operadoras de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- 90. Trabajadoras no cualificadas en el comercio.
- 91. Empleadas domésticas y otro personal de limpieza de interior de edificios.

Astillero, 31 de agosto de 2010

El alcalde,  
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,  
José Ramón Cuerno Llata.

Diligencia para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada en sesión plenaria de 27 de junio de 2008 y sometida a información pública el 18 de junio de 2010, en ausencia de alegaciones es elevada a definitiva por ministerio de la Ley de Conformidad con los acuerdos plenarios que así lo establecen, procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL 7/85, de 2 de abril.

El secretario,  
José Ramón Cuerno Llata.

[2010/13357](#)

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2010-13470** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Colindres ha dictado en fecha 24 de agosto de 2010 la siguiente Resolución, como consecuencia de la ausencia durante los días 30 de agosto al 12 de septiembre, con consecuencia de ausencia por vacaciones, y vistos los artículos 44 y 47 del ROF:

“Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Colindres en Dña. Ana María Carballo Viños, durante los días 30 de agosto al 12 de septiembre, produciendo efectos desde el día de la fecha.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Que se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.  
Lo mando y firmo.

Colindres, 24 de agosto de 2010.  
El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2010/13470

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2010-13446** *Decreto de delegación de funciones.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales los días 27 a 29 de agosto del año en curso, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona de la primera teniente de alcalde, doña M<sup>a</sup> Dolores Sainz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 24 de agosto de 2010.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2010/13446

CVE-2010-13446

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2010-13473** *Orden PRE/ 54 /2010, de 1 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo nº 1800, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, reservado a funcionarios de carrera.*

#### CONVOCATORIA 2010/1

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al excmo. sr. consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia (por Delegación, resolución de 20 de junio de 2008),  
La directora general de Función Pública,  
Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175



**ANEXO I**

**Consejería:** Economía y Hacienda.

**Número de puesto:** 1800.

**Denominación:** Secretario/a Alto Cargo.

**Unidad:** Secretaría General.

**Subgrupo:** C1/C2.

**Cuerpo:** Administrativo/General Auxiliar.

**Nivel:** 16.

**Complemento específico:** 12.053,80 €.

**Régimen de dedicación:** III.

**Observaciones:** Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

**ANEXO – II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 1800, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 1 de septiembre de 2010.

CONVOCATORIA 2010/1

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2010

(firma)

2010/13473

CVE-2010-13473

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2010-13563** *Orden PRE/55/2010, de 3 de septiembre, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y C1/C2.*

Convocatoria 2010/1

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

### DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de 29 de abril de 2008.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la bases sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto.- Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 -Santander), y también se podrá tener acceso al citado impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios", y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Señor Consejero de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Junto al Anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse el Anexo III "Certificación de méritos". Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho Anexo III conforme a lo previsto en la base cuarta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado. No obstante, para aquellos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar)

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto.- Esta convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.- La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la Base quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y su nombramiento será objeto de publicación posterior.

Octavo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 3 de septiembre de 2010.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)  
La directora general de Función Pública,  
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ANEXO I

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

Nº	DENOMINACION	G/S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
2088	ANIMADOR CULTURAL	C1/ C2	CA/ CTA/ CGAU	03 14	18	12.590.31			II	GC	Participación directa y colaboración en la programación, promoción y ejecución de las actividades socio culturales. Control y seguimiento directo de los mismos, elaboración y expedición de los informes justificativos de su realización, así como la propuesta de mejoras correspondientes. Control, seguimiento y supervisión de todas las actividades socio-culturales (a desarrollar en toda la región) programadas por la Consejería: encuentros, simposium, circuitos culturales, exposiciones, talleres, conferencias, propaganda y publicidad cultural, coloquios, seminarios, representaciones, videos audiovisuales, concursos, premios, conmemoraciones, intercambios, homenajes, ayudas, becas, subvenciones y cualquier otro tipo de actuación de promoción y fomento cultural. Creación y mantenimiento de las bases de datos documentales de cultura. Mantener las relaciones directas con los beneficiarios de los diversos programas culturales, para la correcta realización de las actividades socio-documentales. Cualquier otra actividad que estando relacionada con el contenido funcional del puesto le sea encomendado.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Gestión económica-financiera y/o presupuestaria. Animación cultural y socioculturales. Ofimática (Word, Excel, Access....).	Experiencia en colaboración y participación en la programación y promoción de actividades culturales, concursos literarios, artes plásticas, ferias de arte nacionales e internacionales y regionales (0,06 puntos por mes).  Experiencia en control y seguimiento, así como supervisión de encuentros, certámenes, symposiums y circuitos culturales (0,06 puntos por mes).  Experiencia en las relaciones con beneficiarios y promotores de programas culturales (0,06 puntos por mes).  Experiencia en tramitación de expedientes de gasto y contratación (0,06 puntos por mes).  Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	2	2	2	2	2	2
	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte													10	4				
	Dirección General de Cultura																		
	Santander																		

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/S/	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M IE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
7166	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	C1/ C2	CA/ CGAU	03 08 10	18	10.392,97			II	GC	Realización de informes y propuestas relacionadas con la gestión de subvenciones. Colaboración en la confección de las convocatorias de subvenciones. Comprobación del cumplimiento de las condiciones que se determinen en las respectivas convocatorias de subvenciones. Seguimiento, control y evaluación de las subvenciones y ayudas al fomento del deporte. Seguimiento y control del cumplimiento de la normativa legal en materia de instalaciones deportivas. Seguimiento y control del cumplimiento de la normativa legal en materia de titulaciones deportivas. Colaboración con la inspección deportiva. Elaboración de la memoria anual de subvenciones. Información y asesoramiento a los distintos sectores deportivos en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Elaboración y propuesta del plan anual de inspección y evaluación deportiva. Cualquier otra actividad que estando relacionada con el contenido funcional del puesto le sea encomendada.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Subvenciones. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access....).	Experiencia en la información, seguimiento y control a los diferentes sectores y entes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas (0,09 puntos por mes). Experiencia en el seguimiento y cumplimiento de la normativa legal en materia de instalaciones deportivas (0,09 puntos por mes). Experiencia en la tramitación de ayudas y subvenciones (0,06 puntos por mes). Experiencia en la tramitación de expedientes de gasto (0,06 puntos por mes).	3	3	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERTOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX. / E	PUNT. MIN.
3643	JEFE DE NEGOCIADO DE HABILITACIÓN II	C1/ C2	CA/ CGAU	03 10	18	10.392,97			II	GC	Adquisición de material no inventariable. Recepción y comprobación de facturas. Recepción libramientos. Pagos en firme y a justificar capítulos II, IV, V y VII. Asientos contables. Rendición de cuentas.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en tramitación del sistema de anticipos de caja fija (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de pagos a justificar (0,06 puntos por mes). Experiencia en rendición de cuentas (0,06 puntos por mes). Experiencia en supervisión de dietas y comisiones de servicio. (0,06 puntos por mes). Experiencia en fiscalización de ingresos y pagos de certificaciones y trabajos relacionados con el Fondo de Mejoras (0,06 puntos por mes).	2 2 2 2 2	2
8656	AGENTE DE APOYO E INFORMACIÓN	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	16	9.229,52			II	GC	Información y atención al público, específicamente en línea de ayudas agrarias así como en general en materia administrativa. Archivo de documentos y publicaciones. Recepción y registro de solicitudes y su remisión a los órganos competentes. Recabar, recibir y procesar datos. Tareas de apoyo administrativo. Manejo de aplicaciones informáticas propias de la Consejería.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Documentos Administrativos. Registro de documentos administrativos. Ganadería: Gestión de Ayudas de la PAC Archivo y/o atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en información y orientación al público sobre ayudas agrarias y otros trámites administrativos (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones agrarias (0,06 puntos por mes). Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas específicas correspondientes a ayudas de la PAC, identificación, registro y movimientos de animales (SIA, SIGMA) (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	2 2 2 2	2
														10	4
														10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8742	SUBGESTOR DE GESTIÓN ECONOMICA	C1/ C2	CA/ CGAU	04 10	16	9.229,52			II	GC	Tramitación y seguimiento de expedientes de gasto. Elaboración y tramitación de documentos contables y propuestas de gasto. Elaborar propuestas de tramitación de modificaciones presupuestarias. Seguimiento del estado de ejecución presupuestaria. Seguimiento y gestión de los trámites previos a la realización de recepciones. Las propias asignadas a los Cuerpos de pertenencia.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Programa MOURO. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes de gasto cofinanciados por fondos agrícolas comunitarios (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de pagos masivos de ayudas, subvenciones y responsabilidad patrimonial. (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de generación de crédito y de ayudas nacionales agrícolas (0,06 puntos por mes). Experiencia en la elaboración y tramitación de documentos contables y propuestas de gastos (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de modificación de crédito y seguimiento del Presupuesto. (0,06 puntos por mes).	2	
8751	SUBGESTOR DE CONTABILIDAD DE GASTOS DE LA PAC	C1/ C2	CA/ CGAU	04 14	16	9.229,52			II	GC	Desarrollo de las actividades secundarias de gestión en actuaciones administrativas y de apoyo al Negociado de Contabilidad y Asuntos Generales. Remisión electrónica de ficheros al organismo de coordinación. Gestión y mantenimiento de las diferentes bases de datos utilizadas por el servicio. Archivo. Seguimiento de los expedientes de pago indebidos. Elaboración de estadísticas periódicas. Funciones propias del Cuerpo de pertenencia con el manejo de herramientas informáticas requeridas.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Contabilidad. Estadística. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en seguimiento de expedientes de pago de ayudas. (0,06 puntos por mes). Experiencia en manejo de datos estadísticos (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas específicas de ayudas agrarias comunitarias (0,06 puntos por mes). Experiencia en contabilidad. (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	2	4
														10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNTO MAX.	PUNTO MIN.
8734	JEFE DE NEGOCIADO DE CATALOGO Y OCUPACIONES	C1/ C2	CA/ CGAU	03 11	18	10.392,97			II	GC	Gestión administrativa del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Gestión administrativa de las Ocupaciones en los Montes de Utilidad Pública. Custodia del archivo de montes de Utilidad Pública, ocupaciones, servidumbres y otros derechos reales.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Gestión económica-financiera y/o presupuestaria. Archivo y/o atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la tramitación administrativa del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (0,03 puntos por mes). Experiencia en la tramitación administrativa de las Ocupaciones en los Montes de Utilidad Pública (0,09 puntos por mes). Experiencia en archivos (0,06 puntos por mes). Experiencia en la atención al público. (0,05 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,03 puntos por mes).	3	
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad													3	
	Dirección General de Biodiversidad													2	
	Sanlander													1	
														1	
														10	4

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
5598	JEFE DE SERVICIO DE MONTES	A1	CFS	01 10 11	28	22.013,69	Ingeniero de Montes		III	GC	<p>Apoyo y asesoramiento a los órganos directivos de la Consejería en las materias competencia del Servicio y en la presencia institucional de la Consejería en ámbitos de actuación en materia de gestión y control de las actuaciones en materia forestal, coordinación y control de las actuaciones en materia forestal, competencia de la Consejería, siendo responsable de su correcta gestión. Específicamente, las materias bajo su responsabilidad son las siguientes:</p> <p>a) Programación de actuaciones forestales.  b) Gestión y tutela de montes de utilidad pública y consorciados.  c) Control de los aprovechamientos en montes de utilidad pública.  d) Ordenación.  e) Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.  f) Prevención y lucha contra incendios forestales.  g) Subvenciones para trabajos y actuaciones forestales.  h) Licencias de aprovechamientos.  i) Expedientes sancionadores en materia forestal.  j) Viveros forestales.  k) Sanidad forestal.  l) Fomento forestal.  m) Censos forestal.</p> <p>Dirección, seguimiento y supervisión de las tareas realizadas por el personal del Servicio, dictando al efecto las instrucciones oportunas y realizando la distribución pertinente del trabajo y elaborando los programas de actuaciones de carácter anual y plurianual.  Coordinación y dirección de las tareas de prevención y extinción de incendios.  Coordinación de las últimas Secciones, unificando los criterios de actuación y resolviendo los problemas que se presentasen.  Promoción de normativa y actuaciones en materia forestal.  Coordinación con el Servicio de Conservación de la Naturaleza y con el Servicio de Coordinación para la supervisión de los trabajos de los Agentes del Medio Natural y Técnicos Auxiliares del Medio Natural, con objeto de establecer criterios comunes en aras de la máxima eficacia de los medios humanos y materiales en el control, gestión y vigilancia de medio natural, especialmente en el ámbito de las competencias propias del Servicio.  Coordinación con los restantes Servicios de la Consejería y, en su caso, con otras Consejerías del Gobierno de Cantabria en las materias o asuntos conexos.  Realización, por orden del Director General, de las tareas de enlace y cooperación en materia forestal con Comunidades Autónomas, Administración General del Estado y Unión Europea, asumiendo la máxima responsabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria en esas instancias.  Certificación de la propuesta de anteproyecto de presupuestos de su Servicio y realización de los expedientes de gasto precisos, en forma, a justificar o mediante anticipos de caja fija.  Velar por el correcto archivo y registro de los expedientes tramitados en el Servicio.  Elevar a la autoridad competente cuantas recomendaciones estime oportunas en orden a agilizar o mejorar la realización de las áreas encomendadas.  Cumplir con las obligaciones que se le asignen de acuerdo con las disposiciones que se le sean encomendadas o le atribuya la normativa vigente.</p>	<p>Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo.  Contratación administrativa.  Prevención de riesgos laborales.  Dirección de la extinción de incendios forestales.  Evaluación de impactos ambiental de planes, programas y proyectos.  La gestión de la biodiversidad en Cantabria.</p>	<p>Experiencia en la realización de informes, estudios, proyectos y actuaciones, en todas sus fases, en materia de planificación y gestión del medio natural, (0,09 puntos por mes).  Experiencia en planificación, coordinación y dirección de tareas de prevención y extinción de incendios forestales (0,06 puntos por mes).  Experiencia en la realización de informes, estudios, proyectos y actuaciones en materia de viveros forestales (0,03 puntos por mes).  Experiencia en la gestión de subvenciones y ayudas públicas (0,06 puntos por mes).  Experiencia en la dirección y control de trabajos realizados por personal técnico y administrativo, (0,06 puntos por mes).</p>	3		4
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad													2		
	Dirección General de Biodiversidad													1		
	Santander													2		
														2		
														10		

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Nº	DENOMINACION	G/S/S'	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERTOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
7758	COORDINADOR DE VERIFICACIÓN	C1/ C2	CA/ CTA/ CGAU	03 10	18	10.392,97			II	GC	Verificación de justificantes aportados a los expedientes, para agilizar la tramitación y examen de los mismos. Verificación y seguimiento de expedientes, así como la custodia y archivo de antecedentes que en expedientes no terminados, puedan precisar la intervención Delegada. Seguimiento, mediante herramientas informáticas auxiliares, de los expedientes incompletos y comprobaciones de inversión a realizar. Obtención de las muestras, siguiendo los criterios señalados por las intervenciones, para las comprobaciones posteriores. Actuaciones administrativas derivadas de la gestión de las intervenciones. Comprobación de los extremos contables contenidos en los documentos RC, A, AD, O, ADO que acompañan a los expedientes.	Procedimiento Administrativo y/o de Prácticas Administrativas. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Subvenciones y/o ayudas. Programa MOJURO. Ofimática (Word, Excel, Acces, ...).	Experiencia en el Área de Intervención y Fiscalización de expedientes de gastos e ingreso (0,17 puntos por mes). Experiencia en procedimiento administrativo, económico, financiero o presupuestario (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	6	
	Consejería de Economía y Hacienda													2	
	Intervención General													2	
	Sanlander													10	4

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX. /E	PUNT. MIN.
9538	COORDINADOR DE APOYO TECNICO INFORMATICO	A1/ A2	CFS/ CDYTM	02 19	26	19.661,16			III	GC	<p>Gestionar la migración e implementación del sistema de información contable SIC'2, analizando, ajustando y controlando su operatividad.</p> <p>Gestionar la implementación de las distintas aplicaciones informáticas propias así como las que se requieran en el ámbito de la Intervención General, administrando el acceso a la información de gestores y usuarios no contables y analizando, ajustando y controlando su operatividad.</p> <p>Realizar las funciones de desarrollo, ajuste y seguimiento de los sistemas informáticos, su implantación y soporte, así como la innovación de los mismos.</p> <p>Gestión y diseño de bases de datos (Oracle, SQL Server, Informix, etc.).</p> <p>Elaborar manuales de procedimientos.</p> <p>Organizar la formación de usuarios y participar en reuniones con estos para determinar los objetivos de los sistemas a desarrollar.</p> <p>Tramitar e impulsar las directrices que emanan de los órganos superiores de la Intervención General informando respecto a las necesidades de material informático requerido y proponiendo la dotación de los equipos adecuados, realizando estudios de mercados relativos a los productos informáticos y de telecomunicaciones existentes que faciliten la ejecución de las actividades desarrolladas.</p> <p>Estudio de las relaciones de la Intervención con Instituciones, Organismos y otras Administraciones, realizando las propuestas oportunas para mejorar los aspectos técnicos de dichas relaciones.</p> <p>Cualquier otra tarea que le sea encomendada dentro de sus áreas funcionales.</p> <p>Asumir las necesidades relacionadas con sus funciones que puedan surgir en cualquier Centro Directivo de la Consejería.</p>	<p>Gestor de Expedientes.</p> <p>Gobierno de las Tecnologías de la Información.</p> <p>Introducción a CMMI.</p> <p>Gestor Documental</p> <p>Afresco.</p> <p>J2EE Avanzado y Struts.</p> <p>Programación en J2EE.</p>	<p>Experiencia en la coordinación, explotación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Sistema de Información Contable SIC 2 y en la elaboración y preparación de la información estadística y analítica de dichos sistemas de información (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la coordinación, explotación y mantenimiento de la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Cantabria y del Sistema de información que le da soporte (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la gestión de la coordinación de las relaciones informáticas entre la Intervención General del Gobierno de Cantabria y otras administraciones (GAEL, AEAT, Consejo de Política Fiscal y Financiera, etc.) (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la elaboración de manuales de procedimientos, documentación y formación de usuarios (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la coordinación, planificación y supervisión de sistemas informáticos y gestión y diseño de bases de datos (0,06 puntos por mes).</p>	2	
	Consejería de Economía y Hacienda													2	
	Intervención General													2	
	Santander													2	
														2	
														10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX. /E	PUNT. MIN.
9539	COORDINADOR DE APOYO TECNICO INFORMATICO	A1/ A2	CFS/ CDYTM	02 19	26	19.661,16			III	GC	<p>Gestionar la migración e implementación del sistema de información contable SIC'2, analizando, ajustando y controlando su operatividad.</p> <p>Gestionar la implementación de las distintas aplicaciones informáticas propias así como las que se requieran en el ámbito de la Intervención General, administrando el acceso a la información de gestores y usuarios no contables y analizando, ajustando y controlando su operatividad.</p> <p>Realizar las funciones de desarrollo, ajuste y seguimiento de los sistemas informáticos, su implantación y soporte, así como la innovación de los mismos.</p> <p>Gestión y diseño de bases de datos (Oracle, SQL Server, Informix, etc.).</p> <p>Elaborar manuales de procedimientos.</p> <p>Organizar la formación de usuarios y participar en reuniones con estos para determinar los objetivos de los sistemas a desarrollar.</p> <p>Tramitar e impulsar las directrices que emanan de los órganos superiores de la Intervención General informando respecto a las necesidades de material informático requerido y proponiendo la dotación de los equipos adecuados, realizando estudios de mercados relativos a los productos informáticos y de telecomunicaciones existentes que faciliten la ejecución de las actividades desarrolladas.</p> <p>Estudio de las relaciones de la Intervención con Instituciones, Organismos y otras Administraciones, realizando las propuestas oportunas para mejorar los aspectos técnicos de dichas relaciones.</p> <p>Cualquier otra tarea que le sea encomendada dentro de sus áreas funcionales.</p> <p>Asumir las necesidades relacionadas con sus funciones que puedan surgir en cualquier Centro Directivo de la Consejería.</p>	<p>Gestor de Expedientes.</p> <p>Gobierno de las Tecnologías de la Información.</p> <p>Introducción a CMMI.</p> <p>Gestor Documental Afresco.</p> <p>J2EE Avanzado y Struts.</p> <p>Programación en J2EE.</p>	<p>Experiencia en la coordinación, explotación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Sistema de Información Contable SIC 2 y en la elaboración y preparación de la información estadística y analítica de dichos sistemas de información (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la coordinación, explotación y mantenimiento de la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Cantabria y del Sistema de información que le da soporte (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la gestión de la coordinación de las relaciones informáticas entre la Intervención General del Gobierno de Cantabria y otras administraciones (GAEL, AEAT, Consejo de Política Fiscal y Financiera, etc.) (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la elaboración de manuales de procedimientos, documentación y formación de usuarios (0,06 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la coordinación, planificación y supervisión de sistemas informáticos y gestión y diseño de bases de datos (0,06 puntos por mes).</p>	2	
	Consejería de Economía y Hacienda													2	
	Intervención General													2	
	Santander													2	
														2	
														10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº	DENOMINACION	G/S/S*	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED AP	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERTOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
7229	JEFE DE SECRETARÍA DEL IES "AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES" DE SANTANDER	C1/ C2	CA/ CGAU	03 10 13	18	9.229.52			II	GC	Tramitación de expedientes de escolarización: solicitud de plaza y matriculación de alumnos con toda la documentación que conlleva. Tramitación de certificaciones académicas y personales. Tramitación seguro escolar. Archivo de correspondencia, expedientes, etc. Colaboración en la elaboración del documento de organización de los centros y memoria. Registro de documentos. Participación en la gestión administrativa de la refectura de estudios. Tramitación de solicitud de títulos y entrega de los mismos a los interesados. Gestión administrativa relacionada con la ayudas al estudio (becas, transporte escolar, comedores ...) Apoyo a la dirección del centro en asuntos relacionados con la gestión económica del mismo. Apertura de libros de calificación escolar, actualización y diligencias de los mismos en los cursos correspondientes. Conocimiento a nivel usuario de las aplicaciones informáticas en la tramitación de los expedientes en el ámbito de su competencia.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo. Programa IES 2000. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access ...)	Experiencia en elaboración y tramitación de expedientes de escolarización, matriculas y certificaciones académicas en centros educativos (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación de servicios a alumnos tales como transporte escolar, becas y ayudas al estudio, títulos y libros de calificación escolar (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación económica (0,06 puntos por mes). Experiencia en elaboración de documentos administrativos (0,06 puntos por mes).	3	3	2	2	10	4

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
7233	JEFE DE SECRETARÍA DEL ES "EL ALISAL" DE SANTANDER	C1/ C2	CA/ CGAU	03 10 13	18	9.229,52			II	GC	Tramitación de expedientes de escolarización: solicitud de plaza y matriculación de alumnos con toda la documentación que conlleva. Tramitación de certificaciones académicas y personales. Tramitación seguro escolar. Archivo de correspondencia, expedientes, etc. Colaboración en la elaboración del documento de organización de los centros y memoria. Registro de documentos. Participación en la gestión administrativa de la jefatura de estudios. Tramitación de solicitud de títulos y entrega de los mismos a los interesados. Gestión administrativa relacionada con la ayudas al estudio (becas, transporte escolar, comedores ...) Apoyo a la dirección del centro en asuntos relacionados con la gestión económica del mismo. Apertura de libros de calificación escolar, actualización y diligencias de los mismos en los cursos correspondientes. Conocimiento a nivel usuario de las aplicaciones informáticas en la tramitación de los expedientes en el ámbito de su competencia.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo. Programa IES 2000. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en elaboración y tramitación de expedientes de escolarización, matrículas y certificaciones académicas en centros educativos (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación de servicios a alumnos tales como transporte escolar, becas y ayudas al estudio, títulos y libros de calificación escolar (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación económica (0,06 puntos por mes). Experiencia en elaboración de documentos administrativos (0,06 puntos por mes).	3	3	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8919	JEFE DE SECRETARÍA DEL C/FP Nº 1, DE SANTANDER	C1/ C2	CA/ CGAU	03 10 13	18	9.229,52			II	GC	Tramitación de expedientes de escolarización: solicitud de plaza y matriculación de alumnos con toda la documentación que conlleva. Tramitación de certificaciones académicas y personales. Tramitación seguro escolar. Archivo de correspondencia, expedientes, etc. Colaboración en la elaboración del documento de organización de los centros y memoria. Registro de documentos. Participación en la gestión administrativa de la jefatura de estudios. Tramitación de solicitud de títulos y entrega de los mismos a los interesados. Gestión administrativa relacionada con la ayudas al estudio (becas, transporte escolar, comedores ...) Apoyo a la dirección del centro en asuntos relacionados con la gestión económica del mismo. Apertura de libros de calificación escolar, actualización y diligencias de los mismos en los cursos correspondientes. Conocimiento a nivel usuario de las aplicaciones informáticas en la tramitación de los expedientes en el ámbito de su competencia.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo. Programa IES 2000. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en elaboración y tramitación de expedientes de escolarización, matrículas y certificaciones académicas en centros educativos (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación de servicios a alumnos tales como transporte escolar, becas y ayudas al estudio, títulos y libros de calificación escolar (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación económica (0,06 puntos por mes). Experiencia en elaboración de documentos administrativos (0,06 puntos por mes).	3	3	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	G/S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNTO MAX.	PUNTO MIN.				
7344	JEFE DE SECRETARÍA DEL ES "MIGUEL HERRERO PEREDA", DE TORRELAVEGA	C1/ C2	CA/ CGAU	03 10 13	18	9.229,52			II	GC	Tramitación de expedientes de escolarización: solicitud de plaza y matriculación de alumnos con toda la documentación que conlleva. Tramitación de certificaciones académicas y personales. Tramitación seguro escolar. Archivo de correspondencia, expedientes, etc. Colaboración en la elaboración del documento de organización de los centros y memoria. Registro de documentos. Participación en la gestión administrativa de la jefatura de estudios. Tramitación de solicitud de títulos y entrega de los mismos a los interesados. Gestión administrativa relacionada con la ayudas al estudio (becas, transporte escolar, comedores ...) Apoyo a la dirección del centro en asuntos relacionados con la gestión económica del mismo. Apertura de libros de calificación escolar, actualización y diligencias de los mismos en los cursos correspondientes. Conocimiento a nivel usuario de las aplicaciones informáticas en la tramitación de los expedientes en el ámbito de su competencia.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo. Programa IES 2000. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en elaboración y tramitación de expedientes de escolarización, matrículas y certificaciones académicas en centros educativos (0,09 puntos por mes).  Experiencia en tramitación de servicios a alumnos tales como transporte escolar, becas y ayudas al estudio, títulos y libros de calificación escolar (0,09 puntos por mes).  Experiencia en tramitación económica (0,06 puntos por mes).  Experiencia en elaboración de documentos administrativos (0,06 puntos por mes).	3	3	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.						
7471	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	18	10.392,97			II	GC	La coordinación del personal auxiliar que, en su caso, se le asigne para la ejecución de sus tareas. La gestión de las tareas de registro y archivo propias del Servicio. Práctica de las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la constitución y extinción de parejas de hecho, así como de los pactos reguladores de la convivencia. Emisión de certificaciones en el ámbito de la Ley de Parejas de Hecho. Llevanza del Libro de Registro de Parejas de Hecho. La elaboración material de los informes y trabajos que le sean encomendados en apoyo a las Secciones del Servicio. La gestión de recursos de material del Servicio. El apoyo administrativo a los proyectos interdepartamentales o de investigación a los que le adscriba el responsable del Servicio. La utilización de las bases de datos del Servicio para la preparación de datos, informes de estado, etc., de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del Servicio. Utilización al nivel de usuario de las aplicaciones informáticas para la tramitación de los expedientes correspondientes a su ámbito de actuación. Cualesquiera otras tareas que se le encomienden dentro de sus áreas funcionales en apoyo a las diversas unidades y actividades del Servicio.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Documentos administrativos. Archivo y documentación de oficina. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access ...).	Experiencia en la práctica de las inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho de la constitución y extinción de parejas de hecho, así como de los pactos reguladores de la convivencia (0,06 puntos por mes). Experiencia en la puesta en marcha y manejo de las aplicaciones informáticas relacionadas con el Registro de Parejas de Hecho (0,06 puntos por mes). Experiencia en la llevanza del Libro de Registro de Parejas de Hecho (0,06 puntos por mes). Experiencia en atención al público (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).		2	2	2	2	2	2	10	4
	Consejería de Empleo y Bienestar Social																					
	Secretaría General																					
	Santander																					

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	G <sup>Y</sup> S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M IE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8055	JEFE/A NEGOCIADO DE INFORMACION	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	18	10.392,97			II	GC	Registro y mecanización de consultas y datos relacionados con la información a los usuarios. Búsqueda de información de carácter laboral. Tramitar y archivar legislación, convenios colectivos y demás normativa laboral. Manejo de bases de datos informáticos sobre información laboral y condiciones de trabajo. Información a los usuarios del servicio de información laboral.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Registro de documentos administrativos. Documentos administrativos. Atención al ciudadano. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en información de carácter laboral (0,09 puntos por mes). Experiencia en funciones de registro y mecanización de consultas (0,09 puntos por mes). Experiencia en atención al ciudadano (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,03 puntos por mes).		3	
8135	SUBGESTORA DE EMPLEO	C1/ C2	CA/ CGAU/ CTA	03 13	16	9.229,52			II	GC	Tramitar y ejecutar los procesos de gestión de las áreas materiales de las Oficinas de Empleo. Apoyo en la elaboración de informes de seguimiento y evaluación de resultados y recopilación y elaboración de datos estadísticos. Información y atención al público, así como registro. Utilización a nivel de usuario de aplicaciones informáticas.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Registro de documentos administrativos. Subvenciones. Estadística. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en tramitar y ejecutar los procesos de gestión de las áreas materiales de las Oficinas de Empleo administrativos (0,09 puntos por mes). Experiencia en apoyo en la elaboración de informes de seguimiento y evaluación de resultados y recopilación y elaboración de datos estadísticos (0,09 puntos por mes). Experiencia en atención al público y registro (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).		3	
	Consejería de Empleo y Bienestar Social														3	
	Servicio Cántabro de Empleo														2	
	Torreliavega														2	
															10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	C/S/S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX/IE	PUNT. MIN.	
9391	JEFEA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	A1	CTS/ CPS	01 02 06	28	22.013.69	Licenciado en Derecho		III	GC	La dirección y control de su unidad. La dirección, coordinación y control de las unidades orgánicas que integran el Servicio. La coordinación en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del capítulo I de la Consejería, así como su seguimiento y control presupuestario. El apoyo al titular de la Secretaría General en materia de personal, jornada y horario de personal, coordinación y supervisión de los expedientes de gestión de personal de la Consejería, situaciones administrativas, tramitación de expedientes de compatibilidad. La prevención de riesgos laborales en coordinación con otras unidades. La preparación de circulares e instrucciones que emanan de la Secretaría General en materia de personal. La elaboración de informes y estudios en materia de personal. La elaboración del Decreto de Estructura Orgánica y de relación de puestos de trabajo de la Consejería. Ejercer cuantas otras funciones le sean encomendadas por el titular de la Secretaría General dentro del área funcional de su competencia.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Organización del trabajo administrativo, desarrollo de trabajos en equipo. Habilidades directivas, desarrollo de reuniones, eficaces de trabajo Sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos. Los recursos humanos en el EBBP, el Estatuto Básico del Empleado Público, gestión y administración de Personal. Elaboración de los presupuestos generales de Cantabria, gestión económico-financiera y/o presupuestaria.	Experiencia en la gestión de medios personales e instrumentales de los distintos Centros de la Consejería. (0,09 puntos por mes). Experiencia en la coordinación de la prevención de riesgos laborales de los distintos centros de la Consejería. (0,09 puntos por mes). Experiencia en elaboración del anteproyecto de presupuesto del capítulo I de una Consejería, su gestión, control y seguimiento y su coordinación con los servicios, organismos autónomos y demás entes dependientes de la misma. (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación y gestión de expedientes de nombramiento y ceses de personal y propuesta de tramitación de expedientes de modificaciones de relaciones de puestos de trabajo. (0,03 puntos por mes). Experiencia en la participación en la elaboración y tramitación de disposiciones generales en materia de personal. (0,03 puntos por mes).	3  3  2  1  1		4
														10		

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	Gº/S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M IE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.			
9419	JEFE/A DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA	A1	CTS/ CFS	01 05 14	28	22.013.69			III	GC	<p>Coordina la elaboración y posterior evaluación de la programación anual de actividades, bajo la dirección del titular de la Dirección del ICASST y de la Subdirección General.</p> <p>Dirige la realización de los informes técnicos de planificación de la actividad preventiva que se efectúan en el Servicio, así como su presentación ante instancias superiores.</p> <p>Dirige la elaboración de mapas de procesos y programas operativos anuales.</p> <p>Dirige y programa las actuaciones relacionadas con el seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en orden a la detección de necesidades de adaptación o reforma de la misma.</p> <p>Dirige y coordina el diseño de programas e informes de análisis, evaluación, seguimiento y estudio de siniestralidad laboral.</p> <p>Promueve y establece mecanismos de colaboración y participación con otras organizaciones e instituciones en materia preventiva.</p> <p>Impulsa la colaboración y participación en programas y proyectos de I+D+i, INSH, Agencia Europea de SST, Unidades de Investigación, etc.</p> <p>Dirige la actividad administrativa del área de seguridad y salud en el trabajo en todos sus aspectos de régimen interior, personal y gestión económica-presupuestaria, bajo la dependencia de la Dirección General y la Secretaría General de la Consejería.</p> <p>Dirige la elaboración de programas de necesidades.</p> <p>Programa, dirige y promueve la actividad formativa del centro.</p> <p>Gestiona la evaluación y seguimiento de acciones formativas.</p> <p>Coordina campañas de difusión y divulgación.</p> <p>Asiste técnica y jurídicamente a las autoridades laborales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las autoridades judiciales.</p> <p>Programa las actuaciones relacionadas con la evaluación y el seguimiento de la actividad preventiva que se realiza en los centros y lugares de trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las excepciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 3.</p> <p>Establece el procedimiento de toma de datos sobre siniestralidad laboral y, en coordinación con el Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral, dirige la elaboración de informes, encuestas y memorias anuales y periódicas en esta materia.</p> <p>Elabora los informes de gestión y los resúmenes estadísticos y memorias periódicas que le sean requeridos en materia de su competencia.</p> <p>Dirige la elaboración de la memoria anual del ejercicio.</p> <p>Coordina el mantenimiento y la gestión de las bases de datos estadísticas sobre siniestralidad laboral (DBI@, CEPROSS, PARTEACC...)</p> <p>Dirige la elaboración de Encuestas periódicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Coordina la realización de proyectos de investigación, Estudios, bases de datos, publicaciones, etc.</p> <p>Elabora propuestas de mejora y medición de calidad de los servicios.</p> <p>Gestiona la coordinación interinstitucional de los proyectos que lo requieren.</p> <p>Cuadricula otras funciones que se le encomiendan dentro de sus áreas funcionales por el titular ICASST, y de la Subdirección General.</p>	<p>Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo.</p> <p>Gestión económica-financiera y/o presupuestaria.</p> <p>Gestión de personal.</p> <p>Prevención de riesgos laborales.</p> <p>Estadística.</p> <p>Calidad.</p>	<p>Experiencia en planificación estratégica y operativa en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, incluyendo programas de formación. (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en coordinación, elaboración y difusión de informes, memorias y explotación de datos estadísticos. Y gestión de bases de datos en materia de siniestralidad laboral. (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en planificación presupuestaria en políticas de prevención de riesgos laborales y/o tramitación de expedientes de contratación. (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en elaboración de propuestas de mejora y medición de calidad de los servicios. (0,03 puntos por mes).</p>	3	3	3	1	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	G <sup>Y</sup> S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED AP	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M IE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
9420	COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	A1/ A2	CTS/ CFS/ CG/ CYTM	02 05 10	26	19.661,16			III	AP	Coordinación, planificación y desarrollo de programas de actuación en materia preventiva. Apoyo técnico al Consejo Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Redacción de informes técnicos Coordinación en el desempeño de funciones habilitadoras. Coordinación en la redacción de informes y memorias estadísticas en el ámbito laboral. Tramitación de las autorizaciones de los servicios de prevención ajenos, entidades auditoras y formativas en materia de prevención de riesgos laborales de conformidad con la normativa vigente. Tutela y control de funcionamiento de las entidades acreditadas. Coordinación de la gestión de los registros de servicios de prevención ajenos, entidades formativas y entidades auditoras. Responsable de los sistemas de información en materia de prevención de riesgos laborales Coordinación de la gestión del registro de notificación sobre concurrencia de condiciones de exención de auditoría del sistema de prevención de las empresas. Cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro de sus áreas funcionales por el Jefe de Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Gestión de personal. Prevención de riesgos laborales. Estadística. Calidad.	Experiencia en la instrucción de procedimientos administrativos, gestión de registros y apoyo técnico a la autoridad laboral en los procedimientos en materia preventiva (0,09 puntos por mes).  Experiencia en la elaboración y diseño de documentos de planificación de la actividad estratégica y operativa en materia de prevención de riesgos laborales (0,09 puntos por mes).  Experiencia en planificación presupuestaria (0,06 puntos por mes).  Experiencia en redacción de informes y memorias estadísticas (0,06 puntos por mes).		3	3	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Nº	DENOMINACION	G/S/S	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.					
8978	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES  Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico  Dirección General de Industria  Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 14	18	10.392,97			II	GC	<p>Gestión de las tareas de archivo, custodia de documentación, emisión y recepción de correspondencia.</p> <p>Realización de consultas y gestiones con otras unidades administrativas que sean necesarias para la actividad encomendada.</p> <p>Apoyo y colaboración en las funciones de información y atención al público.</p> <p>gestión.</p> <p>Realización de tareas administrativas, preparatorias o derivadas de la gestión superior administrativa.</p> <p>Tramitación y seguimiento de expedientes de actividades e instalaciones.</p> <p>Utilización a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas para la tramitación de los expedientes correspondientes a su ámbito de actuación.</p> <p>Colaboración en la elaboración de la memoria anual de actividades.</p> <p>Control y custodia de escritos normalizados.</p> <p>Cualesquiera otras funciones y cometidos que se le encomienden en su área funcional por los superiores jerárquicos.</p>	<p>Procedimiento Administrativo y/o prácticas de procedimiento Administrativo.</p> <p>Organización del Trabajo.</p> <p>Organización Administrativa.</p> <p>Trabajo en Equipo.</p> <p>Eficacia en la Gestión.</p> <p>Atención al ciudadano.</p> <p>Archivo y documentación de oficina.</p> <p>Ofimática (Word, Excel, Access ...).</p>	<p>Experiencia en tramitación, seguimiento y archivo de expedientes de actividades e instalaciones (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en elaboración de memoria de actividades (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en información y atención al público (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en manejo de herramientas ofimáticas (0,03 puntos por mes).</p>		3	3	4				
8482	JEFE DE NEGOCIADO DE EXPLOTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES  Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico  Dirección General de Transportes y Comunicaciones  Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 09	18	10.392,97			II	GC	<p>Admisión, evaluación y tramitación de solicitudes referidas a subvenciones para la implantación de servicios avanzados de comunicaciones.</p> <p>Admisión, evaluación y tramitación de solicitudes referidas a subvenciones para el fomento de la sociedad de la información.</p> <p>Tratamiento informático del archivo digitalizado de los expedientes, de las bases de datos de empresas de telecomunicaciones y de beneficiarios de ayudas.</p> <p>Tramitación telemática de solicitudes.</p> <p>Apoyo en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones conexas.</p> <p>Apoyo a los convenios de telecomunicaciones.</p> <p>Seguimiento del gasto.</p> <p>Cualquiera otra que se le encomiende por los superiores jerárquicos en el ámbito de sus competencias.</p>	<p>Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Documentos administrativos.</p> <p>Gestión económica-financiera y/o presupuestaria.</p> <p>La Red de Servicios Informáticos del Gobierno de Cantabria.</p> <p>La seguridad en el transporte por carretera.</p>	<p>Experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la gestión del espectro radioeléctrico (0,09 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en tramitación telemática. (0,03 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en la emisión de certificados de emisoras de FM. (0,03 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en el entorno Sirenet (0,03 puntos por mes).</p> <p>Experiencia en coordinación en la tramitación de solicitudes de subvenciones. (0,12 puntos por mes).</p>		3	1	1	1	4	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
745	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1/ C2	CA/ CGAU	03 14 16	18	10.392,97			II	GC	Control y gestión de la Unidad Gerencial de Otras Hidráulicas. Confección de estadoillo con la lectura de los contadores trimestralmente. Emisión de facturas por venta de agua. Llevar registro de venta de agua (I.V.A.) y presentar declaración. Control de gastos e inversiones correspondientes al mantenimiento de los Planes Especiales de Aguas por gestión directa. Llevar registro de compras (I.V.A.) y presentar declaración. Control y custodia de las facturas y libros-registro del I.V.A. Control de seguimiento presupuestario, grado de ejecución del presupuesto del servicio en gastos de funcionamiento e inversiones. Estudio y elaboración de anteproyectos de gastos e ingresos. Contabilidad presupuestaria de créditos, gastos autorizados, disposiciones realizadas, obligaciones contraídas y ordenes de pago expedidas, así como de los incrementos y disminuciones presupuestarias de gastos de funcionamiento e inversiones por gestión directa de conservación. Elaboración y tramitación de expediente relativo a suministro de reactivos para las distintas depuradoras. Control de pedidos y distribución de los diferentes reactivos. Elaboración y tramitación de expediente de petición de vestuario para el personal de los planes especiales de agua. Elaboración y tramitación de indemnizaciones por daños en terrenos. Inventario de mobiliario, enseres, vehículos, maquinaria, etc. Control y tramitación de turnos de trabajo, vacaciones, altas y bajas, así como elaboración de relaciones mensuales de dietas y gastos de acomodación del personal afecto a los Planes Especiales de Aguas. Recepción y distribución de documentos e informes. Solicitar información diaria de las novedades existentes en las diferentes depuradoras de los Planes Especiales de Aguas. Elaboración y tramitación de expedientes relativos a certificaciones de obra, recepciones, resoluciones, etc.... que afecten a la unidad.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas procedimiento administrativo. Contratación Administrativa. Organización del trabajo. Gestión de personal. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Access, Excell,...).	Experiencia en elaboración y control de turnos de trabajo, vacaciones, altas y bajas, dietas y gastos de locomoción del personal (0,12 puntos por mes). Experiencia en instrucción, tramitación y archivo de expedientes de compras (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación y archivo de facturas y libros de registro del IVA (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	4		4
	Consejería de Medio Ambiente													2		
	Dirección General de Otras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua													2		
	Santander													2		
														10	4	

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	C/S/S*	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX. /E	PUNT. MIN.	
8344	AGENTE AMBIENTAL	C1/ C2	CA/ CGAU	08 11	16	9.229/52			II	GC	Examen y reconocimiento de instalaciones, actividades y actuaciones para la verificación de los motivos expuestos en las denuncias recibidas por infracciones a la legislación ambiental. Levantamiento de actas con los hechos de interés relacionados con la denuncia y el medio ambiente. Control de instalaciones, actividades y actuaciones para comprobar el cumplimiento de la legislación ambiental. Levantamiento de actas con los hechos de interés relacionados con el medio ambiente. Formular la pertinente denuncia si en los exámenes, reconocimientos y control de las instalaciones, actividades y actuaciones realizadas, observa algún hecho que pueda representar una infracción a la legislación ambiental. Informar a los Jefes de Sección y de Negociado de Vigilancia Ambiental, a requerimiento de estos o por iniciativa propia, de cualquier aspecto relacionado a sus áreas, y efectuar las sugerencias al respecto que estime oportunas. Colaboración en accidentes e incidentes que afecten al medio ambiente.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Vigilancia Medioambiental. Nociones básicas de Gestión Ambiental. Ofimática (Word, Excel, Access,...).	Experiencia en reconocimiento y control de las medidas correctoras establecidas en las declaraciones y estimaciones de impacto ambiental (0,09 puntos por mes).  Experiencia en inspección y control de instalaciones generadoras de residuos peligrosos (0,09 puntos por mes).  Experiencia en verificación del cumplimiento de la legislación aplicable (0,03 puntos por mes).  Experiencia en redacción de informes y levantamiento de actas (0,03 puntos por mes).  Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	3  3  1  1  2		4
														10		

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERTOS ESPECIFICOS	M	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.					
8345	JEFE DE NEGOCIADO IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	C1/ C2	CA/ CGAU	03 11 16	18	10.392,97			II	GC	Tramitación y gestión de los expedientes administrativos de evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico o territorial. Tramitación y gestión de los expedientes administrativos de autorizaciones ambientales, regulados por la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Tramitación de expedientes administrativos de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas según la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y su trasposición a Derecho Español. Gestión del archivo, catalogación y organización de la documentación relativa a expedientes de evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico o territorial, de autorizaciones ambientales y de Evaluación Ambiental Estratégica. Coordinación, supervisión y gestión del trabajo del personal administrativo del Negociado de los expedientes de Impacto ambiental de planeamientos urbanísticos o territoriales de Evaluación Ambiental Estratégica y de autorizaciones ambientales. Realización de informes administrativos de las tramitaciones de los expedientes relativos a las ciudades temáticas. Coordinación, supervisión y gestión de las bases de datos de los expedientes administrativos correspondientes. Recepción e información al público de la tramitación administrativa y del estado de los expedientes administrativos de su área competencial. Gestión de las tasas por servicios administrativos. Organización y control de la biblioteca del servicio. Coordinación administrativa y tramitación del proyecto de Interreg IIB Sudoe "Puentes Limpios" y otros proyectos Interreg del Servicio.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Documentos administrativos. Instrumentos jurídicos para la gestión, prevención y protección del Medio Ambiente. Archivo y documentación de ciudadano. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access,...)	Experiencia en tramitación, seguimiento y archivo de documentación derivada de la aplicación de la Ley 16/2002 y Directiva 2001/42/CE (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación, seguimiento y archivo de expedientes administrativos de evaluación de impacto urbanístico o territorial (0,06 puntos por mes). Experiencia en el Registro Agenda Local 21 (0,03 puntos por mes). Experiencia en tramitación y archivo de expedientes de contratación 0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).		3	2	1	2	2	10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8393	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13 14	18	10.392,97			II	GC	Registro y distribución de documentos, tanto de entrada como de salida. Tramitación administrativa de expedientes relacionados con contratos de suministros, consultoría, asistencia o de servicios. Participación en la elaboración de la documentación necesaria para la gestión administrativa y contable de los contratos. Colaboración en la elaboración de la memoria anual de funcionamiento y de contratación e inversiones de la Dirección General. Colaboración con el resto de las unidades administrativas de la Dirección. Participación en la coordinación de la gestión administrativa para la contratación de obras de la Dirección. Cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Organización del trabajo. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Acces,...)	Experiencia en tramitación, registro y archivo de expedientes de obra (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitaciones de fianzas definitivas y acopio de materiales (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación y archivo de expedientes de contratación (0,06 puntos por mes). Experiencia en recepción, registro y distribución de documentos de entrada y salida (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	2	4
8420	AGENTE DE INFORMACIÓN	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	16	9.229,52			II	GC	Facilitar información a los administrados sobre actividades y servicios específicos de la Administración del Gobierno de Cantabria. Recabar datos e informar a los interesados sobre la situación de los expedientes administrativos. Coadyuvar a la información administrativa en general y la específica de la Consejería. Recibir y atender al público en general personal o telefónicamente. Realización de las tareas que le sean encomendadas en relación con su puesto de trabajo, fundamentalmente del Jefe de Negociado de Información Administrativa y Registro.	Procedimiento Administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Documentos administrativos. Registro de documentos administrativos. Organización del trabajo. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Acces,...)	Experiencia en tramitación, registro y archivo de documentos administrativos (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación, seguimiento y archivo de expedientes medicamentales (0,09 puntos por mes). Experiencia en información y atención al público (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	3	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACIÓN	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8438	JEFE DE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	18	10.392,97			II	GC	Recepción, tramitación y despacho de la documentación de salida relativa a los expedientes de residuos peligrosos, residuos urbanos, medio ambiente atmosférico y de la gestión de envases. Tramitación administrativa, control y seguimiento de los expedientes del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación. Gestión del archivo, catalogación y organización de la documentación tramitada en el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación. Coordinación del personal auxiliar, que en su caso, se le asigne para la ejecución de sus tareas. Coordinación y supervisión de las bases de datos del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación. Elaboración administrativa de los diferentes trámites que conllevan los expedientes de residuos peligrosos, residuos urbanos, del medio ambiente atmosférico y de la gestión de envases. Diligencia de libros de gestión de residuos peligrosos, no peligrosos y de emisión de contaminantes a la atmósfera. Gestión de Tasas de los distintos servicios administrativos. Facilitar la información a los administrados sobre las actividades y servicios específicos del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de procedimiento administrativo. Programa MOURO. Archivo y documentación de oficina. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access,...)	Experiencia en tramitación y archivo de denuncias y expedientes sancionadores (0,06 puntos por mes). Experiencia en diligencia y actualización de Libro de Gestión de Residuos (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del programa MOURO. (0,06 puntos por mes). Experiencia en tramitación y archivo de facturas, tasas y libros de registro (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	2  2 2 2 2 10	2  2 2 2 4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Nº	DENOMINACION	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUN- TOS IE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.				
8494	JEFE DE NEGOCIADO DE ASESORIA JURIDICA	C1/ C2	CA/ CGAU	03 09 14	18	10.392,97			II	GC	Gestión administrativa de expedientes sancionadores. Gestión administrativa de expedientes de responsabilidad patrimonial. Gestión administrativa en la tramitación de recursos. Gestión administrativa de expedientes de reversión de bienes expropiados y de intereses de demora. Gestión administrativa en la tramitación de expedientes de cesión de bienes inmuebles. Apoyo administrativo en la realización de actuaciones de la Asesoría Jurídica en expedientes de contratación. Control y seguimiento de disposiciones normativas. Organización de archivos y tratamiento de documentación. Información y atención al público. Manejo de herramientas informáticas y bases de datos.	Procedimiento administrativo y/o Prácticas de Procedimiento Administrativo.  Procedimiento Sancionador.  Programa MURO.  Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes sancionadores (0,06 puntos por mes).  Experiencia en la tramitación de expedientes sobre necesidad de ocupación en la expropiación forzosa, de reversión de bienes expropiados y de intereses de demora (0,06 puntos por mes).  Experiencia en tramitación de expedientes de cesión de bienes inmuebles y de concesiones (0,06 puntos por mes).  Experiencia en la tramitación de expedientes y recursos administrativos (0,06 puntos por mes).  Experiencia en el manejo del programa MURO (0,06 puntos por mes).	2	2	2	2	2	2	2
	Secretaría General													10	4	4				
	Santander																			

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Nº	DENOMINACIÓN	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACIÓN	MERTOS ESPECÍFICOS	M JE	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.	
8208	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  Consejería de Presidencia y Justicia  Secretaría General  Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 09 13	18	10.392,97			II	GC	Apoyo en la tramitación de expedientes de autorización de instalación de máquinas en bares, así como renovaciones. Tramitación mediante el sistema informático de expedientes de autorizaciones de instalación. Tramitación de expedientes de homologación de modelos. Tramitación de expedientes de prohibición de entrada a Salas de Bingo y Casinos. Expedición de Certificaciones. Cobro de tasas y multas a través del sistema informático Mouro. Grabación de datos en el sistema informático. Atención al ciudadano. Registro de documentos mediante aplicación informática. Tramitación de expedientes de carnets de empleados de empresas de juego. Extracción de datos para la elaboración de estadísticas en materia de juego. Tramitación de los expedientes gestionados telemáticamente. Cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas por el Jefe de Servicio.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Programa MOURO. Archivo y documentación de oficina. Atención al ciudadano. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en la tramitación de expedientes de homologación de modelos de máquinas recreativas (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo de la aplicación informática de gestión de juego del Gobierno de Cantabria (0,09 puntos por mes). Experiencia en tareas de información y despacho al público (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo del programa MOURO (0,06 puntos por mes).		3	3	4
209	JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS  Consejería de Presidencia y Justicia  Secretaría General  Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 16	18	10.392,97			II	GC	Coordinación administrativa de expedientes. Registro de contratistas. Colaboración/asistencia a mesas de contratación y compras. Tramitación de expedientes de contratación, incluida petición de fiscalizaciones. Manejo de herramientas informáticas	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Contratación administrativa. Programa MOURO. Atención al ciudadano. Administración electrónica. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en tramitación del libro de Registro de contratistas, y registro de contratos, así como preparación y envío de documentación al Tribunal de Cuentas, Consejo de Estado y Junta Consultiva (0,09 puntos mes). Experiencia en tramitación de expedientes de contratación administrativa en todas sus fases (0,09 puntos mes). Experiencia en el manejo del programa informático ESB. (0,06 puntos mes). Experiencia en la información y despacho al público (0,06 puntos por mes).		3	3	4
															10	4	

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERTOS ESPECIFICOS	M PUNT. MAX. / JE	PUNT. MIN.
7883	GESTOR DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Función Pública Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 06	18	10.392,97			II	GC	Apoyo al jefe de sección de relaciones de puestos de trabajo, en la tramitación de los expedientes de modificación de estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo. Codificación de las unidades que componen las estructuras orgánicas dependientes de las Consejerías. Codificación de las relaciones de puestos de trabajo de todas las Consejerías. Mantenimiento al día de las relaciones de puestos de trabajo: codificación y mecanización de variaciones. Distribución de las relaciones de puestos de trabajo a todas las unidades de personal del Gobierno de Cantabria y organizaciones sindicales. Información y atención al público sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo. Preparación de datos para la elaboración de bases de datos. Cualquiera otras tareas que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	Programa Bahía. Valoración de puestos de trabajo. Gestión de personal. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...)	Experiencia en apoyo en la tramitación de los expedientes de modificación de estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo (0,09 puntos por mes). Experiencia en codificación de las unidades que componen las estructuras orgánicas dependientes de las Consejerías y de las relaciones de puestos de trabajo de todas las Consejerías (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo del programa Bahía (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	3 3 2 2 10	4
8612	SUBGESTOR DE PERSONAL Consejería de Presidencia y Justicia Dirección General de Función Pública Santander	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	16	9.229,52			II	GC	Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes, así como en la mecanización de datos y en el mantenimiento de bases de datos. Cumplimentación y tratamiento de la documentación que les sea encomendada. Información respecto de las materias que le sean encomendadas. Archivo y búsqueda de documentos. Cualquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Programa Bahía. Gestión de personal. Gestión económico-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en tramitación de expedientes de altas y bajas del personal funcionario o laboral (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de gestión de personal (nóminas, nombramientos o contratos) (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo del programa Bahía (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	3 3 2 2 10	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M PUNTO MAX.	PUNTO MIN.
8614	SUBGESTOR DE PERSONAL	C1/ C2	CA/ CGAU	03 13	16	9.229,52			II	GC	Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes, así como en la mecanización de datos y en el mantenimiento de bases de datos. Cumplimentación y tratamiento de la documentación que les sea encomendada. Información respecto de las materias que le sean encomendadas. Archivo y búsqueda de documentos. Cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Programa Bahía. Gestión de personal. Gestión económica-financiera y/o presupuestaria. Archivo y documentación de oficina. Ofimática (Word, Excel, Access, ...).	Experiencia en tramitación de expedientes de altas y bajas del personal funcionario o laboral (0,09 puntos por mes). Experiencia en tramitación de expedientes de gestión personal (nóminas, nombramientos o contratos) (0,09 puntos por mes). Experiencia en el manejo del programa Bahía (0,06 puntos por mes). Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (0,06 puntos por mes).	3 3 2 2	4

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº	DENOMINACION	Cº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED AP	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M / E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
7583	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	C1/ C2	CA/ CGAU	03 06	18	10.392.97			II	GC	Tramitación de documentación administrativa relativa a procesos selectivos de nuevo ingreso, de movilidad voluntaria, y de promoción interna del personal de Instituciones Sanitarias. Elaboración de estadísticas. Gestión documental de los expedientes de la Sección. Trámite de expedientes y apoyo en la organización, desarrollo y ejecución de los procesos de selección y provisión de personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cantábrego de Salud.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Organización del trabajo administrativo. Atención al Ciudadano.	Experiencia en la tramitación de documentación administrativa relativa a procesos de movilidad voluntaria y de promoción temporal de personal estatutario (0,09 puntos por mes).	3	3	
	Consejería de Sanidad										Experiencia en la tramitación de procesos de integración de personal laboral y funcionario en la condición de personal estatutario (0,09 puntos por mes).				2	
	Servicio Cantábrego de Salud										Experiencia en el manejo de programas informáticos de gestión de personal (0,06 puntos por mes).				2	
	Subdirección de Recursos Humanos										Experiencia en tramitación de expedientes administrativos (0,06 puntos por mes).				2	
	Santander														10	4

Nº Número.  
Gº Grupo.  
Sº Subgrupo.

CUERPO:

CA: Cuerpo Administrativo.  
CTA: Cuerpo Técnico Auxiliar  
CGAUX: Cuerpo General Auxiliar.  
CTS: Cuerpo Técnico Superior.  
CFS: Cuerpo Facultativo Superior.  
CG: Cuerpo de Gestión.  
CDYTM: Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

A.F. (AREA FUNCIONAL):

AREA FUNCIONAL 01.- Directiva: Comprende las funciones de planificación, supervisión, propuesta, toma de decisiones, organización, mando, coordinación y control. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 02.- Gestora: Comprende las funciones de tramitación, impulso, gestión, propuesta, organización y coordinación. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 03.- Ejecutiva: Comprende las funciones de ejecución, instrucción y archivo. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 04.- Administrativa: Comprende las funciones de apoyo en el desarrollo material de las áreas funcionales aquí reguladas. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 05.- Consultiva: Comprende las funciones de estudio, informe, asesoramiento y/o ejecución de tareas técnicas especializadas. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 06.- Recursos Humanos: Comprende las funciones de planificación, racionalización, ordenación, gestión y control en materia de personal. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

AREA FUNCIONAL 08.- Inspector: Comprende las funciones de examen y reconocimiento e inspección de todas aquellas materias cuya competencia corresponde a la Administración Autónoma de Cantabria. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 09.- Sancionadora: Comprende las funciones de tramitación de expedientes de carácter sancionador. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 10.- Gestión de Recursos Económicos: Es aquella por la que se desarrollan los principios generales de carácter permanente referentes a la actuación administrativa respecto de los derechos y obligaciones de naturaleza económica. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 11.- Patrimonio: Comprende las funciones de administración, mantenimiento, depósito, custodia y defensa del patrimonio, tanto propio como ajeno. Esta área engloba el patrimonio cultural en su más amplia acepción, y el natural o de defensa y conservación del medio ambiente. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 13.- Información y comunicación: Comprende las funciones de información y comunicación de las relaciones de carácter interno y externo, personas físicas y órganos e instituciones. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 14.- Prevención y/o Prestación Asistencial: Comprende las funciones de colaboración en el desarrollo de toda clase de actividades encaminadas a la prestación de servicios, tales como inversiones, ayudas y subvenciones; de asistencia social, o de aquellas otras encaminadas a evitar el que se produzca un riesgo. (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 16.- Contratación: Comprende las funciones relativas a la tramitación de expedientes de contratación (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).  
AREA FUNCIONAL 19.- Informática y Nuevas Tecnologías: Comprende las funciones de planificación, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, la implantación y soporte de los mismos, así como la innovación tecnológica (Dto. 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).

NIV.: Nivel de Complemento de Destino.

COMPL ESPEC.: Complemento Específico.

REG DED: Régimen de Dedicación:  
Modalidad I: Jornada Normal.  
Modalidad II: Plena Disponibilidad.  
Modalidad III: Absoluta Dedicación.

GC/AP: GC: Puesto reservado a funcionarios de la Administración del Gobierno de Cantabria.  
AP: Puesto abierto a funcionarios de todas las Administraciones Públicas.

PUNT. MAX.: Puntuación Máxima.  
PUNT. MIN.: Puntuación Mínima.

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN PRE/55/2010, DE 3 DE SEPTIEMBRE, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LOS SUBGRUPOS A1, A1/A2 Y C1/C2**

CONVOCATORIA: 2010/1

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD		PROVINCIA	CODIGO POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:					
- CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
- CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 6.-		
PREFERENCIA 2.-			PREFERENCIA 7.-		
PREFERENCIA 3.-			PREFERENCIA 8.-		
PREFERENCIA 4.-			PREFERENCIA 9.-		
PREFERENCIA 5.-			PREFERENCIA 10.-		

Santander, de de 2010.

(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

2010/13563

CVE-2010-13563

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2010-13546** *Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de auxiliar de enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 5.1 y 6.1 de la Orden SAN/77/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2008), por la presente

### RESUELVO

1º- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: MARIA EUGENIA AUSÍN CARRERA

Presidente suplente: MIGUEL JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vocales titulares:

FRANCISCA PORTILLA IZAGUIRRE

PILAR ABAD GUTIERREZ

PABLO RUIZ HERRERA

Vocales suplentes:

ESTRELLA GONZÁLEZ DÍEZ

PILAR ALONSO FERNÁNDEZ

CARMEN ÁLVAREZ SOROA

Secretario: CARLOS PÉREZ QUINTAS

Secretario suplente: MARIANO VALDIVIESO MERINO

2º- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2010 a las 17:30 horas en los edificios de la Facultad de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales e Interfacultativo de la Universidad de Cantabria, sitos en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad, llevándose a cabo el llamamiento único a las 17:00 horas en las aulas que se indican en el Anexo.

CVE-2010-13546

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro, y de corrector de escritura estilo "tippex" o similar.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
El consejero de Sanidad,  
Luis María Truan Silva.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ANEXO  
DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES POR AULA

EDIFICIO INTERFACULTATIVO			
AULA	PLANTA		
AULA 1	BAJA	DESDE HASTA	ABAD COS, MIRIAN ARANA MARTINEZ, ANA Mª
AULA 2	BAJA	DESDE HASTA	ARANGO FLOREZ, ADELAIDA ARPON GURREA, SONIA
AULA 4	BAJA	DESDE HASTA	ARRANZ ANDRES, MARIA JESUS BARRIO GONZALEZ, RAQUEL
AULA 5	BAJA	DESDE HASTA	BARRIO GUTIERREZ, MARIA LUISA BERNARDO VALDALISO, MARIA EUGENIA
AULA 6	BAJA	DESDE HASTA	BERRIRE PEREZ, MARIA INMACULADA BORREGO RINCON, MILAGROS
AULA 7	BAJA	DESDE HASTA	BOURDIE GAGO, ANA MARIA CALDERON REVUELTA, ANA
AULA 8	BAJA	DESDE HASTA	CALERA ABASCAL, CAROLINA CAÑIBANO GONZALEZ, TERESA
AULA 9A	BAJA	DESDE HASTA	CAÑON REGUERA, MARIA REYES CASTILLO PRUNEDA, CRISTINA
AULA 10	PRIMERA	DESDE HASTA	CASTILLO SAN ROMAN, MARIA CARMEN CHACON COSMEN, CONCPECION
AULA 11	PRIMERA	DESDE HASTA	CHAMORRO GIGANTO, CARMEN MARIA CONDE GARCIA, CARIDAD
AULA 12	PRIMERA	DESDE HASTA	CONDE MARGÜELLO, JORGE CRISTOBAL SAN MARTIN, MARIA PILAR
AULA 13	PRIMERA	DESDE HASTA	CRUCIANI MINGUEZ, ROSA MARIA DE LA LOMA DUQUE, NEFTALI
AULA 14	PRIMERA	DESDE HASTA	DE LA MATA IDIAÑEZ, ANA MARIA DELGADO PRIETO, MARIA ISABEL
AULA 15	PRIMERA	DESDE HASTA	DELGADO SAN ROMAN, MILAGROS DIEZ RODRIGUEZ, MARIA CAMINO
AULA 18	SEGUNDA	DESDE HASTA	DIEZ RODRIGUEZ, MARTA ESPESO ESCOBAR, NELIDA
AULA 20	SEGUNDA	DESDE HASTA	ESPINA LUIS, MARIA DEL PILAR FAJARDO FAJARDO, Mª. ROSA
AULA 22	SEGUNDA	DESDE HASTA	FARAMIN ARENILLAS, M. JULIA FERNANDEZ BRIONES, JAIONE
AULA 24 ANGELES	SEGUNDA	DESDE HASTA	FERNANDEZ BUSTELO, MARIA DE LOS FERNANDEZ FERNANDEZ, ELENA
AULA 25 MARIA	SEGUNDA	DESDE HASTA	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCA FERNANDEZ IGNACIO, ASUNCION
AULA 26	SEGUNDA	DESDE HASTA	FERNANDEZ LASO, MARIA ANTONIA FERNANDEZ PUENTE, M SOLEDAD
AULA 27	SEGUNDA	DESDE HASTA	FERNANDEZ PUENTE, MARIANELA FERREIRO TERRADO, ROSA

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

<u>AULA</u>	<u>PLANTA</u>		
AULA 1	NIVEL -2	DESDE HASTA	FERRER CABEZAS, OLGA GARCIA MEDIAVILLA, M. DEL CARMEN
AULA 1A	NIVEL -2	DESDE HASTA	GARCIA MEDIAVILLA, M. DOLORES GARRIDO SAIZ, RAQUEL
AULA 5	NIVEL -1	DESDE HASTA	GARROTE PRIETO, Mª ELENA GONZALEZ SUAREZ, INES
AULA 6	NIVEL -1	DESDE HASTA	GONZALEZ SUGASAGA, MARA DOLORES HERRERA CALLEJA, IRENE
AULA 6A INMACULADA	NIVEL -1	DESDE HASTA	HERRERA ENTRECANALES, ROSA M JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA
AULA 7	BAJA	DESDE HASTA	JIMENEZ JIMENEZ, M JESUS LOPEZ GONZALEZ, JOSEFA ELENA
AULA 8	BAJA	DESDE HASTA	LOPEZ GONZALEZ, LUZDIVINA MARCO ALONSO, TERESA
AULA 12	BAJA	DESDE HASTA	MARCOS ALVAREZ, MERCEDES MARTIN HONTAÑÓN, MARTA AURORA
AULA 13	PRIMERA	DESDE HASTA	MARTIN IBAÑEZ, Mª TERESA MENENDEZ FERNANDEZ, MARIA ADELA
AULA 14	PRIMERA	DESDE HASTA	MENENDEZ GARCIA, ANA MARGARITA MULLOR FERNANDEZ, JENNIFER
AULA 14A	PRIMERA	DESDE HASTA	MUÑIZ CACHON, ESPERANZA NIETO LOPEZ, CLARA
AULA 15	PRIMERA	DESDE HASTA	NIETO LOPEZ, CLAUDINA ORDOÑEZ RUIZ, ROSA M
AULA 16	PRIMERA	DESDE HASTA	ORDOZGOITI MARTINEZ, ANA TERESA OVIEDO MONSIVAIS, VERONICA REYNA
AULA 17	PRIMERA	DESDE HASTA	PABLOS MOLERO, FELISA DE PASTOR SANTOS, ELENA
AULA 18	PRIMERA	DESDE HASTA	PASTRANA OVEJA, MARIA LUZ PEÑALBA SADORNIL, MERCEDES
AULA 19	SEGUNDA	DESDE HASTA	PEÑALVA LOPEZ, MYRIAM PRADOS ESCOBAR, FRANCISCA
AULA 20	SEGUNDA	DESDE HASTA	PRECIADO GONZALEZ, CANDIDA REVUELTA GONZALEZ, M. SOCORRO
AULA 23	SEGUNDA	DESDE HASTA	REVUELTA GUTIERREZ, M ANGELES RODRIGUEZ SANCHEZ, JOVITA

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

**FACULTAD DE DERECHO**

<u>AULA</u>	<u>PLANTA</u>		
AULA 2A	NIVEL -2	DESDE HASTA	RODRIGUEZ SANZ, REBECA SAEZ GARCIA, MARIA ANGELES
AULA 2B	NIVEL -2	DESDE HASTA	SAEZ LOPEZ, CRISTINA SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN ISABEL
AULA 3A	NIVEL -1	DESDE HASTA	SANCHEZ GONZALEZ-FIERRO, M ALICIA SANTA CRUZ BARRASA, M <sup>e</sup> ICIAR
AULA 3B	NIVEL -1	DESDE HASTA	SANTAMARIA ABAD, ADELA SAUSA QUEVEDO, M ANTONIA
AULA 4A	NIVEL -1	DESDE HASTA	SAZ MERCHAN, MARIA ANGELES TORNERO DIEZ, M <sup>e</sup> ASUNCION
AULA 4B	NIVEL -1	DESDE HASTA	TORRADO DEL RIO, NEREA VAZQUEZ FERNANDEZ, CLOTILDE
AULA 8	PRIMERA	DESDE HASTA	VAZQUEZ FIJO, MONTSERRAT VILLA GONZALEZ, MARIA MERCEDES
AULA 9	PRIMERA	DESDE HASTA	VILLA GUERRA, MARIA ELSA ZURITA PEREZ, MARIA TERESA

2010/13546

CVE-2010-13546

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2010-13547** *Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 5.1 y 6.1 de la Orden SAN/76/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2008), por la presente

### RESUELVO

1º- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: MARTA GONZÁLEZ SANTOS

Presidente suplente: AMAYA MONJE ÁLVAREZ

Vocales titulares:  
PILAR NAVARRO LIZARRAGA  
MARTA SIERRA DÍEZ  
CARMEN GÓMEZ PEÑA

Vocales suplentes:  
MARGARITA HOYOS GONZÁLEZ  
HÉCTOR UGARTE GAONA  
IGNACIO BALMASEDA VILLEGAS

Secretario: MARÍA CARMEN MARTÍN TOCA

Secretario suplente: ANTONIO BUSTAMENTE RUIZ

2º- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010 a las 17:30 horas en el Aula 7 (Planta Baja) del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad, llevándose a cabo el llamamiento único a las 17:00 horas en el aula indicada anteriormente.

Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro, y de corrector de escritura estilo "tippex" o similar.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2010.

El consejero de Sanidad,

Luis María Truan Silva.

[2010/13547](#)

CVE-2010-13547

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2010-13549** *Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 5.1 y 6.1 de la Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2008), por la presente

### RESUELVO

1º- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: MIGUEL JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidente suplente: MIGUEL BLANCHARD FERNÁNDEZ

Vocales titulares:

MIGUEL ÁNGEL LLERA GUTIÉRREZ

MARÍA PILAR GÓMEZ RUIZ

GEMA BALMASEDA VILLEGAS

Vocales suplentes:

ANA ESMERALDA DE JUAN BARROS

DAVID RUBIO TEMPRANO

DIEGO GONZÁLEZ CACHÓN

Secretario: RAQUEL CAVADA SOLANA

Secretario suplente: SERGIO TORRE FERNÁNDEZ

2º- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010 a las 17:30 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad, llevándose a cabo el llamamiento único a las 17:00 horas en las aulas que se indican en el Anexo.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro, y de corrector de escritura estilo "tippex" o similar.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
El consejero de Sanidad,  
Luis María Truan Silva.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES POR AULAS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

<u>AULA</u>	<u>PLANTA</u>		
AULA 1	NIVEL -2	DESDE HASTA	ABAD CERVERA, SARAI GARCIA MENDEZ, MARTA
AULA 5	NIVEL -1	DESDE HASTA	GARCIA MORALES, RUTH RAMOS ARIAS, ROSA MARIA
AULA 6	NIVEL -1	DESDE HASTA	RAMOS SUEIRO, MARTA ZATARAIN VICENTE, ROSA ANA

2010/13549

CVE-2010-13549

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2010-13550** *Resolución por la que se designa el tribunal calificador para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de técnico especialista de laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 5.1 y 6.1 de la Orden SAN/74/2008, de 23 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2008), por la presente

### RESUELVO

1º- Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la Categoría estatutaria de Técnico Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: MIGUEL BLANCHARD FERNÁNDEZ

Presidente suplente: MARTA GONZÁLEZ SANTOS

Vocales titulares:

RAQUEL BALBAS GARCÍA DE BUSTOS

ISABEL CASTRO DÍAZ

AMALIA PUENTE SOTA

Vocales suplentes:

ANA ELISA LÓPEZ MANRESA

ANA MARTÍNEZ VARELA

LOURDES GARCÍA QUINTIAL

Secretario: JOSÉ MARÍA VILLEGAS COBO

Secretario suplente: MARÍA CARMEN MARTÍN TOCA

2º- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010 a las 17:30 horas en el edificio de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad, llevándose a cabo el llamamiento único a las 17:00 horas en las aulas que se indican en el Anexo.

Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro, y de corrector de escritura estilo "tippex" o similar.

CVE-2010-13550

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2010.  
El consejero de Sanidad,  
Luis María Truan Silva.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES POR AULAS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

<u>AULA</u>	<u>PLANTA</u>		
AULA 8	BAJA	DESDE HASTA	AGRAS BREA, OLAYA CASARES GONZALEZ, DUNIA
AULA 13	PRIMERA	DESDE HASTA	CASTAÑEDA DIEGO, CRISTINA GONZALEZ COS, MARIA DOLORES
AULA 14	PRIMERA	DESDE HASTA	GONZALEZ DE GODOS, CRISTINA MARQUEZ ULLO, FATIMA
AULA 19	SEGUNDA	DESDE HASTA	MARQUIJANA LANDA, M PILAR RODRIGUEZ MORENTE, NOEMI
AULA 20	SEGUNDA	DESDE HASTA	RODRIGUEZ UGARTE, JANIRE ZULUAGA URIBASTERRA, ALVARO

2010/13550

CVE-2010-13550

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2010-13405** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de 184 ordenadores personales fijos con destino al proyecto de receta electrónica en su fase 2. Expte. HCEC PA 05/2010.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Suministro de 184 ordenadores personales fijos con destino al proyecto de receta electrónica en su Fase 2.
3. Presupuesto base de licitación: 168.912 euros, IVA incluido.
4. Obtención de documentación e información:
  - a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (Concursos y ofertas de empleo).
  - b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.
  - c. Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.
  - d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a. Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
  - b. Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 4 del pliego de condiciones particulares.
  - c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
  - a. El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación:
  - Precio: 40 puntos.
  - Tecnología y prestaciones del sistema: 40 puntos.
  - Mejoras: 10 puntos.
  - Planificación del proyecto e identificación de objetivos: 5 puntos.
  - Soporte postventa: 5 puntos.
8. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 1 de septiembre de 2010.  
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,  
Luis Carmelo Anchóriz Tejedor.

2010/13405

CVE-2010-13405

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2010-13442** *Adjudicación provisional de aprovechamientos maderables de terrenos municipales sitos en el paraje de Hayas. Expte. B20108.*

Anuncio de adjudicación provisional.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de aprovechamientos maderables de terrenos municipales sitos en el paraje de Hayas en el término municipal de Ampuero por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Ampuero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: B20108.
  - d) Perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Privado.
  - b) Descripción: Enajenación de los aprovechamientos maderables en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ampuero que se describieron en el anuncio de licitación
  - c) Lote: Un solo lote.
  - d) CPV: 77211000.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín de Cantabria y perfil del contratante.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2010.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 117.216 euros más el importe correspondiente al IVA.
  
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 23 de agosto de 2010.
  - b) Contratista: "Torraspapel, S. A."
  - c) Importe o canon de adjudicación: 180.318 euros más la cuota aplicable correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ampuero, 23 de agosto de 2010.  
La alcaldesa,  
Nieves Abascal Gómez.

2010/13442

CVE-2010-13442

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2010-13444** *Adjudicación definitiva del contrato de obra de asfaltado y sustitución de instalación de evacuación de las aguas pluviales en vial municipal en Santa María de Aguayo.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2010 se adjudicó definitivamente el contrato de la obra "asfaltado y sustitución de instalación de evacuación de las aguas pluviales en vial municipal en Santa María de Aguayo", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Asfaltado y sustitución de instalación de evacuación de las aguas pluviales en vial municipal en Santa María de Aguayo".

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 64.655,17 euros. IVA: 11.637,93 euros. Importe total: 76.293,10 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Asfin Cantabria, S. L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 64.067,80 euros. IVA: 1.532,20 euros. Importe Total: 75.600,00 euros.

San Miguel de Aguayo, 27 de agosto de 2010.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

2010/13444

CVE-2010-13444

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

**CVE-2010-13295** *Anuncio de licitación de batida de venados.*

**I: Objeto del contrato.**

Es objeto del contrato la venta mediante licitación con el único criterio de adjudicación económico de UN PERMISO PARA BATIDA DE VENADO en el Lote CANALUCO de la Reserva de Saja, a celebrar el día 30 de octubre de 2010; La cuadrilla estará compuesta por cazadores, con un máximo de quince, y batidores; El cupo máximo de machos a abatir será de seis, no existiendo cupo máximo para las hembras y las crías;

En las condiciones que fija el pliego aprobado.

**II: Tipo de licitación:**

El tipo de licitación se fija en la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €), encontrándose incluido en el mismo el importe de las cuotas complementarias que resulten a favor de éste Ayuntamiento.

**III: Pago.-** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

**IV: Publicidad de los pliegos.-** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

**V: Garantía provisional.-** Se fija en la cantidad de 600,00 euros.

**VI: Presentación de proposiciones.-** Durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Secretaría General del Ayuntamiento en SANTOTIS - Tudanca; Código Postal: 39555; Teléfono 942729002 / Fax: 942729061..

Las propuestas se presentarán en la forma prevista en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio).

**VII: Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las doce horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas, en la Casa Consistorial.

**VIII: Cuotas, gastos e impuestos:** Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este procedimiento. Asimismo, sobre el precio de adjudicación se liquidará el Impuesto sobre Valor Añadido.

Serán asimismo por cuenta del adjudicatario las cuotas de entrada a satisfacer a la Dirección General de Biodiversidad / Gobierno de Cantabria para la retirada de los permisos.

**IX: Modelo de proposición.-** Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en... titular del DNI número... expedido con fecha... en nombre propio (o en representación de... vecino de... con domicilio en... enterado del procedimiento que se tramita para adjudicar por ese Ayuntamiento UN PERMISO PARA BATIDA DE VENADO en el Lote CANALUCO de la Reserva de Saja, a celebrar el día 30 de octubre de 2010,

CVE-2010-13295

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Acepta el pliego de condiciones de la misma y formula la siguiente oferta:

—Oferta económica (en letra y número)...

(...) (Fecha y firma).

Tudanca, 23 de agosto de 2010.

El alcalde.

Manuel Grande Martínez.

[2010/13295](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2010-13490** *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público durante quince días, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 2 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,  
Almudena Gutiérrez Edesa.

2010/13490

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13418** *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador S-000829/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a ENRIQUE DEL RÍO GARCIA, siendo su último domicilio conocido en FCO. TOMÁS Y VALIENTE, 15-5º A, SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-000829/2010.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-000829/2010 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra ENRIQUE DEL RÍO GARCÍA, titular del vehículo matrícula 6994-GDK, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 045757 a las 10:00 horas del día 09-03-2010, en Carretera: CA-231. Km.: 1.50 por CARECER DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SACO EN 15 DIAS. y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 19-05-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 03-06-2010, a ENRIQUE DEL RÍO GARCÍA el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 17-06-2010 el denunciado presentó escrito de descargos, manifestando que la carencia de la autorización fue por desconocimiento. La tarjeta se sacó a los tres días de la denuncia. Rueda se tenga en cuenta la denuncia.

#### HECHOS PROBADOS:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados tal y como se expresa en el boletín de denuncia, por realizar un transporte público, careciendo de autorización, la sacó en un plazo máximo de 15 días.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

De conformidad con el artículo 47.1 LOTT para la realización del transporte por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo será necesaria la obtención del correspondiente título administrativo que habilite para los mismos.

Conforme con el artículo 178 ROTT. Cuando el vehículo arrendado vaya a destinarse a la realización de cualquier tipo de transporte sujeto a autorización o concesión administrativa, será necesario que se le adscriba con carácter previo la correspondiente autorización de transporte, o una copia certificada de ésta, de la que deberá ser titular el arrendatario.

Conforme el artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

A los efectos previstos en este apartado, se considera titular del transporte o actividad clandestina de que se trate a la persona física o jurídica que materialmente la lleve a cabo en nombre propio, la organice o asuma la correspondiente responsabilidad empresarial, así como a todo aquel que no siendo personal asalariado o dependiente colabore en la realización de dicho transporte o actividad.

Asimismo, es necesario hacer constar que el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Conforme con el artículo 142.8 LOTT. Se considera infracción leve la realización de transportes públicos o privados o alguna de sus actividades auxiliares o complementarias careciendo de la autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello de conformidad con las normas reguladoras de los transportes terrestres, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de quince días, contados desde el inicio del expediente sancionador. Asimismo, conforme al art. 143.1.b. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 201 a 300 euros. De acuerdo con el artículo 4.3 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir 201 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.142.8 LOTT; ART. 199.8 ROTT, de la que es autor/a ENRIQUE DEL RÍO GARCÍA y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.B LOTT; ART. 201.1.B ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 201 euros.

CVE-2010-13418

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 RD 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 19 de julio de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/13418](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13419** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11745/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-11745/2009.

Apellidos y nombre o razón social: LEIRA RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO, CALLE MARQUÉS DE LA HERMIDA, 72, 1, 2º-A, 39009 - SANTANDER (CANTABRIA).

NIF/CIF: 13703637-F.

Número de liquidación: 0472002890476.

Santander, 27 de agosto de 2010.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/13419

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13420** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-54/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-54/2010.

Apellidos y nombre o razón social: MURILLO GÓMEZ RAFAEL, CALLE FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, 13, 1º-D, 39011 - SANTANDER (CANTABRIA).

NIF/CIF: 72037636-A.

Número de liquidación: 0472002890533.

Santander, 27 de agosto de 2010.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/13420

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13422** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-11743/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-11743/2010.

Apellidos y nombre o razón social: GONZÁLEZ ESTÉVEZ ALBERTO, AVDA. AEROPUERTO, 129, 1º - 36206 - VIGO (PONTEVEDRA).

NIF/CIF: 36064085-Q.

Número de liquidación: 0472002890442.

Santander, 27 de agosto de 2010.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

[2010/13422](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13423** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario S-12/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 12/2010

Apellidos y nombre o razón social: MOSQUERA DARRIBA MARGARITA, CAMINO SAPAL-BARRIO PREGAL, 2, 36814 - REDONDELA (PONTEVEDRA).

NIF/CIF: 76994704L.

Número de liquidación: 0472002906734.

Santander, 27 de agosto de 2010.  
El jefe de la Sección de Inspección,  
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/13423

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13425** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000761/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a HERRETRANS, SL, siendo su último domicilio conocido en POLIG. INDUS. BARROS, 22, LOS CORRALES BUELNA (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000761/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000761/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra HERRETRANS, SL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2188-GLG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 045929, a las 10:45 horas del día 14-03-2010, en la carretera: A-8. Km: 169 por los siguientes motivos:

CARECER DE HOJAS DE REGISTRO O DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS. (DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el número de discos, o de documentos obligatorios, que estando obligado, no portaba a bordo y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT, de la que es autor/a HERRETRANS, SL y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.G LOTT, ART. 201.1.G ROTT.

CVE-2010-13425

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a HERRETRANS, SL, como autor de los mismos la sanción de 2001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de agosto de 2010.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1211/90 de 28 de septiembre).

OM- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea

[2010/13425](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2010-13426** *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000542/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MURGUIALDAY MARTÍNEZ RAFAEL, siendo su último domicilio conocido en C/ CARLOS VII, 20, ESTELLA (NAVARRA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000542/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000542/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MURGUIALDAY MARTÍNEZ RAFAEL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4056-FHJ, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 045281, a las 12:00 horas del día 20-01-2010, en la carretera: N-634. Km: 279 por los siguientes motivos:

CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5 HORAS Y 27 MINUTOS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 12-04-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 03-05-2010,08-06-2010 a MURGUIALDAY MARTÍNEZ RAFAEL el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se trata de la prestación de un servicio en condiciones que afecta a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 7 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de la que es autor/a MURGUIALDAY MARTINEZ RAFAEL y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

CVE-2010-13426

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a MURGUIALDAY MARTINEZ RAFAEL, como autor de los mismos la sanción de 301 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de agosto de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/13426](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13378** *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 390450412617 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, («Boletín Oficial del Estado» 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 13 de agosto de 2010.

La subjefa provincial de Tráfico,  
Nuria Colsa Canales

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ=Requerimientos; PTOS=Puntos

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

20100813NB39

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390450412617	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	21674286	ALCOY	06.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450417147	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	21674286	ALCOY	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450460168	DADDI ADDOUN, HAYETT	X3663508E	AVILA	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450429460	INDUSTRIAS BLANSOL S A	A08244402	MOLLET DEL VALLES	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450420912	MADERAS Y PUERTAS MARQUINA	B48295323	GALLARTA	16.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450384990	GARCIA SERNA, PEDRO PABLO	22733722	BARAKALDO	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
390052375013	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE M.	30669895	BARAKALDO	27.05.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
399450373966	ALBIZU IRAZABAL, ALBERTO	14587851	BARRIKA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450416428	VICENTE HURTADO PERITOS TA	B48428544	BILBAO	10.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450413932	DECANORTE S L	B95355715	BILBAO	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450416362	ISUNTZA INBERTSIOAK SL	B95419461	BILBAO	10.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051350934	RODRIGUEZ PEÑAS, LUIS	14551101	BILBAO	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450420626	LARRAÑAGA ATUCHA, MIREN G.	14593578	BILBAO	16.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051181231	BANÜLS NALDA, JUAN	19979526	BILBAO	15.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390700132175	VILLA BARINAGA, DAVID	20223323	BILBAO	28.05.2010	200,00		RD 1428/03	167.		
390450417949	ABIO PABLO, JUAN MA	30584653	BILBAO	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399700001349	ALONSO DE LA FUENTE, ANGEL	78902849	BILBAO	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
399450372846	Ferreira de Castro, Debora	78950068	BILBAO	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
399450374090	Ferreira de Castro, Debora	78950068	BILBAO	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450417317	Ferreira de Castro, Debora	78950068	BILBAO	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450372226	Ferreira de Castro, Debora	78950068	BILBAO	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
399050939636	GOTI RODRIGUEZ, NURIA	30679558	ERANDIO	25.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
390450415175	GARCIA PUENTE, GUILLERMO	16069146	ALGORTA GETXO	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051183124	NEKERMAN 2000 SL	B95299624	LEIOA	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390700134500	SARRIA FERRERO, MARIA ANGEL	16040973	LEIOA	08.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
390700132140	PAZ LOPEZ, JOSE MANUEL	22714252	PORTUGALETE	28.05.2010			RD 1428/03	003.1		(1)
390051368220	COMPRAVENTA COCHES UDONDO	B95580346	SANTURTZI	14.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450419053	INVERSION CANP 2005 SL	B95366472	SOPELANA	14.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450414043	GARCIA PEREZ DE VILLAREAL,	30691507	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450418796	ITURAUZIN LOGISTICA INTEGR	B95298626	ZARATAMO	14.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390600086684	PONS BADIA, ANA MARIA	18915252	CASTELLON PLANA	02.06.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
390450410300	ALONSO GARCIA, PEDRO LUIS	76238760	LAS PALMAS G C	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450345727	ASIMA GESCOM E INMUEBLES S	B21383948	LA PALMA DEL CONDADO	20.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
399600012039	COSMOS PARC SL	B25397514	LES VALLS DE VALIRA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450420699	BERNARDO CARRERA, MARIA PIL	02072917	CIEMPOZUELOS	15.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450383769	GOZALO GOMEZ, JOSE FELIPE	02176510	MADRID	25.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
390600087100	MARTINEZ DE IRUJO FIGUEROA,	05259036	MADRID	04.06.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
390600086647	HIDALGO CARRASCO, EMILIO	26148425	MADRID	02.06.2010			RD 1428/03	048.1		(1)
390051369753	ORTEGA PUENTE, ESTEBAN	50069303	MADRID	17.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
399450378484	MAZARRASA DIA BUSTAMANTE, A	72044824	MADRID	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390051022406	GARCIA GONZALEZ, ALBERTO	20200566	EL PARDO	11.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450460582	MIERES CAICOYA, JUAN JOSE	10741392	GIJON	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450467850	MAXI CASAS RURALES SL UNIP	B74112368	NAVIA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450466160	GONZALEZ VIYUELA, MIGUEL A.	09396359	OVIEDO	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450454030	SUAREZ RIVEROS, SANDRA RAQU	74372036	SOTO DE AGUES	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052485992	SL - CONS FLUT	B07889728	CAPDEPERA	03.06.2010			RD 1428/03	091.2		(1)
390051346777	PERNIA SANTOS, OMAR SANTIAG	72077890	BARCENA CICERO	17.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390051346765	PERNIA SANTOS, OMAR SANTIAG	72077890	BARCENA CICERO	17.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390050477086	GRACIA GOMEZ, FRANCISCO J.	25154541	NOJA	01.05.2010			RD 1428/03	094.2		(1)
390450410979	INMOBILIARIA JUVISAN SL	B39523634	SANTANDER	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050836150	CETATEAN ROMANOTOROI, B.	X3875448V	SANTANDER	17.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		

CVE-2010-13378

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390050846791	GARCIA LOPEZ, PEDRO	13755807	SANTANDER	25.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
399050162897	BORJA BARRUL, JESUS	13780964	SANTANDER	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
399051197100	CAMPOS FRANCO, EUSEBIO	13792034	SANTANDER	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390600077403	RAMA LOPEZ, MARIA DOLORES	20211894	SANTANDER	06.05.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390052485736	MOTOS SANTIAGO, BASILIA	52534626	SANTANDER	05.06.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
399051194328	RODRIGUEZ MORENO, MIGUEL A.	70859786	GUIJUELO	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450469561	LUXAN SERVICIOS INTEGRALES	B20976098	DONOSTIA	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450375586	ZAYAS MENDEZ VIGO, VICTORIA	44160407	DONOSTIA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390600075303	PLAZA RUIZ, JOSE MANUEL	13921118T	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	03.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.		
390450451568	ALTUNA AZPEITIA, M TERESA	15100156	EIBAR	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450338504	PINTO GONZALEZ, DOLORES	15225379	IRUN	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390700125882	TRANSBIAGA TRANSPORTES USA	B20518080	ORDIZIA	11.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
390450416672	SALSAMENDI GOÑI, YON	34098353	ORIO	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051342603	PETITE ALVAREZ, MARIA A.	09349483	V ISABEL ARONA	15.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390450467503	HOSTELERIA Y CATERING MAJO	B97190797	VALENCIA	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450445337	GALAZ DIAZ, GINES	44677693	NANCLARES DE LA OC	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450414808	RUSU, DIANA	X5166012M	LLODIO	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450413658	SISTEMAS GASTEIZ SL UNIPER	B01343912	VITORIA GASTEIZ	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450428972	ARZUAGA ZERBITZUAK DOS MIL	B01344738	VITORIA GASTEIZ	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450432343	HIERROS BETOÑO SL UNIPERSO	B01371442	VITORIA GASTEIZ	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450425053	HIERROS BETOÑO SL UNIPERSO	B01371442	VITORIA GASTEIZ	20.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450337883	GUTIERREZ ALONSO, CRESCENCI	16259698	VITORIA GASTEIZ	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
399051053721	VALERO ALVAREZ, JULIO	16300662	VITORIA GASTEIZ	07.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390600073537	DIAZ DE CORCUERA REDONDO, J	72727217K	VITORIA GASTEIZ	29.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		

2010/13378

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13381** *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 399051099988 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Santander, 13 de agosto de 2010.

El jefe provincial de Tráfico,  
Serafín Sánchez Fernández.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

20100813RB39

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
39905109988	MEMIS , MARIAN	X8499074E	HUERCAL OVERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700102705	FRONTERA ESCOBAR, JOAQUIN H	09205285	BADAJOS	04.04.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
399051020326	PROYECTOS INNOVACION Y CON	B95132163	ABANTO CIERV- ABANTO ZIER	04.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600014442	GOMEZ CORONADO ESCOBAR, R.	15379997	AMOREBIETA- ETXANO	27.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
399450331560	FARIAS , ALDO GABRIEL	X4658056G	BALMASEDA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450325467	SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	14255636	BARAKALDO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390450354654	SORIANO MELGAR, ANDRES	22735445Z	BARAKALDO	31.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399404740688	VICENTE HURTADO PERITOS TA	B48428544	BILBAO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450330761	VICENTE HURTADO PERITOS TA	B48428544	BILBAO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450324682	LARREATEGUI CONSULTO RES 2	B95281044	BILBAO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600023339	LEAL CARRILLO, MIGUEL ANGEL	X3256400Z	BILBAO	22.12.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390700122900	SAAVEDRA AGUIRRE , JOEL F.	X6444223Z	BILBAO	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
399051057519	GONZALEZ VALLEJO, JUAN CARL	11908875	BILBAO	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390450388755	FERNANDEZ DE LECETA VIDAN,	14202027	BILBAO	04.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399050856457	VIDAURRE VILLALBEITIA, JUA	14531855	BILBAO	19.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051003791	BASABE OGANDO, MA A.	14915848	BILBAO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450328328	COLLADO GRIMAS, FABIAN	13792879	ERANDIO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390450358787	IBARMIA BAREA, ASIER	20184263S	ALTZAGA	23.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399404711597	DOMER PROYECTOS SL	B95343091	GALDAKAO	19.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450321772	LEIVA PIEDRA, JAVIER	30625592	LEIOA	19.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390450371524	CASTRO IÑIGO, FEDERICO	22712933	AKETXE	27.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399450306382	ARTIACH MORENES, MIGUEL F.	16070622	LOIU	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700122194	Vaquero IBARGUEN, IGARKI	45822741	ORTUELLA	06.05.2010	PAGADO		RD 1428/03	169.B	4	(a)
390048014376	ORTUONDO UNDURRAGA, ANDONI	45676502	PORTUGALETE	29.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390600035408	STANEL , ALEXANDRU	Y0609453J	SANTURTZI	01.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
390700071186	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700071198	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	22.02.2010	300,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700045916	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	05.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700045930	SANCHEZ CELIS, RAUL MARIA	14706571	SANTURTZI	05.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390050935090	ARENAL BLANCO, ASIS	16079584	SOPELANA	05.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700103667	FLORES MALDONADO, LUIS L.	X3519003A	URDUÑA- ORDUÑA	06.04.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
390051050888	PEREZ CABALLERO, VICENTE	13900222	VILA REAL	28.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
399050477331	ARALAR AUTOMOCION SL	B84702323	ESPINOSA DE HENARES	04.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450337342	TILMAN , DIDIER L M G	X6674481L	ALCOBENDAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050859240	MARTINEZ CHACON, LAURA	11841659	COLLADO MEDIANO	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700068450	TOP NET TRES MIL SL	B82694357	MADRID	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390600061390	ROZAS GARCIA, LUIS ALBERTO	02664292	MADRID	04.04.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
399050804664	PRIETO MENENDEZ, JOSE LUIS	05378796	MADRID	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050825655	MARINA MARTENS, MARIA C.	07229678	MADRID	04.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390450365081	FLORES ANGUIA, JOSE LUIS	50404753T	MADRID	17.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399050628102	LAZARO GARCIA, MARINA	50675281	MADRID	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051033389	SALAZAR ANTON, LUZMILA DIAN	50993431	MADRID	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051043168	SEVILLA DE MADARIAGA, M.	51086614	MADRID	19.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700125948	HERNANDEZ BLAZQUEZ, EDUARDO	51940583	MADRID	11.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
390450368926	SAINZ MILLAN, ANTONIO	50825519	POZUELO DE ALARCON	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399051006860	COBO SALVARREY, SANTIAGO	02894508	SAN AGUSTIN GUADALIX	04.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404717290	ARIAS CAMISON GARCIA, V.	07217303	VILLAVICIOSA DE ODON	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404699925	ALQUILER CARS ALMARAZ SL	B92735521	RIOGORDO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050626985	MAUVESIN DE SPADARO, MARIA	X5320383T	MURCIA	17.01.2010	300,00		RD 1428/03	091.2		(a)
399450317112	CASTILLO TAPPI, JOSE	11377966	AVILES	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600052807	CARCEDO HERRERO, PEDRO	09421099	OVIEDO	11.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
390700064546	GOUTTAYA , JAMILA	X8820254F	NORIEGA	14.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399051058883	RAMOS HONRUBIA, JUAN F.	43727085	PORCIO	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600008879	SOLAR ESCALLADA, ELENA	72075078	MERUELO	19.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
390600062898	PARDO BRAVO, JOSE LUIS	09283678	SANTANDER	10.04.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
390051258633	JUEZ NAVA, JESUS	20192488	SANTANDER	02.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
390051345827	BOCINAGA GUTIERREZ, MANUEL	72078338	MALIAÑO	29.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
399050013569	PARGARAY HERNANDEZ, MARIA T	44687492	MARTIN MUÑOZ POSADAS	04.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600080190	SOBERON GARCIA, JESUS	34084370	OLABERRIA	15.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
390050938480	SEGALES FIDALGO, LUIS MIGUE	15377725	PASAIA	12.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700082585	AGENCIA DE TRANSPORTES CAM	A20463832	SAN SEBASTIAN	10.03.2010	300,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399450317320	MANSOA ALGARRA, MARIA	44157371	SAN SEBASTIAN	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450304282	ERILE CONSULTORES SL	B20788022	ZARAUTZ	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390600077543	ZABALLA SOLAUN, ALVARO	78892968	QUENDU	07.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(b)
390700040992	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	14.01.2010	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)

2010/13381

CVE-2010-13381

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13471** *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 390700079318 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Santander, 27 de agosto de 2010.

La subjefa provincial de Tráfico,  
Nuria Colsa Canales.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

20100827RB39

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
390700079318	GESTION TECNICA PRODUCTOS	B62767405	S CUGAT DEL VALLES	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700103576	MARCOS MORENO, JAIME	71925087	ARRIGORRIAGA	06.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
399404754808	FARIAS, ALDO GABRIEL	X4658056G	BALMADEDA	09.04.2010	600,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450348248	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS D	B95279311	BILBAO	29.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399450349058	J.S.SERVICIOS INTEGRALES S	B95302568	BILBAO	20.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051000637	TEJADA CEJUDO, JOSE IGNACIO	30618261	BILBAO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051003018	TEJADA CEJUDO, JOSE IGNACIO	30618261	BILBAO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450324086	JIMENEZ BORJA, MONICA	51457768	BILBAO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399060054051	VALLEJO ALONSO, ANGEL	13163294A	BURGOS	15.03.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
390600082903	TACURI CASTRO, GEMAN BENIGN	X3575303E	MIRANDA DE EBRO	21.05.2010	450,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
399450336143	PEREZ GARCIA, DIEGO	13305262	MIRANDA DE EBRO	14.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399050499405	HERMOSILLA FERNANDEZ, FELIX	13287417	MIRAVECHE	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404529280	ANGELOV STEFANOV, ZAHARI	X3995628E	VILLARCAYO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404704246	MARTINEZ EGUIA, PILAR	14209943	PLASENCIA	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390450385500	GARCIA MURILLO, FRANCISCO J	05661305	CIUDAD REAL	27.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
399050466911	COBO TORTUERO, MANUEL	03075218	AZUQUECA DE HENARES	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050479121	RODRIGUEZ LOPEZ, M CONSUELO	03080815	GUADALAJARA	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050508522	MORALES BERLINCHEZ, FERNAND	03101088	GUADALAJARA	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404682317	PINTO, JOSE	X8085773P	SABINANIGO	09.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450346884	MORAL GOMEZ, AINHOA MARIA	77368525	TORREDONJIMENO	22.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399060034570	AZOUZOUT, MUSTAPHA	X3585818A	LLEIDA	30.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
399450343457	GRANJA NATUR SOCIEDAD COOP	F24448490	LEON	11.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399050466516	GONZALEZ PRIETO, JESUS	09715312	LEON	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051005817	MARNE CABEZAS, MIGUEL ANGEL	33424591	VILLANUEVA DEL CAR	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399051167337	MIRANDA CERRUELA, ARSENI	71425512	VALDEVIMBRE	14.05.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051163009	TILMAN, DIDIER L M G	X6674481L	ALCOBENDAS	14.04.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050855209	J Y S MOTOS SL	B81294696	ALCORCON	04.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404708986	MORENO MARTINEZ, ALEJANDRO	08523409	ALCORCON	07.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450378680	MARQUEZ LOPEZ, DAVID	13677573	LA CIBRERA	11.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051043466	STEPPING FORWARD SL	B82663980	MADRID	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051043880	STEPPING FORWARD SL	B82663980	MADRID	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700103800	CARDELLES RODRIGUEZ, ARTURO	01099335	MADRID	24.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
399050867243	MARTINEZ TORRES, JOSE ANTON	02510637	MADRID	14.04.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051012524	HONDAL GARCIA, CLARA ISABEL	13744732	MADRID	20.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390450384488	RUIZ PAEZ, JOSE JAVIER	05224115	MADRID	26.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399050803921	OLASO MANZANARO, NATALIA	51109404	MADRID	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450334651	MARTINEZ CARVAJAL, ALEJANDR	52473052	TORRELODONES	07.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399450298592	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	45312438	MELLILLA	05.01.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399450313740	HONDAL GARCIA, CLARA ISABEL	13744732	BURLADA	20.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399050849880	BARANDALLA FERNANDEZ, MARIA	18200951	GORRAIZ	05.01.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450315851	BLANCO MARTIN, LAURA EDURNE	44631514	PAMPLONA	16.02.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450322960	BARBERENA APEZTEGUIA, FCO J	72706989	PAMPLONA	04.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390450342585	MANZANO REDONDO, JAIME	11423651	AVILES	06.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399450428755	RENA FOSTIER, DAVID	82049369	MONCEN DE CAMPOS	09.04.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050447960	GONZALEZ MIGUEL, PEDRO FERM	71407273	CASCÓN DE LA NAVA	09.04.2010	100,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390450377071	GARCIA BARBAZAN, MARCOS	36118607	VIGO	14.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
399050345750	RIOS RASILLA, ENRIQUE	13943111	ARENAS IGUÑA	07.04.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051004424	GUTIERREZ GARCIA, MA PAZ	13751796	GAMA	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450376110	ONTORGAS SL	B39520663	CABEZON DE CAMPOS	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
399450335060	MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS	B39307418	CABEZON DE CAMPOS	16.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399051055316	ESVENTES SANTANDER SL UNIP	B39653571	CACICEDO	09.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
390700112309	HONDAL GARCIA, CLARA ISABEL	13744732	MALIANO	20.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700112309	HONDAL GARCIA, CLARA ISABEL	13744732	MALIANO	20.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399050834115	DIEGO PRADO, MARIA BELEN	13769355	MALIANO	09.04.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390050026878	PALENCIA SERNA, ANGEL MIGUE	13780549	MALIANO	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
390050026880	PALENCIA SERNA, ANGEL MIGUE	13780549	MALIANO	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	010.1		(a)
399050871150	PALENCIA SERNA, ANGEL MIGUE	13780549	MALIANO	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051178281	AZCARATE PALACIOS, JOSE A.	13676735	MALIANO	09.04.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050870302	VARGAS GABARRI, MARCOS	20210617	MURIEDAS	07.04.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700096535	VARGAS GABARRI, MARCOS	20210617	MURIEDAS	26.03.2010	800,00		RD 8/2004	002.1		(c)
390700096523	VARGAS GABARRI, MARCOS	20210617	MURIEDAS	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390600082514	CASO SECO, MARIA PAZ	20191630	REVILLA	20.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
399447563980	SAIZ MARTINEZ, EDUARDO JOSE	13318946	VILLACANTID	25.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050346080	VIPER CARTES S L	B39421524	CARTES	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050345992	PEREZ SOBERON, JESUS V	13906480	CARTES	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700090983	DARMOUCH, FAIZA	X0754647V	CASTRO URDIALES	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
399448386706	COS, VALE	X4201831F	CASTRO URDIALES	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404714689	RODRIGUEZ GONZALEZ, LUIS	13720787	CASTRO URDIALES	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404738062	SARDA PEREZ, JONATAN	71027827	CASTRO URDIALES	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399048386627	LANDA AIZPURUA, FRANCISCO J	72066467	CASTRO URDIALES	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
39048386863	TALLEDO MARTINEZ, IMANOL	72101832	CASTRO URDIALES	21.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390700104374	DIAZ MARTIN, JUAN ALBERTO	36956117	CASTRO URDIALES	07.04.2010	60,00		RD 1428/03	054.		(a)
390450363540	YAGUE MARTIN, MARIA MAR	30892880	CASTRO URDIALES	07.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
399404702985	ROLDAN ROCO, MARIA TERESA	72013060	COLINDRES	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700066488	REYES FRANCES, ANGEL MANUEL	05394349	CORRALES BUELNA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390600053198	DIAZ GUTIERREZ, JOSE ALBERT	13794461	ONTANEDA	12.03.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
399051145603	EL ASTILLERO	X1338539Q	EL ASTILLERO	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050848710	GOMEZ DIAZ, REBECA	44687671	EL ASTILLERO	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700075441	RIO GARCIA, LAURA DEL	72047445	EL ASTILLERO	28.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
390700098465	FERRADAS RODRIGUEZ, RUBEN	72067252	EL ASTILLERO	29.03.2010	1.010,00		RD 8/2004	003.A		(c)
390700098477	FERRADAS RODRIGUEZ, RUBEN	72067252	EL ASTILLERO	29.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700091758	GARCIA SALMON, MARIA NIEVES	13474135	GUARNIZO	28.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
390700097746	GARCIA SALMON, MARIA NIEVES	13474135	GUARNIZO	28.03.2010	1.500,00		RD 8/2004	003.A		(c)
399051067630	GUERRERO PACHON, JOSE MARIA	14932033	GURIEZO	19.03.2010	120,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051004450	AHEDO LLAGUNO, ISABEL	72256244	GURIEZO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404732389	DONZEL, LUC GUY	X0930688Z	LAREDO	09.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051002403	MARZA, IOANA	X3254986A	LAREDO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051059292	MARZA, IOANA	X3254986A	LAREDO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399050879081	GONGORA GRUEZO, ISABEL G.	X5568077F	LAREDO	19.02.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450367190	TOCA GOMEZ, FELIX	13522448	LAREDO	27.04.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399051001071	ANDECHAGA RUIZ, MANUEL I.	13708890	LAREDO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051004990	COS LOPEZ, FCO JAVIER	13712666	LAREDO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399450319388	HERRERO LOPEZ, PEDRO JOSE	13720197	LAREDO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399051006615	DOMINGUEZ ANDECHEGA, ELENA	13791083	LAREDO	19.03.2010	180,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399051003730	ORTIZ ALVAREZ, IGNACIO	72096643	LAREDO	16.02.2010	600,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
390700114653	VARGAS MUNOZ, YOLANDA P.	78948321	LIMPRESA	23.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
399051182112	CRINU, LITA	NO CONSTA	SOLARES	26.02.2010	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
399450327919	MORALES AMBROSIO, RAQUEL	13779066	MIENGO	02.02.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(b)
399404713223	ARMENDARIZ GUTIERREZ, ANGEL	15901416	MIENGO	19.03.2010	310,00		RDL 3399/00	072.3		(a)
399404669672	SOLANO GUERRER, CARMEN M	72078121	MOGRO	30.10.20						

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
390050603080	GUTIERREZ GONZALEZ, WINOCO	20217071	LA CAVADA	13.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
3900700080930	BILBAO GUTIERREZ, RICARDO	72142050	SAN VICENTE BARQUERA	07.03.2010	300,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399404751420	EUROHIGH TECH DEVELOPMENTS	B39671300	BORJA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
3994048014300	CAMPO CAMPO, ARSENIO	20203995	SANTA CRUZ BEZANA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404716054	DE LA HOZ ORTEGA, JESUS	50307854	SOTO DE LA MARINA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390450321302	GALLUT PERALTA, NATIVIDAD	13709871P	SANTA CRUZ DE BEZANA	16.10.2009	100,00		RDL 1428/03	052.		(b)
390600045980	JIMENEZ FERNANDEZ, FERMIN	13768855	SARON	26.02.2010	100,00		RDL 1428/03	052.		(a)
399050868368	ARES MAGARIÑOS, MARIA IRENE	72070804	SARON	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404741590	TE SOAP TREE TERE S A	A39077086	SANTANDER	09.04.2010	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450320044	COSMETICOS CANTABRIA S L	B39080551	SANTANDER	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450348080	MARINA DE MOLNEDO S L	B39300819	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450327490	INMOBILIARIA JUVISAN SL	B39523634	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(c)
390700097606	VARELA AGUILA, OSCAR JAVIER	X2375670T	SANTANDER	28.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(b)
390700097618	VARELA AGUILA, OSCAR JAVIER	X2375670T	SANTANDER	28.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399051178384	NDIAYE, ALIOUNE	X3004591D	SANTANDER	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700074429	GUAMAN YACUANA, ALFONSO JOS	X3523705J	SANTANDER	03.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390050863508	BALANTA HERNANDEZ, LESLY J.	X5860023Z	SANTANDER	28.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399404751194	CUREU, IOAN	X5957451Z	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700130051	RAMOS SAN MIGUEL, NIKKY	X9211715P	SANTANDER	21.05.2010	150,00		RDL 1428/03	018.2	3	(a)
399051238411	SOFRON, VALENTIN GABRIEL	Y0318567P	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050924674	CANTAR, MARIUS	Y0716378B	SANTANDER	12.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700077413	PALENCIA GARRIDO LESTACHE,	05398986	SANTANDER	03.03.2010	150,00		RDL 1428/03	018.2	3	(c)
390050034822	GABARRI SILVA, ANTONIA	13293712	SANTANDER	09.04.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050864057	CALLEJO CUERNO, CESAREA	13475380	SANTANDER	12.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390600008045	DE LA LASTRA OLANO, EDUARDO	13690135	SANTANDER	18.05.2010	100,00		RDL 1428/03	048.		(a)
390450341295	GANDARA TEJERA, MIGUEL ANGE	13714729	SANTANDER	15.12.2009	100,00		RDL 1428/03	052.		(b)
390049237210	SALAZAR MOTOS, VALENTIN	13723515	SANTANDER	11.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390700078119	COBO CARRAL, EMILIO	13757670	SANTANDER	04.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390051210089	CASAL GARCIA, JOSE ANTONIO	13775395	SANTANDER	02.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
399050622823	FERNANDEZ PARDO, NIEVES	13776436	SANTANDER	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051052534	JIMENEZ VAZQUEZ, ELVIRA	13784991	SANTANDER	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399600020164	LOPEZ MARTIN, SILVIA	20192153	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050627675	LERMA DIEZ, JUAN	20195312	SANTANDER	04.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390600083105	ROMERO ALVAREZ, DAVID RAMON	20203714	SANTANDER	21.05.2010	140,00		RDL 1428/03	050.	2	(a)
390700075593	PUGA REY, JOSE	36550933	SANTANDER	01.03.2010	300,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390700075581	MEDINA PARRA, M VANESSA	43111063	SANTANDER	01.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390700075490	MEDINA PARRA, M VANESSA	43111063	SANTANDER	01.03.2010	1.500,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399404749576	HIERRO PEÑA, IVAN	71636697	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399404738682	HIERRO PEÑA, IVAN	71636697	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700058336	MERINO ALBERDI, SERGIO	72031927	SANTANDER	16.02.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399450331777	CAMPO COSSIO GUTIERREZ, SAR	72040179	SANTANDER	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700070789	LUCIO SOTTORRIS, CARLOS	72042909	SANTANDER	21.02.2010	150,00		RDL 1428/03	018.2	3	(a)
399450349022	GONZALEZ DE RIANCHO PINA, G	72046027	SANTANDER	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700073249	MUÑOZ VELASCO, NATIVIDAD	72049649	SANTANDER	24.02.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399450337834	GONZALEZ TOME, MARIA DEL MA	72052040	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404772931	DIAZ GARBITO, JUAN MANUEL	72056756	SANTANDER	21.04.2010	100,00		RDL 1428/03	050.		(a)
390700083955	GOMEZ GALLECOS, DAVID	72068653	SANTANDER	13.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390050865037	PEREZ JIMENEZ, JOSEFA	72061169	SANTANDER	02.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390050846857	SANCHEZ DE BLAS, PABLO	72079004	SANTANDER	22.05.2010	600,00		RDL 1428/03	020.1	6	(a)
390700068849	SALCES CASAR, ALFREDO	72079242	SANTANDER	19.02.2010	90,00		RDL 1428/03	130.1		(a)
399450334857	AUGUSTO RIOS, MELISSA	72079958	SANTANDER	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390404259310	JIMENEZ JIMENEZ, FERNANDO	72080389	SANTANDER	23.05.2010	380,00		RDL 1428/03	052.	6	(a)
390700096924	ITURBE FERNANDEZ, ISMAEL	72083266	SANTANDER	27.03.2010	150,00		RDL 1428/03	048.	4	(a)
390600060816	CRUZ FERNANDEZ, RUBEN	72085902	SANTANDER	29.03.2010	100,00		RDL 1428/03	048.		(a)
390050865980	BORJA DUVAL, AZARIAS	72087720	SANTANDER	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390051210120	MAZON LOMAS, PAULA	72127371	SANTANDER	15.03.2010	150,00		RDL 1428/03	094.2		(a)
390050627461	MAZON LOMAS, PAULA	72127371	SANTANDER	26.01.2010	90,00		RDL 1428/03	094.2		(a)
390050862905	MINDA GALLEGOS, NELSON E.	72175372	SANTANDER	03.03.2010	310,00		RDL 2822/98	032.3		(a)
399051015513	JIMENEZ GABARRI, RAMON	72190036	SANTANDER	01.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
3994048014475	FONTEANERIA CAMUS SL	B39387592	CUETO	20.04.2010	140,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700096675	INGEGAL GAS SL	B39373402	PEÑACASTILLO	26.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399450347839	HERREROS LANGAVANT CLERET,	20197461	PIELGOS	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450334699	EIG ESTUDIOS DE INGENIERIA	B39396627	SAN ROMAN LLANILLA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399051007541	ORTIZ MONDRAGON, NORA CECIL	X5061969Z	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050472227	MATEOS DELAIA, FRANCISCO M.	13794751	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390049280989	MAZA JIMENEZ, CELESTINO	20188675	SANTOÑA	24.02.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399050858946	RODRIGUEZ CAGIGAS, JOSE C.	72021891	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050855052	BADIOLA FUENTES, DOROTEO	72028409	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051005842	DUAL RAMIREZ, SATURNINO	72037135	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050857048	JIMENEZ GABARRI, JUAN MANUE	72082464	SANTOÑA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450318256	ORTIZ SAMPERIO, ANA MARIA	72072840	VALDICO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
3994048014803	INVERSIONES SOBRE INMUEBLE	B39627179	SUANCES	09.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050477926	GOMEZ HERRERA, ANA MARIA	13893056	SUANCES	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051255731	MARTIN GUTIERREZ, JAVIER	13909059	SUANCES	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404749539	FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	13980279	SUANCES	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700077164	REYMAC DE MAQUINARIA SL UN	B39534995	TORRELAVEGA	03.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390700077152	REYMAC DE MAQUINARIA SL UN	B39534995	TORRELAVEGA	03.03.2010	150,00		RDL 2822/98	018.1		(a)
390051015951	GLOBAL CUATRO COMERCIO E I	B39638379	TORRELAVEGA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700064583	LOPEZ CAMPOS, FIDEL TOLEDO	X7092277C	TORRELAVEGA	14.02.2010	300,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390051051856	ALVAREZ TOCA, M VICTORIA	13907736	TORRELAVEGA	25.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399404691320	COLLANTES GONZALEZ, GERMAN	13933410	TORRELAVEGA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450325856	MANCINA AGUDO, JOSE MANUEL	13983404	TORRELAVEGA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700077140	JIMENEZ HERNANDEZ, SAMUEL	72126640	TORRELAVEGA	03.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390700106309	ALUNDA HERNANDEZ, SERGIO	72145920	TORRELAVEGA	11.04.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390700082780	ALUNDA HERNANDEZ, SERGIO	72145920	TORRELAVEGA	10.03.2010	150,00		RDL 2822/98	012.		(a)
399051016074	ONDA OCCIDENTAL SC	G39363163	TRECEÑO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404743458	LOPEZ GARCIA, ISIDORO	13955442	TRECEÑO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700090340	MARTINEZ FIZ, JUAN CARLOS	22730207	LIANO	19.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
390404730699	MERCHAN VILLARON, MANUEL IV	70981999	ALDEATEJADA	23.08.2009	140,00		RDL 1428/03	048.	2	(a)
399450324281	RESID MARISSAS GAMA SL	B20760419	ZARAUZ	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050804792	SAN JOSE MARGARETO, JESUS	12184060	MEDINA DE RIOSECO	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700081660	LA FAROLA DE INVERSIONES C	E47638556	VALLADOLID	08.03.2010	150,00		RDL 2822/98	010.1		(a)
399051042656	ARRANZ OTERO, PEDRO LUIS	09266953	VALLADOLID	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390450312714	FRECHILLA DIEZ QUIJADA, ANA	12238278	VALLADOLID	08.09.2009	100,00		RDL 1428/03	052.		(b)
390600077890	PARDO TORON, JOAQUIN	12356885	VALLADOLID	08.05.2010	450,00		RDL 1428/03	052.	6	(a)
399050804536	RENEDO GONZALEZ, RAUL	12388327	VALLADOLID	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450325601	GMC VENDING ZARAGOZA SL	B50824069	ZARAGOZA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

2010/13471

CVE-2010-13471

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13472** *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 390450478975 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, («Boletín Oficial del Estado» 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 27 de agosto de 2010.

La subjefa provincial de Tráfico,  
Nuria Colsa Canales.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimientos; PTOS = Puntos.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

20100827NB39

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REC.
390450478975	DADDI ADDOUN, HAYETT	X3663508E	AVILA	10.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
399404758655	TRAVESI NAVARRO, MANUEL	37372257	BARCELONA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450458423	INTEGRACION DE GESTIONES U	B63509855	CORNELLA DE LLOB	07.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450477170	GALLARDO SELFA, MIGUEL	33900625	SABADELL	06.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
399600039847	LOPEZ ASENSIO, MARIA CARMEN	30559929	AMORBIETA-ETXANO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390700133799	IBARNEZ GOMEZ, M DEL PILAR	13490593	BARAKALDO	05.06.2010	1.500,00		RDL 8.2004	003A		(1)
399051056746	FERNANDEZ RUIZ, JOSE MANUEL	13693986	BARAKALDO	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399051057386	FERNANDEZ RUIZ, JOSE MANUEL	13693986	BARAKALDO	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399051185406	MURGUIA MENDEZ, ROSA MA	14394413	BARAKALDO	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390502445921	SECO DIAZ, LUIS FERNANDO	30641276	BARAKALDO	09.06.2010	600,00		RDL 8.2004	002,1		(1)
390600087640	REY FARIÑAS, ANGEL	34444076	BARAKALDO	08.06.2010	100,00		RD 1428/03	052		(1)
390450426987	CELA DIAZ, NEREA	44975798B	BARAKALDO	22.05.2010	100,00		RD 1428/03	052		(1)
390450407830	GONZALEZ VALIÑO, ANGEL	44976792	BARAKALDO	09.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
39970001374	MIGUELEZ BAZO, SERGIO	78885423	BARAKALDO	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390700136119	FRANCO ZAMACONA, JOSU ANDON	16090418	BASAJURI	16.06.2010			RD 1428/03	130,3		(1)
399450387590	GANGADECOR SL	B24530552	BERANGO	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450395159	CONSULTORIA LUMINICA SL	B95472031	BILBAO	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450394593	STANCA, ION VIOREL	X5474959Q	BILBAO	19.07.2010	400,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450384162	VOICU, COSTIN	X9671666M	BILBAO	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450363031	VOICU, COSTIN	X9671666M	BILBAO	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450361990	VOICU, COSTIN	X9671666M	BILBAO	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450379210	VOICU, COSTIN	X9671666M	BILBAO	12.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450362269	VOICU, COSTIN	X9671666M	BILBAO	19.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450375513	GOMEZ CEBALLOS REDON, JOSE	13989916	BILBAO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399700403680	BUSQUET ELDORRIETA, ESTHER	14487785	BILBAO	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450378642	VALLADARES LONGARTE, JOSE A	14556561	BILBAO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390700135905	LEAL SOLANA, EUGENIO JOSE	14953625	BILBAO	16.06.2010	200,00		RD 1428/03	106,2		(1)
390450424450	PESET CAMINOS, MAGA	16061949	BILBAO	20.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390700134998	GARCIA VARELA, INIGO ROBERT	20220972	BILBAO	10.06.2010	200,00		RD 2822/98	010,1		(1)
399450375811	FRANCO REDONDAS, JUAN DARIO	B24545471	BILBAO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390052486546	LAMDETA BURGHARDT, BEATRIZ	30642745	BILBAO	09.06.2010			RD 1428/03	171,1		(1)
390052475226	CAMPO TAPIA, ANGEL MARIA DE	30652485	BILBAO	09.06.2010			RD 1428/03	018,2		(1)
390450413130	CASTRO HURTADO, JON	78891189	BILBAO	07.05.2010	140,00		RD 1428/03	052		(1)
399450378034	GARCIA MONTEJO, IKER	78943243	BILBAO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450378241	BOHARTZ ORTATE, ANTONIO	X0544575	DURANGO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390052390014	RUIZ GARCIA, ALFONSO	78864423	DURANGO	03.06.2010	200,00		RD 2822/98	010,1		(1)
390052446056	PEREIRA MATIAS, JOAQUIM E.	X2111457B	ERANDIO	19.06.2010			RD 1428/03	094,2A		(1)
399600012659	ZABALETA GASTON, MARIA JESU	14954528	GALDAKAO	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390052486443	PEREZ HUJANCA, MARCO ANTONIO	X0433495K	GETXO	14.06.2010	140,00		RD 1428/03	094,2C		(1)
390450394410	RUIZ MAZPULLE, AURORA	16046469	GETXO	02.04.2010	100,00		RD 1428/03	048		(1)
390450474260	EL MOURABIT, ALI	X2989145L	LEIOA	07.06.2010	100,00		RD 1428/03	052		(1)
399450377777	AGRUPACION G M E S A	A95311726	LOIU	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450390757	ROJO ROMERO, FERNANDO	14981636	MUNGIA	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450465699	MATAR NADIA, AMADOU	X6470126L	OTXANDIO	09.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390052476390	FERNANDEZ FERNANDO	142410680	PLENTZIA	08.06.2010			RD 1428/03	094,2E		(1)
399450376499	ETXEBARRIA MERINO, FRANCISC	16027999	PLENTZIA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450428819	MARINO MARINO, RICARDO	11528106	PORTUGALETE	28.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
399051186447	SANCHEZ PEREZ, OSCAR AMADO	20171083	SANTURTZI	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399051361010	RUZ DE LA HERRA, MANUEL	78948213	SANZOLA	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450424644	CREGO GARCIA, DAVID	78873214	BRIVIESCA	20.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
399600044259	LANZAMIENTOS TECNICOS BURG	B09284894	BURGOS	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399600046293	CEBALLOS GONZALEZ, CESAR	20196455	BURGOS	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450425338	CORRAL RUIZ, DANIEL	71309298	BURGOS	21.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390700127386	FERNANDEZ GARCIA, ALVARO	78896934	ESPAÑOSA DE MONTEROS	14.06.2010	90,00		RD 1428/03	154		(1)
390450461380	DA SILVA MIRANDA, RICARDO M	X1288693A	MIRANDA DE EBRO	29.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450458988	GARCIA HAZAS, ANA ISABEL	13744868	VILLARCAYO	07.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
399450363857	BERNAL GIRON, GERMAN	52312820	ROTA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450448740	FERNANDEZ DOMINGUEZ, GEMA	11985422	NAVALMORAL DE MATA	10.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450447656	FERNANDEZ DOMINGUEZ, GEMA	14864242	NAVALMORAL DE MATA	10.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
399450376475	CERRILLO RODRIGUEZ, CHRISTI	45100917	CEUTA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450377741	GENERRELO DIAZ, ANGEL MARIA	45540735	TORROELLA DE MONTGRI	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390600080610	LINARES LOPEZ, ENRIQUE	24276921	LAS GABIAS	17.05.2010			RD 1428/03	050		(1)
390450442361	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	14.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
390450441630	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	14.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
390450441423	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	01.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
390450442488	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	14.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450439880	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	07.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450440376	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	08.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450423790	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	19.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450441587	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	02.06.2010			RD 1428/03	048		(1)
390450434741	CORREA ARENAS, JUAN CARLOS	23806682	MOTRIL	02.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450457534	SOL LOZANO, M GEMA DEL	03103028	GUADALAJARA	11.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450442531	FERNANDEZ ABELLAN, JESUS	07467527	UCEDA	28.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450473680	FERNANDEZ FELIZON, ISMAEL	78744511	HUELVA	06.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450458320	ANDRADE DA COSTA, PEDRO M.	X5654775H	PALOS DE LA FRONTERA	07.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450444667	PIENSO DIES S A	A25073883	LLEIDA	30.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390700124543	DE LA PUENTE ALVAREZ, NEREA	44130405	BEMBIBRE	09.05.2010	150,00		RD 1428/03	143,1		(1)
390450451430	ALONSO GONZALEZ, NICOLAS	71412658B	LLANUVES DE LA REI	01.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
399051167088	JAILL BENITEZ, JEFERSON E.	X4096875T	LEON	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450443122	BARCIA ARIAS, ALBERTO	10595142	LEON	29.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450468337	FERNANDEZ FERNANDEZ, PABLO	44432206	DEHESAS	12.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450460508	FERNANDEZ FRADE, FERNANDO	11986539	POZUELO DEL PARAMO	12.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
399450409953	GUTIERREZ CUBA, TANIA	34636495	GONDRADES	16.06.2010	100,00		RD 1428/03	048		(1)
399450390991	BARRANCO SALAS, BORJA	09041308	ALCALA DE HENARES	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450477739	ARISTEGUI TELLO SERVICIOS S	B82534231	ALCOBENDAS	07.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
399450392481	ASGARE IMAGEN SL	B84141001	LAS ROZAS DE MADRID	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450389275	ASGARE IMAGEN SL	B84141001	LAS ROZAS DE MADRID	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450459609	SAUMELL SALES, ANA ISABEL	38390396	LAS ROZAS DE MADRID	12.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
399450379889	L OREAL ESPAÑA SA	A28050359	MADRID	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450365313	EXIMIA SA	A28551604	MADRID	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
399450398550	COMERCIAL EUROPEA AUTOMOV	B81338212	MADRID	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390700133398	ZOIDANA SL	B81783417	MADRID	03.06.2010			RD 1428/03	069		(1)
390450490430	ADIMEDICAL UNIPARQUE SL	984375229	MADRID	18.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450466717	MARTIN PORTUGUES LORO, MANU	01378348	MADRID	09.05.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450471774	DE BARCENA SAN ANTON, ANTON	02180529	MADRID	04.06.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450477399	ORTEGA MARTINEZ, LIBERTO	13626576	MADRID	06.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
390450368574	PEREZ CAJARA VILLE, JUAN JES	32773506	MADRID	20.02.2010	200,00		RD 1428/03	052		(1)
390450477934	GARCIA SANZ, SUSANA	51686976	MADRID	08.07.2010			RD 1428/03	052		(1)
390052362730	PRIETO RODRIGUEZ, MANUEL	72145123	MADRID	11.06.2010			RD 1428/03	003,1		(1)
390700124567	RANERO DIAZ, JOSE MARIA	13633750	POZUELO DE ALARCON	09.05.2010	150,00		RD 1428/03	143,1		(1)
399450390929	OBREGON MONTAÑO, JACKSON R.	X3454835M	S SEBASTIAN DE REY	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009,1		(1)
390450427591	NAVARRO RUIZ, ANHOA PILAR	44166495	ABELITAS	22.05.2010			RD 1428/03			

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390450434420	MARTINEZ ROMERO, JOSE MARIA	29148507	PAMPLONA	02.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450456530	GUILLEN ESTEVEZ, LEYRE MARI	72683309	PAMPLONA	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450433955	IGEBI COMERCIAL SL	B31816044	TAFALLA	02.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450456396	EGUIGUREN SAGASTIZABAL, PED	30588325	TIEBAS	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450436567	EGUIGUREN SAGASTIZABAL, PED	30588325	TIEBAS	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450477960	GANGE, ASHLEY SANTIAGO	37176585	VIDAURRETA	08.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450469871	OBESO INCHAUSTI, JOSE A	13826379	ZIZUR MAYOR	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450417573	POÑS SINTES, JOSEFA MARIA	41734124	CIUTADELLA MENORCA	12.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450474970	ROJANO VAZQUEZ, JON	43158838	PALMA MALLORCA	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450426252	MORELLI, LORENA ANDREA	X3372405Y	CAN PASTILLA PALMA	22.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450450030	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE A	11912556	BOO DE PIELAGOS	30.05.2010	600,00		RD 1428/03	052.	6	
390052402510	ARIAS DIAZ, SIMEON	X590810M	ARCE	12.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390600079564	RUIZ RUIZ, ENRIQUE	72116591	ARENAS IGUÑA	11.05.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390450431855	GALO MOTOR NORTE SLU	B39673058	ARGOÑOS	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052498339	GONZALEZ ORTIZ, OSCAR	20194540	ARGOÑOS	12.06.2010			RD 1428/03	094.2G		(1)
390450438849	GARCIA COTERON, JAIME	22740057	ARGOÑOS	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051185352	SOLANA PALACIO, FERNANDO	13772888	CERECEDAS	01.07.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390450444527	DE ANDRADE LOPES, ELMA	X6855635W	ARNUERO	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700129760	PEÑA DIAZ, BERNABE	13045681	ARREDONDO	21.05.2010	310,00		RD 1428/03	147.		(1)
399051194483	PALACIO INCERA, JOSE IGNACI	72021402	ARREDONDO	12.07.2010			RDL 33/990	009.1		
399051008727	BORRERO CARRERO, JOSE ANTON	52631466	CICERO	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450460958	ALVAREZ DIEZ, FRANCISCO A	20217707	GAMA	07.06.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390052490057	E OBRAS DEL NOR TE S LAUXI	14595411Y	AJO	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450476255	NORTEÑA ROOR S	B38430146	CABEZON DE LA SAL	23.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450430620	BILBAO AHEDO, JUAN DANIEL	B38430145	CABEZON LA SAL	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450465968	VILLAS DE ALCIRA S L	13931522	CABEZON LA SAL	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450481925	AZCARATE HOYA SC	B39484241	CAMARGO	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450465350	FIGUEREDO PEREZ, NELSON V.	G39548979	CAMARGO	14.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450479815	MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS	B39676769	CAMARGO	01.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450373139	CALZADA GARCIA, MA VICTORIA	B39070748	CACICEDO	13.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399450363328	DIEGO GARCIA, CARLOS	13789824	CACICEDO	01.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		
399450392778	MAPRES SC	20217273	CACICEDO	01.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		
390052400147	CRUJO, LITA	G39551825	MALIAÑO	12.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		(1)
399450373863	ZAHARIA, ALINA ELENA	B39430146	MALIAÑO	01.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		
390052423068	FRESNO FERNANDEZ, FERNANDO	13725094	MALIAÑO	07.06.2010			RD 1428/03	018.2		(1)
399450392456	POVEDA VALLEJO, JOSE MA	72027658	MALIAÑO	12.07.2010	310,00		RDL 33/990	009.1		
399051056904	DIEZ RODRIGUEZ, IVAN	72036298	MALIAÑO	01.07.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		(1)
390052423056	MARTINEZ PEREZ, MERCEDES	13519966	MURIEDAS	13.06.2010	120,00		RD 1428/03	094.2E		(1)
399051179947	MURIEDAS DEL RIO, JOSE A	13568712	MURIEDAS	07.06.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		
390052425715	AGUADO SEDANO, FELICISIMO	13703024	MURIEDAS	09.06.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
399051346918	PEREZ FERNANDEZ, OSCAR	20189746	MURIEDAS	01.07.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		
390700135840	GARCIA FERNANDEZ, TOMAS JOS	13772767	REVILLA	15.06.2010			RD 1428/03	130.3		(1)
399051195230	CASUSO SECO, MARIA PAZ	B39161630	REVILLA	01.07.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		
399051197240	CASUSO SECO, MARIA PAZ	20191630	REVILLA	01.07.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		
399050862305	SALMON SANUDO, JUDITH	72062167	REVILLA	01.07.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390450450965	CASTANEDO PEREZ, FRANCISCO	13747584	REVILLA DE CAMARGO	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051166230	LOPEZ MARTIN, ALBERTO	13942709	MATAMOROSA	01.07.2010	120,00		RDL 33/990	009.1		
399450375710	CONSTRUCCIONES CASTRUM VAR	B39639847	CASTRO URDIALES	22.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390052445131	CONSTRUCCIONES N HORMIGON S	B39639669	CASTRO URDIALES	22.06.2010	120,00		RDL 8/2004	002.1		
390051156617	GALLEGO ROMAN, MARIA DIONY	X3087952H	CASTRO URDIALES	08.10.2009	200,00		RD 1428/03	003.1		
390450474362	CAMINOS, FEDERICO	X8422926G	CASTRO URDIALES	07.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450440121	BOCA, COSMIN	X9117392P	CASTRO URDIALES	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450433141	BOCA, COSMIN	X9117392P	CASTRO URDIALES	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450431200	STAIUCU, GIGI	Y0310167A	CASTRO URDIALES	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450440790	PIÑERO LOPEZ, JESUS MARIA	11920109	CASTRO URDIALES	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450423548	CELERO GONZALEZ, JOSE JAVI	13763402	CASTRO URDIALES	18.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450432033	MUÑOZ TRUJILLO, MARIA BEGOÑ	X4910636	CASTRO URDIALES	21.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450451805	ELORDI ZAMANILLO, JOSE B	14928080	CASTRO URDIALES	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450447681	TORAL DURAN, JUAN CARLOS	16034314	CASTRO URDIALES	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450459786	BLANCO CAMPANO, FERNANDO	20174242	CASTRO URDIALES	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450468547	POZA PRIETO, JAVIER	20175641	CASTRO URDIALES	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450432550	GARCIA GONZALEZ, JOSE MARIA	72123520	CASTRO URDIALES	31.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.		(1)
390450424479	ROSELL TOUS, MARIA NURIA	30585599	CASTRO URDIALES	19.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050814918	REGUEIRO GIL, JESUS FRANCIS	30585567	CASTRO URDIALES	30.06.2010	310,00		RDL 33/990	009.1		
390450434352	PALACIO MATINERO, MARIO	46229741	CASTRO URDIALES	02.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450449884	ASTIGARRAGA SUAREZ, MARIA E	72027612	CASTRO URDIALES	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450431120	BAYON SANCHEZ, JOSE MANUE	72029248	CASTRO URDIALES	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450466730	GONZALEZ IRUSTA, JOSE MANUE	72029248	CASTRO URDIALES	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052443985	MALLAS GALLASTEGUI, I	72094411	CASTRO URDIALES	06.06.2010			RD 1428/03	094.2E		(1)
390450428996	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL	72254564	CASTRO URDIALES	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450443869	GUTIERREZ MONROY, FRANCISCO	27311251	CERDIGO	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052444930	GARCIA GONZALEZ, JOSE M.	72125432	COLINDRES	01.07.2010			RDL 33/990	009.1		
390450476619	GARCIA BAHON, CONCEPCION	30610546	COLINDRES	04.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450458071	RUIZ IBANEZ, JESUS	72094307	COLINDRES	06.06.2010	310,00		RDL 33/990	009.1		
399051350661	EXPOSITO SOLAR, JAVIER	72171004	COLINDRES	01.07.2010	150,00		RDL 33/990	009.1		
390450109465	FERNANDEZ VALLINA, JOSE	13990293	COMILLAS	23.04.2010			RD 2822/98	010.1		
390450467904	MARTIN MUÑOZ, FRANCISCO J	72139314	COMILLAS	01.07.2010			RD 1428/03	094.2C		(1)
399051016517	VILLANUEVA REBANAL, EMILIO	72140861	RUISEÑADA	01.07.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390450427153	ORTIZ FUENTES, OSCAR	72131365	CORRALES BUELNA	22.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450461227	INSTITUTO CANTABRO DE CONT	B39410428	EL ASTILLERO	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450466171	LESTON GUTIERREZ, FERNANDO	13697670	EL ASTILLERO	09.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
390450376332	CASTAÑEDA RUIZ, CONSUELO	13705765	EL ASTILLERO	01.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		
390450467953	LOPEZ NAVARRO, ALVARO	37793131	EL ASTILLERO	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450453607	ARCE CAGIGAS, CARLOS	51604598	EL ASTILLERO	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450473229	RIVERO GONZALEZ, MARIA JESU	72184742	EL ASTILLERO	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450445386	RIVERO GONZALEZ, MARIA JESU	72184742	EL ASTILLERO	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050867595	NAVARRO RODRIGUEZ, DAVID	71275766	ENTRAMBASAGUAS	01.07.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390700126473	CABEZA SARDINA, FRANCISCO	12658371	EL BOSQUE	12.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
390700126461	CABEZA SARDINA, FRANCISCO	12658371	EL BOSQUE	12.05.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
390450438576	RAMOS MUÑOZ, ALEXANDRO	22716998	GURIEZO	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450436886	BAYON SANCHEZ, JOSE IGNACIO	30618771	GURIEZO	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450470150	PUENTE DIEGUEZ, JORGE	72032307	GURIEZO	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450457686	PUENTE DIEGUEZ, JORGE	72032307	GURIEZO	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450460247	VAN ACHTER, ALBERT RENE	X4322076P	ADINO	12.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450433542	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO	14681427	ADINO GURIEZO	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051164555	DANI Y ANA EVA S L L Z	B39326992	LAREDO	01.07.2010	310,00		RDL 33/990	009.1		
399051352402	RUEBA INCERA SC	G39571914	LAREDO	12.07.2010	180,00		RDL 33/990	009.1		
390600083440	ROMERO RIVAS, ROMMEL JOSE	X4326217D	LAREDO	16.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.		
390450466614	LOPEZ RAMOS, DELSON HERNAN	X4528362F	LAREDO	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450441988	GALLARDO MARTINEZ, ESTEBAN	00337149	LAREDO	07.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390450473886	VEGA GARCIA, DARIO	10772904	LAREDO	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399600043530	CAMINO GOMEZ, MARGARITA	12207113	LAREDO	01.07.2010	300,00		RDL 33/990	009.1		
390450462591	FERNANDEZ CANO, JOSE	13628841	LAREDO	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051163447	ANCIN MARTINEZ, JUAN CRUZ	13761664	LAREDO	01.07.20						

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390051037971	GALIANA PEREZ, DANIEL JAVIE	78510808	SOLARES	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450446238	GARCIA DEL RIO, PEDRO	20204586	MIENGO	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450453620	FERNANDEZ PADILLA, RAFAEL A	50659319	CUDON	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450467825	FERNANDEZ PADILLA, RAFAEL A	50659319	CUDON	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
39000012755	GONZALEZ NUÑEZ, JUANA ANTON	29761250	MOGIRO	24.05.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390052391936	HOTEL AZCONA S L	839321906	NOJA	05.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
390450472535	RABI, OLEG	X5156535G	NOJA	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450441150	PEÑA LEGUIZAMO, JAVIER	X6288696J	NOJA	27.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390450433748	DE PAOLI, LORENA ELIZABETH	X9784628R	NOJA	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
39045070241	BALTA, MIRCEA VIOREL	N1190890X	NOJA	18.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450470046	ORTIZ MARTINEZ, AVELINO	13554100	NOJA	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450465668	SOLANA CUARTAS, MA JESUS	13704149	PENAGOS	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390049281106	BARQUIN LAVIN, DANIEL	13936921	PENAGOS	05.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450482050	DE LA CRUZ CALLE, JULISSA A	72080120	CARANDIA	17.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450351570	PORCEL MEDINA, MANUEL	74635375	CARANDIA	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
390450371398	SEGARRA MONTALVO, CONSUELO	13684906	LIENCRES	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450445416	RUIZ MARTINEZ, EUSEBIO	13731488	LIENCRES	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051346955	RODRIGUEZ CALLEJO, JUAN RAM	13725907	MORTERA	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450474696	MIA SC	J39699533	PARBAYON	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450450531	CARRERA RAMIREZ, EVA MARIA	72050137	PUENTE ARCE	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450425557	MARTINEZ SAL, MARIA	72136632	VIOÑO	21.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051056771	MARMOLES HERMANOS RUIZ S C	G39051206	REQUEJADA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
390450372391	GUERRA CANAL, ROGER MARIA	72121237	POTES	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390000082113	FERNANDEZ SANTISTEBAN, MIGU	72027181	ROCILLO (RASINES)	10.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.		(1)
39000064910	OLEA SC	J39707898	REINOSA	08.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		2
390051182480	GUTIERREZ POLANCO, MA TERES	72119159	REINOSA	01.07.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		
390048014610	MATECON GONZALEZ, MARIA D	13942597	VILLAPRESENTE	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450391950	MORENO GOMEZ, JAVIER	13742125	VILLVERDE DE PONT	07.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
390000896954	BUENO PALACIO, ANTONIO	72027181	RIBAMONTAN MAR	10.06.2010			RD 1428/03	050.1		(1)
390450465130	SAINZ LASTRA, MANUEL A	72029030	HOZ DE ANERD	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051349452	ARRONTE CANALES, PEDRO JOSE	13736378	LA CAVADA	30.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390051030400	LUNA DUEÑAS, SONIA LUPE	X8211669W	SAN VICENTE BARQUERA	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450446399	NAVERAN FERNANDEZ DE VIANA,	14207071	SAN VICENTE BARQUERA	12.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.		2
390450433384	GUILLEMO	13789180	SANTA CRUZ BEZANA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450468064	CAGIGAS MARTIN, ALEJANDRA	20203330	SANTA CRUZ BEZANA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450357213	GARCIA BERNARDO, MARIA	72037708	SANTA CRUZ BEZANA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
390450463820	TORRE BUXALLEU, MARIA CARM	13728083	SANCIBRIAN	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450471853	ESCALADA SAINZ DE LA MAZA,	72723913	SANTA MARIA CAYON	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450445500	GONZALEZ JORDAN	72039309	ARGOMILLA	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450454739	MORA LAVIN, MIGUEL ANGEL	13775402	ARGOMILLA DE CAYON	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450476036	MORA LAVIN, MIGUEL ANGEL	13775402	ARGOMILLA DE CAYON	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450464071	BLAS MONTES, FRANCISCO JAVI	13742439	LA PENILLA	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700135139	RUIZ SAINZ, RAFAEL	72099169	SANTA OLLA DE AGUAYO	11.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
390700137136	PAÑANDELLAS CANTABRAS S	X39084462	SANTANDER	28.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
390450402930	GRUPO CINCO DE INFORMACION	B93112541	SANTANDER	08.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450375690	GERMALBE S L	B39429535	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390051194717	RESIDENCIA LA BUENA MADRE	B39431044	SANTANDER	12.07.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		
390051347273	RESIDENCIA LA BUENA MADRE	B39431044	SANTANDER	12.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450482024	SECTION DE OBRAS SOL OYO SL	B39528518	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RD 1428/03	052.		(1)
390450384230	CONSULTORIA JURIDICO ECONO	B39528518	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450387436	EUROPEAN BUILDING SOLUTIO	B39587530	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450390253	GESAM CANTABRIA SL	B39634779	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450389597	EPILEX 2000 SLU	B39685730	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450463263	COM DE OBRAS CANTABRIA DE TEN	B3969204H	SANTANDER	12.07.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(1)
390052404580	RIOS DOS ANJOS, ELISEO	X0581801Q	SANTANDER	16.06.2010	300,00		RD 2822/98	026.1		
390450372500	STEFANOV YORDANOV, MARIYAN	X3386251F	SANTANDER	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450446275	TROFIM, SVETLANA	X4080453T	SANTANDER	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450463263	GARCIA BERNARDO, MARIA	B3963650G	SANTANDER	01.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390600056880	BURDILA, VITALIE	X5411981N	SANTANDER	22.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.		2
390450449069	BURCOVSCHI, ALEXEI	X5479669B	SANTANDER	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050866558	OVEDO VALDES, LEANDRO	X5515953R	SANTANDER	11.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450456657	CEPEDA RAMIREZ, CESAR W.	X6000904N	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450451829	ROMA DEL GARCIA, ELENA	X6000904N	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052406370	NALVARTE GASPAS, GUSTAVO A	X6044857C	SANTANDER	09.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
390450456207	ALEGRE REBOZO, DAVID TOMAS	X6360234K	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450373413	CHAFI, FOUZIA	X6623904L	SANTANDER	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450459877	FRANCO SANCHEZ, LAURA MAVEL	X6654150C	SANTANDER	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450431600	FRANCO SANCHEZ, LAURA MAVEL	X6654150C	SANTANDER	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450435502	REYES SENÁ, JULIO ALEXANDER	X7528829D	SANTANDER	03.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052490010	RIASCOS PAYAN, GUSTAVO HERN	X8246854C	SANTANDER	28.05.2010	200,00		RD 1428/03	018.2		3
390450473539	SALINAS MOSCOSO, DAVID CESA	X9315247V	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450461100	GARCIA ESCUDERO, JESUS	09295343	SANTANDER	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450475717	HERNANDEZ, HERMENEGILDO	B39515438	SANTANDER	11.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450471531	BERNARDO RODRIGUEZ, MA I.	11386163	SANTANDER	03.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450471178	GARCIA BLANCO, JOSE CARLOS	12752102	SANTANDER	02.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450451660	CALLEJA DE LA FUENTE, ALFON	12767302	SANTANDER	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
39000044557	CARRERAS ARCE, TERESA	13134229	SANTANDER	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
39045042182	SANJOSE GONZALEZ, JOSE MARIA	136951511	SANTANDER	08.05.2010			RDL 339/90	009.1		
390051196635	MARTINEZ PERLACIA, ROSARIO	13518598	SANTANDER	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390049969937	MARTINEZ PERLACIA, ROSARIO	13518598	SANTANDER	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
390450463339	MARTINEZ PERLACIA, ROSARIO	13518598	SANTANDER	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450383790	MANZANARES CASUSO, ARSENI	13642367	SANTANDER	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450464472	CASARES GARCIA, ANTONIO	13657019	SANTANDER	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450466602	MOZO TOCA, JESUS	13670983	SANTANDER	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450439076	BALLESTEROS SOTA, BALDOMERO	13674600	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450468740	ARJUA DUFOL, INES	13680941	SANTANDER	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052405479	GUTIERREZ CALDERON, JOAQUIN	13685535	SANTANDER	03.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
390450431636	HUIDOBRO CRUZ, MARIA ANGELE	13694158	SANTANDER	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450453966	VIAN GOMEZ, JOSE LUIS	13707464	SANTANDER	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450464381	VIAN GOMEZ, JOSE LUIS	13707464	SANTANDER	06.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450363638	VIAN GOMEZ, JOSE LUIS	13707464	SANTANDER	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
390450473448	VIAN GOMEZ, JOSE LUIS	13707464	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050486411	DOBLAS PEREZ, JESUS AURELIO	13709993	SANTANDER	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390450446329	LAINZ FERNANDEZ FONTECHA, M	13712214	SANTANDER	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450431582	RUIZ HIGUERA, LUIS JAVIER	13734330	SANTANDER	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450464058	CASTILLO SANTIAGO, MA SOLED	13734689	SANTANDER	05.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450463341	VIADERO CAMPO, JOSE ANTONIO	13742640	SANTANDER	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450443225	ARQUES MARQUEZ, CESAREO	13743374	SANTANDER	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450455227	HERNANDEZ BORJA, JUAN	13743864	SANTANDER	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450462876	ALONSO RINCON, MA BELEN	13752103	SANTANDER	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450450369	RENEO GOMEZ, MA LOURDES	13763408	SANTANDER	16.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450350220	RUIZ MANTILLA, JESUS	13766024	SANTANDER	07.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
390450470356	ORTIZ LLORENTE, JOSE MARIAN	13766805	SANTANDER	16.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450441022	PEREDA GONZALEZ, MONICA	13769001	SANTANDER	22.05.2010			RD 1428/03	0		

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390050460946	REAL RODRIGUEZ, FAUSTINO	20206414	SANTANDER	13.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052410475	VEGA MENCIA, FRANCISCO BORJ	20208593	SANTANDER	13.06.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(1)
390052402594	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	20210943	SANTANDER	19.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(1)
390050473023	SAEZ CARNICERO, RAUL	20212462	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050444035	DIAZ MURCE, MARIA	20213271	SANTANDER	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050459038	JIMENEZ HERNANDEZ, ANGEL	20216965	SANTANDER	07.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050463730	LACALLE GARCIA, NAIRA	20218746	SANTANDER	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050447383	SILVA DUAL, CONCEPCION	36549026	SANTANDER	10.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050363535	MELLADO BALLASTRA, JOSE A.	45530542	SANTANDER	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050427268	DOBLAS ARCO, JOSE ANGELO	72035316	SANTANDER	22.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050422644	MARTINEZ SAINZ, PATRICIA	72042158	SANTANDER	17.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390052490033	VIA ACEBAL, FRANCISCO	72042195	SANTANDER	08.06.2010			RD 1428/03	151.2		(1)
390050460120	CERREDUELA MOLINA, JUAN	72043198	SANTANDER	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050445040	CERREDUELA MOLINA, JUAN	72043198	SANTANDER	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050442907	JIMENEZ GARCIA, ALFREDO	72050473	SANTANDER	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050459580	GRANDE JIMENEZ, RICARDO	72055462	SANTANDER	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399600041349	CORTES DEL VALLE TARRIO, JO	72059323	SANTANDER	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399051202740	SIERRA GARCIA, FERNANDO	72061752	SANTANDER	28.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390700135437	BARCALA GARCIA, SARA ISABEL	72066445	SANTANDER	13.06.2010	200,00		RD 1428/03	019.1		(1)
390050418775	ALONSO MATILLA, RUBEN	72074691	SANTANDER	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051194225	LOPEZ CUENDE, JUAN PEDRO	72076793	SANTANDER	01.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050473096	OLMO VALLINA, DANIEL	72076889	SANTANDER	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050454200	VASQUEZ NUÑEZ, PEDRO RUBEN	72078752	SANTANDER	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399600045264	CAGIGAS ZAMORA, JOSE LUIS	72078930	SANTANDER	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399050378708	RAMOS LINARES, LIBERTAD A.	72080384	SANTANDER	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390052405923	BORJA DUVAL, AZARIAS	72087720	SANTANDER	09.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(1)
399051179467	GABARRI JIMENEZ, MARIA A.	72171944	SANTANDER	25.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050472730	GABARRI JIMENEZ, MARIA A.	72171944	SANTANDER	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050394830	GUJIANO BEHNETT, LUCIA	72182489	SANTANDER	12.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050466729	DIAZ MEJIA, JULIO CESAR	72263195	SANTANDER	09.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051198430	JIMENEZ BARRULL, MARIANO	72650684	SANTANDER	03.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(1)
399600057114	ORCOYEN MUÑOZ, EMILIA	13673960	MONTE	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050432197	ALONSO PALACIO, MARIA EMMA	13722887	SAN ROMAN	31.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050476660	ALONCÓN, LUCIO, MARIA EMMA	13722887	SAN ROMAN	10.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050393291	EIG ESTUDIOS DE INGENIERIA	83939667	SAN ROMAN LLANILLA	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390600077257	ABASCAL MARTINEZ, DESIREE	72145047	SOTO IURUZ	05.05.2010			RD 1428/03	050.		(1)
390050448405	COMISVEGA SL	B39491980	SANTOÑA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050485669	VIAJES JUAN DE LA COSA S L	B39604665	SANTOÑA	16.06.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
399600059007	CASAS NICOLAS SC	B39607494	SANTOÑA	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399600039987	CUE CRUZ, JOSE	13580009	SANTOÑA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399051006901	MANZANEDO GUTIERREZ, JOSE A	13737972	SANTOÑA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399050395305	ARRIOLA FERNANDEZ, ANGEL	13740207	SANTOÑA	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050462177	SANCHEZ PEREZ, MARIA DOLORE	13758789	SANTOÑA	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050282279	FERNANDEZ ACUIRRE, SATURNIN	137895129	SANTOÑA	08.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050460510	RODRIGUEZ CAGIGAS, MIGUEL A	72021872	SANTOÑA	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050437808	REVILLA BASCUÑANA, JULIAN	72028425	SANTOÑA	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050427232	REVUELTA CABANZON, MARIA A.	72035668	SANTOÑA	23.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050438175	REVUELTA CABANZON, MARIA A.	72035668	SANTOÑA	08.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050475111	VELASCO FERNANDEZ, MARIA D.	72039643	SANTOÑA	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390060008960	FERNANDEZ PEREZ, JESUS I.	13712976	SELAYA	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050463674	MEDIA PEREDA, PEDRO PABLO	13750970	SOBA	04.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051342978	BRIAN WILLIAMS, RICHARD	X1588557Q	SUANCES	10.05.2010			RD 1428/03	167.		(1)
399051345094	RODRIGUEZ CASTILLO, CAYETAN	72196066	SUANCES	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399051193634	RUIZ SAN MIGUEL, FIDEL	13844338	TAGLE	12.07.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		(1)
399051193683	CUE CRUZ, JOSE	13864038	TAGLE	12.07.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050477910	FAMUSA SYSTEMS SL	B39361431	TORRELAVEGA	08.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390700128380	ISHEMAR SC	C39627435	TORRELAVEGA	17.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
390050476947	ALONCÓN, LUIS RAMON	X39827159N	TORRELAVEGA	10.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050468222	TORIO GARCIA, MAXIMILIANO	13886203	TORRELAVEGA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050431351	FERNANDEZ DE DIEGO, AURELIO	13891782	TORRELAVEGA	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050438990	VELASCO MONTES, FERNANDO	13898475	TORRELAVEGA	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
3900504084237	GONZALEZ ARCE, LUIS ANDRES	13902490W	TORRELAVEGA	24.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
390050430340	MONTEZUMA GONZALEZ, PEDRO	13907952	TORRELAVEGA	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050384927	RIOS FERNANDEZ, MARIO	13911446	TORRELAVEGA	12.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050456542	IRIONDO GUTIERREZ, JOSE FEL	13913197	TORRELAVEGA	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050469860	RIO GUEZ MENDICUCHIA, EDUARDO	13917655	TORRELAVEGA	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399600039698	LOPEZ ZALEZ, JOSE LUIS DEL	13932159	TORRELAVEGA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050425170	ARRIOLA GONZALEZ, MARIA AURO	13933914	TORRELAVEGA	21.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050432959	URRACA GONZALEZ, MARIA AURO	13933014	TORRELAVEGA	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050462025	AMORES RUIZ, SILVIA	13934237	TORRELAVEGA	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050472559	AMORES RUIZ, SILVIA	13934237	TORRELAVEGA	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050379490	PEREZ SAIZ, GUSTAVO	13985263	TORRELAVEGA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050459051	PEREZ SAIZ, GUSTAVO	13985263	TORRELAVEGA	01.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399051172606	LARUMBE CANO, RAMON	72140212	TORRELAVEGA	01.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390052374124	GONZALEZ VIDAL, JAIRO	72143108	TORRELAVEGA	07.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		(1)
399600046013	ALONSO RODRIGUEZ, AARON	72148905	TORRELAVEGA	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
39005044308	VARGAS HERNANDEZ, JAIME	72149106	TORRELAVEGA	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
390700122558	VARGAS HERNANDEZ, JAIME	72149106	TORRELAVEGA	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
390050450588	DIAZ DE LIANO GUTIERREZ, D.	13902138	GANZO	14.06.2010	1.500,00		RD 1428/03	052.		(1)
390050469639	DIAZ DE LIANO GUTIERREZ, D.	13902138	GANZO	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050453395	DIAZ DE LIANO GUTIERREZ, D.	13902138	GANZO	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050470861	PASCUAL SANTAOLALLA, MARIA	13917510	TANOS	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050443900	SANTAMARIA GARCIA, SILVIA	13981204	TANOS	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050457431	PEREZ PENDAS, JOSE LUIS	71692793	TANOS	11.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050465361	GUERRA PEREZ, MA MERCEDES	13910402	TORRES	08.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050472390	GUERRA PEREZ, MA MERCEDES	13910402	TORRES	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050476960	MONTORO PALACIO, ALJANDRO	20216011	SAN MARTIN DE ELIC	01.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050427311	SANCHEZ MARTIN, MARCELINA	74046373	VOTO	23.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390051171140	HAZAS FERNANDEZ, MIGUEL ANG	13762323	SAN MIGUEL ARAS	13.07.2010	80,00		RD 2822/98	032.3		(1)
390700136065	MOSQUETE GONZALEZ, JOSE LUI	07870238	SALAMANCA	17.06.2010	500,00		RD 2822/98	010.1		(1)
390050451283	MOSQUETE GONZALEZ, JOSE LUI	07870238	SALAMANCA	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
39005044308	SANCHEZ MARTINEZ, ANGEL F.	07979210	SALAMANCA	30.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050324955	GUTIERREZ BLANCO, CARMELO	82858772	S JUAN AZNALFARACHE	01.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(1)
390050440133	HARATEK IMPORTAKETA SLU	B20543724	ASTIGARRAGA	09.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050426458	URTEAGA REPULLES, JAVIER	15958326	AZCOITIA	22.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050436324	ARRIETA CUENDE, LUCIO	72412795	AZCOITIA	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050430061	GOMEZ FRUTOS, NEREA	72489788	HERNANI	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050439246	ANCLAJES Y CIMIENTOS S L	B20806956	HONDARRIBIA	07.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050422910	ZUGRAVU, MARIUS ADRIAN	X4366917E	HONDARRIBIA	18.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050456360	AGUIRRE MUÑOZ, JON	15259481	HONDARRIBIA	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050437742	SOLER RODRIGUEZ, MA CARMEN	15892180	HONDARRIBIA	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050498120	DIAZ SOBADO, NATALIA	37381016	IBARRA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390050458230	ALBERDI EGUES, MIKEL	44555331	IRUN	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
399050391968	CAM									

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390450460405	MERINO AGUADO, ROCIO	25181348	ZARAGOZA	12.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
390450442099	MARTIN ABAD, SUSANA	25189347	ZARAGOZA	09.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
390450443444	ORTIZ DE ZARATE ORTIZ DE ZA	43508999	ZARAGOZA	29.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	

[2010/13472](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2010-13374** *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 1187/2010 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el sr. ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 26 de agosto de 2010.

El delegado del Gobierno P.D. el secretario general en Funciones (B.O.C. 21/08/2007),  
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1187/2010	DAVID MARTINEZ MARCOS	72406940L	BARAKALDO	22/06/2010	25.1	300,52
1203/2010	MANUEL SAIZ COTERO	72138042Z	TORRELAVEGA	22/06/2010	25.1	480,81

[2010/13374](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2010-13375** *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución de expediente sancionador 1145/2010.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan en hoja aparte, para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Artículo infringido: 25.1 de L.O.1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 26 de agosto de 2010.

El delegado del Gobierno P.D. El secretario general (B.O.C. 19/12/2003),  
Miguel Mateo Soler.

Expediente: 1.145/2010.

Interesado: Don David Gallego Romaniega.

NIF/CIF: 45821503Y

Localidad: Ortuella.

A. iniciación: 18 de junio de 2010.

Precepto infringido: 25.1.

Sanción (€): 300,52.

[2010/13375](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2010-13376** *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores 1606/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 26 de agosto de 2010.

El delegado del Gobierno P.D. el secretario general (B.O.C. 21/08/2007),  
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1606/2010	RICARDO PELAYO GALNARES	72146643J	SANTANDER	04/08/2010	25.1	300,52
	EMILIO AGUSTÍN GARCÍA	13780569G	SANTANDER	04/08/2010	25.1	300,52
1610/2010	SOMALOMA					
1611/2010	EMILIANO SAL VERDEJA	13983918X	TORRELAVEGA	04/08/2010	25.1	480,81
1635/2010	FELIPE CAGIGAS QUIRCE	72147040L	MEDIO CUDEYO	04/08/2010	25.1	300,52
1642/2010	ELEDER IRIARTE LEKUONA	72400440M	BARAKALDO	04/08/2010	25.1	300,52
1662/2010	JHON JAIRO DIAZ OSPINA	X6253407Y	SANTANDER	18/08/2010	25.1	300,52
	ÁLVARO BABARRO	78956196W	CASTRO-URDIALES	18/08/2010	25.1	480,81
1667/2010	RODRÍGUEZ					
1669/2010	RONALD ANDRES CERAPIO TORRES	X8194227V	SANTANDER	18/08/2010	25.1	300,52
	FRANK KORLEY	X7589984F	SANTANDER	19/08/2010	25.1	480,81
1676/2010	SORGBORDJOR					

2010/13376

CVE-2010-13376

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2010-13396** *Aprobación y exposición pública del padrón de suministro de agua potable correspondiente al 1º semestre de 2010 y del padrón de la tasa de recogida de basuras del 2º semestre de 2010.*

Por resoluciones de la Alcaldía número 217/2010 y número 218/2010, de fecha 26 de agosto de 2010, han sido aprobados el padrón de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer semestre del ejercicio 2010 y el padrón de contribuyentes de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el en el B.O.C., durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no formulara reclamación de ningún género. Así mismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2.c de la citada Ley.

Tama, 27 de agosto de 2010.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

[2010/13396](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2010-13281** *Notificación de propuesta de resolución en expediente de responsabilidad patrimonial 15/2010.*

Habiéndose intentado la notificación que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona que se relaciona a continuación el siguiente acto:

- Expediente: 15/2010.
- Interesado: Don Leopoldo Pérez del Olmo, en representación de doña M<sup>a</sup> Carmen Herrón Sancho.
- Último domicilio conocido: Calle Serafín Escalante, número 10 - 4º A de Torrelavega.
- Acto a notificar: Propuesta de resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial de referencia 15/2010.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en las Oficinas del Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Reocín, 26 de agosto de 2010.  
El alcalde,  
Germán Fernández González.

2010/13281

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2010-13412** *Notificación de inicio de procedimiento sancionador. Expte. 32/78/10-11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 18 de junio de 2010, a D. Santiago Castañera Martínez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

**IMPUTADO:** D. SANTIAGO CASTAÑERA MARTÍNEZ (DNI 72.181.139-D), nacido el 07 de agosto de 1992, hijo de Santiago y M<sup>a</sup> José, y domiciliado en el B<sup>o</sup> El Rodil, nº 6, de Mortera (Cantabria).

**HECHOS:** Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 13, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, el día 05 de junio a las 23:30 horas, en la Playa San Juan de la Canal (puesto de la Cruz Roja), de Soto de la Marina, se observa a un grupo de jóvenes que ante la presencia de los agentes en la zona, se esconden llevando botellas en las manos. Al acercarse al lugar donde estaban los jóvenes, ven las botellas que portaban tiradas en la arena, estando algunos envases abiertos. Les manifiestan que, al ver a los agentes, lo tiraron todo por miedo a la denuncia del botellón.

Estos hechos se ponen en conocimiento de sus padres mediante llamada telefónica. Posteriormente, se personan en las dependencias policiales el imputado y su madre para que se le explicase lo sucedido.

**CALIFICACIÓN:** Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 18.2, en relación con el 28, de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

**NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO:** Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro M<sup>a</sup> de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:** Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

CVE-2010-13412

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

**PLAZO DE ALEGACIONES:** Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución, fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50%, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 31 de agosto de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2010/13412](#)

CVE-2010-13412

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-13341** *Notificación de responsabilidad empresarial por prestación de incapacidad temporal.*

RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE LOS DÍAS CUARTO A DECIMOQUINTO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se comunica a la empresa, "Pedro Marina Osete", que la trabajadora, Elisa Barrera Díez, NIF 72020297 Y, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva de 12-04-10 a 22-04-10, fecha de alta médica.

Como quiera que el artículo 131.1 de la Ley General de la Seguridad Social establece la responsabilidad del empresario en el abono de la prestación al trabajador, desde los días cuarto a decimoquinto de baja, les rogamos que en el plazo de 10 días, y antes de pasar notificación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indique los motivos del incumplimiento de la norma citada.

En caso de haber realizado el abono de la prestación, en pago delegado, al trabajador, deberá presentar, en el plazo indicado, el justificante que acredite dicho pago (nómina abril/2010, cheque, etc.)

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula en Santander, 31 de agosto de 2010.

La directora provincial,

PD de Firma

Acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007.

La subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización,  
María Ángeles Pía Antón.

2010/13341

CVE-2010-13341

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-13445** *Notificación de actas de infracción y/o liquidación I392010000054714 y otras.*

Don Miguel Ángel Gálvez Vicente, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas 53 - 4ª planta. Teléfono 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392010000054714	INSTITUTO DE CONTROL E INSPECCION S.L.	3.125,00 €
392010008015986	CONTRATAS DEPINTURAS CANTABRIA S.L.	3.522,17 €
I392010000054108	CENTRO DE OCIO FAMILIAR DE CANTABRIA S.L.	1.000,00 €
I392010000054815	MIGUEL ANTONIO CORCHERO ALVARADO	1.500,00 €
I392010000053296	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	60,00 €
392010008017404	JESUS LABRADA PEREZ	TRABAJADOR
I392010000053300	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN S.L.	60,00 €

Santander, 27 de agosto de 2010.

El director territorial, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,  
Miguel Ángel Gálvez Vicente.

2010/13445

CVE-2010-13445

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13337** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00147423.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ZUBILLAGA NÚÑEZ, EMILIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. ASTILLERO-SOMO, se procedió con fecha 17/05/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompañan COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

La jefe de negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013700498L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>NÚM. PROVIDENCIA APREMIO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>RÉGIMEN</u>
39 09 010324308	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011374635	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012209744	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012589761	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013236631	03 2009 / 03 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 1.167,17

Recargo: 233,45

Intereses: 83,37

CVE-2010-13337

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Costas devengadas: 20,92

Costas e intereses presupuestados: 140,06

Total: 1.644,97

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 17 de mayo de 2010.

La jefe de negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Zubillaga Núñez, Emilio.

Finca número: 01.

CVE-2010-13337

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana. Tierra y vivienda unifamiliar.

Tipo vía: Zz

Nombre vía: Cerrado de Muslera

Cod-post: 39618

Cod-muni: 39040

#### DATOS REGISTRO

Nº tomo: 1764

Nº libro: 169

Nº folio: 32

Nº finca: 9452

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Tierra en el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en el sitio de Cerado de Muslera, de mil quince metros y cincuenta y un decímetros cuadrados en el que se encuentra enclavada una vivienda unifamiliar, ubicada en la zona Norte del terreno y está compuesta de planta sótano, planta baja y planta primera. La planta sótano tiene una superficie total construida de cincuenta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y útil de treinta y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados y esta destinado a garaje, comunicándose con la planta baja a través de escalera interior. La planta baja tiene una superficie construida de setenta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Se encuentra distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo y porche, se encuentra comunicada con la planta primera por escalera interior. La planta primera, tiene una superficie construida de setenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, se encuentra distribuida en distribuidor, cuatro habitaciones y baño. El saneamiento es por alcantarillado y la cubierta es a dos aguas y todo ello como una sola finca linda: Norte, parcela segregada que es la finca 17517 al tomo 1709, libro 156, folio 200; Sur, cerradura; Este, Concepción Vayas; y Oeste, Nieves Gómez. Es el resto que queda después de la segregación que consta la margen de la inscripción 7ª.

Referencia catastral: 4863009VP3046S00001LG.

Santander, 17 de mayo de 2010.

La jefe de Negociado,  
Mª José Lloredo Oviedo.

[2010/13337](#)

CVE-2010-13337

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13338** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00334349.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VILLAFANEZ MARTÍNEZ, MIGUEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL RÍA DE SOLÍA 14 3 G, se procedió con fecha 30/07/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompañan COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

La jefe de negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 012375379E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>NÚM. PROVIDENCIA APREMIO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>RÉGIMEN</u>
39 09 012653419	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013297962	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014336771	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014718509	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015261103	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015884529	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016306780	08 2009 / 08 2009	0521
39 09 017143105	09 2009 / 09 2009	0521
39 09 017509277	10 2009 / 10 2009	0521
39 10 010306402	11 2009 / 11 2009	0521
39 10 010940538	12 2009 / 12 2009	0521

CVE-2010-13338

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Importe deuda:

Principal: 2.613,21

Recargo: 522,68

Intereses: 124,79

Costas devengadas: 40,45

Costas e intereses presupuestados: 313,58

Total: 3.614,71

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 30 de julio de 2010.

La jefe de negociado,

M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

CVE-2010-13338

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Villafanez Martínez, Miguel.  
Finca número: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana. Vivienda duplex  
Tipo vía: Cl  
Nombre vía: Pablo Díez  
Nº vía: 9  
Piso: 3  
Puerta: L  
Cod-post: 24010  
Cod-muni: 24091

#### DATOS REGISTRO

Nº reg.: 00003  
Nº tomo: 2814  
Nº libro: 241  
Nº folio: 83  
Nº finca: 12757

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Finca dieciocho. Vivienda del edificio construido sobre un solar en término mixto de San Andrés del Rabanedo y León, con fachadas a las calles Cardenal Cisneros, Pablo Díez y Los Templarios sin numero, con tres portales de acceso, portal 1 abierto a la calle Pablo Díez, portal 2 abierto a la calle Cardenal Cisneros y portal 3 abierto a la calle Los Templarios, con acceso esta finca por el portal 1 del término municipal de León, hoy calle Pablo Díez, número 9. Es la designada con la letra L, dúplex en plantas tercera alta y de bajo cubierta, cuyos dos niveles comunica vertical e interiormente entre si por medio de escalera. Es la que tiene su puerta de entrada o único acceso en planta tercera alta, al fondo-derecha del pasillo, que conduce hacia la izquierda desde el desembarque de escalera subiendo esta. Se distribuye interiormente en varias dependencias y servicios y su superficie útil es la de ciento seis metros y veintidós decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta tercera alta setenta metros y veintiún decímetros cuadrados, y el resto al bajo cubierta. Linda: En planta tercera alta, tomando por frente su puerta de acceso: Frente o este pasillo de acceso, vivienda dúplex letra M de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal, derecha entrando o Norte vivienda dúplex letra M de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal y, en proyección vertical, calle Pablo Díez; izquierda entrando o Sur vivienda dúplex letra K de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal, y fondo u Oeste vivienda dúplex letra K de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal y, en proyección vertical, calle Cardenal Cisneros. Y en planta bajo cubierta, tomando por frente la calle Cardenal Cisneros, al frente u Oeste vertiente de tejado a dicha vía publica y vivienda duplex letra K de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal; derecha o Sur vivienda dúplex letra K de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal, izquierda o Norte vivienda dúplex letra M de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal y vertiente de tejado a calle Pablo Díez, y fondo Oeste, vivienda

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

dúplex letra M de las plantas tercera alta y de bajo cubierta de su portal. Lleva vinculado como anejo inseparable el trastero señalado en su puerta de entrada con el numero 17, situado en el recinto de la planta de semisótano el que directamente se accede desde su portal, con una superficie útil de 4,86 metros cuadrados del que para localizarlo, se facilitan sus linderos que son: frente o Este pasillo de acceso, derecha entrando o Norte trastero numero 18, izquierda entrando o Sur trastero numero 16 y fondo u Oeste cuarto de maquinaria del ascensor del portal 1. Su valor respecto al del total de la finca principal es de 1.961%.

Referencia catastral: 7699901TN8179N0018EO

Santander, 30 de julio de 2010.

La jefe de Negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

[2010/13338](#)

CVE-2010-13338

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13339** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00098721.*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor TRIANA GIL, VÍCTOR, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL RÍA DE SOLÍA 14, 4-M, se procedió con fecha 08/07/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,  
La jefe de Negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 078747084Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2010-13339

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

<u>NUM. PROVIDENCIA APREMIO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>REGIMEN</u>
39 09 012264207	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012645032	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013290585	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014330610	04 2009 / 04 2009	0521

IMPORTE DEUDA: Principal: 891,89. Recargo: 178,39. Intereses: 63,67 Costas devengadas: 0,00. Costas e intereses presupuestados: 107,02. TOTAL: 107,02.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que aL día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 8 de julio de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

La jefe de Negociado,

M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

CVE-2010-13339

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TRIANA GIL, VÍCTOR

FINCA NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: NUDA PROPIEDAD DE URBANA. - VIVIENDA TIPO DUPLEX  
TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: RIA SOLÍA. Nº VÍA: 14. BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA:  
COD-POST: 39610. COD-MUNI: 39008.

#### DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 2645. Nº LIBRO: 176. Nº FOLIO: 109. Nº FINCA: 15428.  
DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

NUDA PROPIEDAD DE URBANA.- NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO. VIVIENDA TIPO DUPLEX, SEÑALADA CON LA LETRA M, FORMADA POR LA PLANTA CUARTA, QUINTA NATURAL DEL EDIFICIO Y LA PLANTA ENTRECUBIERTA, QUE ES LA TERCERA A MANO IZQUIERDA, SUBIENDO POR LA ESCALERA NÚMERO DOS, DE UN EDIFICIO DENOMINADO BLOQUE VII, QUE FORMA PARTE DEL PLAN PARCIAL LOS PUERTOS, EN EL PUEBLO Y TÉRMINO DE ASTILLERO, CALLE INDUSTRIA NÚMERO CATORCE, CON DISTRIBUCIÓN APTA PARA HABITAR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO TREINTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CORRESPONDEN A LA PLANTA CUARTA, QUINTA NATURAL DEL EDIFICIO, Y CINCUENTA Y SEIS METROS Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, CORRESPONDEN A LA PLANTA DE ENTRECUBIERTA. LINDA: EN LA PLANTA CUARTA, QUINTA NATURAL DEL EDIFICIO: NORTE, VIVIENDA LETRA N DE SU MISMA PLANTA; SUR, VIVIENDA LETRA L DE SU MISMA PLANTA; ESTE, PASILLO DISTRIBUIDOR; Y OESTE, VÍA PÚBLICA; Y EN LA PLANTA ENTRECUBIERTA NORTE, VIVIENDA LETRA N; SUR, VIVIENDAS LETRA K, LETRA R Y TERRAZA DE USO EXCLUSIVO; ESTE, VIVIENDAS LETRAS R Y Q; Y OESTE, VÍA PÚBLICA. LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA TERRAZA SITUADA AL OESTE, QUE MIDE CATORCE METROS Y DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE, VIVIENDA LETRA M Y VÍA PÚBLICA; SUR VIVIENDA LETRA K; ESTE, VIVIENDA LETRA M; Y OESTE, VÍA PÚBLICA. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DE 1,4233%.

Santander, 8 de julio de 2010.  
El/la recaudador/a ejecutivo/a,  
La jefe de Negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

2010/13339

CVE-2010-13339

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13347** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 08 265311.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio 39 01 08 265311 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNÁNDEZ TOCA, LUIS FRANCISCO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 15/06/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR, Y A LA CÓNYUGE y COTITULAR MARLENE INCERA ROBLES, cuyo último domicilio es Bº EL POZO. BOO DE PIELAGOS.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contando a partir del día siguiente la de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

El recaudador ejecutivo,

La jefe de Negociado,

Mª Isabel Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 014262347R y con domicilio en Bº EL POZO 15 B 98, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SANTANDER DOS, garantizando la suma total de 1.630,15 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

CVE-2010-13347

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

LIBRO: 587. TOMO: 3086. FOLIO: 107. FINCA NUM.: 48123.

ANOTACIÓN LETRA: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 010392006	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 012654530	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013298972	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014337579	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 015885640	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 017144014	09 2009 / 09 2009	0521
39 09 017510085	10 2009 / 10 2009	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 1.739,43. Recargo: 347.91. Intereses: 96.46. Costas devengadas: 494.86. Costas e intereses presupuestados: 208.73. Total: 2.887,39.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.887,39 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.517,54 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 15 de junio de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,  
La jefe de Negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

DEUDOR: FERNÁNDEZ TOCA, LUIS FRANCISCO

FINCA NÚMERO: 01.

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA DE URBANA. - VIVIENDA

TIPO VIA: UR. NOMBRE VÍA: LA JOYA. Nº VÍA:

BIS-NI VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39478 COD-MUNI: 39052.

**DATOS REGISTRO**

Nº REG: 00002 Nº TOMO: 3086 Nº LIBRO: 587. Nº FOLIO: 107. Nº FINCA: 48123.

LETRA: C.

Santander, 15 de junio de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,  
La jefe de Negociado,  
M<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

2010/13347

CVE-2010-13347

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13349** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ESTUDIO INGENIERÍA MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. L CANTÁBRICA, 9, BJO., se procedió con fecha 13/07/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39445887, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 09 013596844	02 2009/02 2009	0111
39 09 013596945	02 2009/03 2009	0111
39 09 013821055	03 2009/03 2009	0111
39 09 014089827	04 2009/04 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 12.715,27.

Recargo: 2.543,06.

CVE-2010-13349

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Intereses: 820,46.  
Costas devengadas: 510,45.  
Costas e intereses presupuestados: 1.525,83.  
Total: 18.115,07.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 13 de julio de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ESTUDIO INGENIERIA MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARCIA, S. L.

FINCA NUMERO: 06.

CVE-2010-13349

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA NUMERO SEIS.

TIPO VIA: RL. NOMBRE VIA: BARRIO DE HONTAÑÓN. N.º VIA: 6. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1761. N.º LIBRO: 168. N.º FOLIO: 42. N.º FINCA: 17963.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO SEIS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SEÑALADA CON EL NUMERO SEIS -DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PARAJE DE LA MINA-, COMPUESTA DE: PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADOS -75,25 M2 CONSTRUIDOS-, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR, Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS -59,07 M2 CONSTRUIDOS-, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS VIENTOS, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON CARRETERA; AL SUR, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO CUATRO DEL CONJUNTO Y CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES PAZ DEL CAMPO, S. L.; AL ESTE, CON PARCELAS ANEJAS DE LA VIVIENDA NUMEROS CUATRO Y CINCO DEL CONJUNTO, Y AL OESTE, CON PARCELAS ANEJAS DE LAS VIVIENDA NUMEROS SIETE Y OCHO DEL CONJUNTO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

FINCA NUMERO: 07

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO VEINTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

TIPO VÍA: RL. NOMBRE VÍA: BARRIO HONTAÑÓN. N.º VIA: 20. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 37. N.º FINCA: 17977.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO VEINTE. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SEÑALADA CON EL NUMERO VEINTE -DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PARAJE DE LA MINA-, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADO -75,25 M2 CONSTRUIDOS-, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR, Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETRO CUADRADOS -59,07 M2 CONSTRUIDOS-, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA. ESTA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS VIENTOS, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA. ANEJO. LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECIOCHO, VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO Y CON PARCELA PROPIEDAD DE DON JOSE FERNANDO GONZÁLEZ; AL SUR, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO VEINTUNO, VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO Y CON PARCELA PROPIEDAD DE DOÑA JOSEFA SIERRA VEGA Y UNA MAS QUE TIENE REFERENCIA CATASTRAL 39040000002000037PX; AL ESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO VEINTIUNO Y VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO; Y OESTE CON PARCELA PROPIEDAD DE DON JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO URBANÍSTICO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO 4,762%.

FINCA NUMERO: 08

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO QUINCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VIA: RL. NOMBRE VÍA: BARRIO HONTAÑÓN. N.º VÍA: 15. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 32. N.º FINCA: 17972.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO QUINCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SEÑALADA CON EL NUMERO QUINCE DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PARAJE DE LA MINA-, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADO -75,25 M2 CONSTRUIDOS-, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETRO CUADRADOS -59,07 M2 CONSTRUIDOS-, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE

CVE-2010-13349

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ESCALERA INTERIOR. LINDA. ESTA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS VIENTOS, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA. ANEJO. LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO TRECE DEL CONJUNTO; AL SUR, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECISIETE DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO NUEVE Y CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES PAZ CAMPO, S. L.; Y OESTE, CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO URBANÍSTICO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO 4,762%.

FINCA NUMERO: 09

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBNA.- ELEMENTO NUMERO DIECIOCHO. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VIA: BO. NOMBRE VIA: HONTAÑON. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 141. N.º FOLIO: 35. N.º FINCA: 17975.

#### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO DIECIOCHO. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SEÑALADA CON EL NUMERO DIECIOCHO DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑON, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑON, PARAJE DE LA MINA-, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADO -75,25 M2 CONSTRUIDOS-, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS -59,07 M2 CONSTRUIDOS-, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA EDIFICACIÓN AL NORTE Y ESTE, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA Y VIVIENDA NUMERO DIECISÉIS DEL CONJUNTO; Y AL SUR Y OESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA MISMA. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIE, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA Y CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECISÉIS DEL CONJUNTO; AL SUR, CON VIAL PRIVADO Y PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO VEINTE DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECISÉIS Y CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO, Y AL OESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO VEINTE DEL CONJUNTO Y PARCELA PROPIEDAD DE DON JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO URBANÍSTICO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO 4,762%.

FINCA NUMERO: 10.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO DIECISIETE. VIVIENDA UNIFAMILIAR.

TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑON. COD.-POST.: 39130 COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 34. N.º FINCA: 17974.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- ELEMENTO NUMERO DIECISIETE. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SEÑALADA CON EL NUMERO DIECISIETE DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑON, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑON, PARAJE DE LA MINA-, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADO -75,25 M2 CONSTRUIDOS-, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS -59,07 M2 CONSTRUIDOS-, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SÍ A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA DEIFICACIÓN POR TODOS SUS VIENTOS CON PARCELA AJARDINADA ANEJA A LA MISMA. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELA ANEJA A LA VIVIENDA NUMERO QUINCE DEL CONJUNTO Y CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO; AL SUR, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECINUEVE DEL CONJUNTO Y CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES PAZ DEL CAMPO, S. L.; AL ESTE CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROPIEDAD DE PROMOCIONES PAZ DEL CAMPO, S. L., Y AL OESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECINUEVE Y CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

Santander, 13 de julio de 2010.

La jefa de Negociado,

M.ª José Lloredo Oviedo.

2010/13349

CVE-2010-13349

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13350** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ESTUDIO INGENIERÍA MIGUEL ÁNGEL GUTIÉR., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. LA CANTÁBRICA, 9, BJO., se procedió con fecha 13/07/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39445887, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 09 013596844	02 2009/02 2009	0111
39 09 013596945	02 2009/03 2009	0111
39 09 013821055	03 2009/03 2009	0111
39 09 014089827	04 2009/04 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 12.715,27.

Recargo: 2.543,06.

CVE-2010-13350

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Intereses: 820,46.  
Costas devengadas: 510,45.  
Costas e intereses presupuestados: 1.525,83.  
Total: 18.115,07.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacer lo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 13 de julio de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ESTUDIO INGENIERIA MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARCIA, S. L.

FINCA NUMERO: 11.

CVE-2010-13350

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO TRES VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑÓN. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1761. N.º LIBRO: 168. N.º FOLIO: 40. N.º FINCA: 17960.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NUMERO TRES. VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SEÑALADA CON EL NUMERO TRES DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PASAJE DE LA MINA; COMPUESTA DE: PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETROS CUADRADOS 75,25 M2 CONSTRUIDOS, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS 59,07 M2 CONSTRUIDOS CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SI A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA DEIFICACIÓN: AL NORTE, ESTE Y OESTE, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA; Y AL SUR, CON VIVIENDA NUMERO DOS DEL CONJUNTO. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO CUATRO DEL CONJUNTO; AL SUR, CON VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA Y CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DOS DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON CARRETERA; Y AL OESTE, CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES PAZ DEL CAMPO, S. L. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

FINCA NUMERO: 12.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO DOCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑÓN. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 29. N.º FINCA: 17969.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NUMERO DOCE. VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SEÑALADA CON EL NUMERO DOCE DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RE-

CVE-2010-13350

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

SIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PARAJE DE LA MINA, COMPUESTO DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETROS CUADRADOS 75,25 M2 CONSTRUIDOS, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS 59,07 M2 CONSTRUIDOS CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SI A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA EDIFICACIÓN: AL NORTE, ESTE Y OESTE, CON PARCELA AJARDINADA DE LA MISMA, Y AL SUR, CON PARCELA AJARDINADA DE LA MISMA Y CON VIVIENDA NUMERO TRECE DEL CONJUNTO. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON ZONA DE SERVICIOS COMUNES DEL CONJUNTO Y CON CARRETERA; AL SUR, CON VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA Y CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO TRECE DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON PARCELAS ANEJAS DE LAS VIVIENDAS NUMEROS DIEZ Y ONCE DEL CONJUNTO; Y AL OESTE, CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO Y CON CARRETERA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

FINCA NUMERO: 13

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO TRECE. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑÓN. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 30. N.º FINCA: 17970.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NUMERO TRECE. VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SEÑALADA CON EL NUMERO TRECE DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PARAJE DE LA MINA, COMPUESTA DE PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETROS CUADRADOS 75,25 M2 CONSTRUIDOS, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS 59,07 M2 CONSTRUIDOS, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SI A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA EDIFICACIÓN: AL NORTE, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA A LA MISMA Y VIVIENDA NUMERO DOCE DEL CONJUNTO; Y AL SUR, ESTE Y OESTE, CON PARCELA AJARDINADA DE LA MISMA. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA, DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA Y CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DOCE DEL CONJUNTO; AL SUR, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO QUINCE DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA

CVE-2010-13350

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

NUMERO NUEVE DEL CONJUNTO, Y AL OESTE, CON VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

FINCA NUMERO: 14.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO DIECISÉIS. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑON. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1737. N.º LIBRO: 161. N.º FOLIO: 33. N.º FINCA: 17973.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NUMERO DIECISÉIS. VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SEÑALADA CON EL NUMERO DIECISÉIS DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑON, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑON, PARAJE DE LA MINA, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADOS 75,25 M2 CONSTRUIDOS, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR; Y PLANTA PRIMERA CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS 59,07 M2 CONSTRUIDOS, CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SI A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA: ESTE, DEIFICACIÓN; AL NORTE Y AL ESTE, CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA, Y AL SUR Y AL OESTE, CON PARCELA AJARDINADA DE LA MISMA Y CON VIVIENDA NUMERO DIECIOCHO DEL CONJUNTO. ANEJO. LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO CATORCE DEL CONJUNTO Y CON CARRETERA; AL SUR, CON VIVIENDA DE LA QUE ES ANEJA, VIAL PRIVADO Y PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECIOCHO DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA CATORCE Y VIAL PRIVADO DEL CONJUNTO, Y AL OESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO DIECIOCHO DEL CONJUNTO Y PARCELA PROPIEDAD DE DON JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL QUE FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

FINCA NUMERO: 15.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.- ELEMENTO NUMERO CUATRO. VIVIENDA UNIFAMILIAR.  
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: HONTAÑON. COD.-POST.: 39130. COD.-MUNI.: 39040.

CVE-2010-13350

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1761. N.º LIBRO: 168. N.º FOLIO: 41. N.º FINCA: 17961.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NUMERO CUATRO. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SEÑALADA CON EL NUMERO CUATRO DE LAS INTEGRANTES EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL BARRIO HONTAÑÓN, RADICANTE EN EL PUEBLO DE ELECHAS, AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, BARRIO DE HONTAÑÓN, PASAJE DE LA MINA, COMPUESTA DE PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE SESENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADOS 75,29 M2 CONSTRUIDOS, CONTANDO EN DICHA PLANTA CON UNA ZONA DESTINADA A GARAJE DE UNOS 15 M2 ÚTILES Y EL RESTO DE LA VIVIENDA CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR, Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE CUARENTA Y SIETE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS 59,07 M2 CONSTRUIDOS Y CON DISTRIBUCIÓN PROPIA PARA HABITAR. TODAS LAS PLANTAS SE COMUNICAN ENTRE SI A TRAVÉS DE ESCALERA INTERIOR. LINDA ESTA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS VIENTOS CON PARCELA AJARDINADA ANEJA DE LA MISMA. ANEJO: LA VIVIENDA DESCRITA TIENE COMO ANEJO UNA PARCELA DE TERRENO QUE OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL, INCLUIDA LA OCUPADA POR LA VIVIENDA DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, QUE LINDA: AL NORTE, CON PARCELAS ANEJAS DE LAS VIVIENDAS NUMEROS CINCO Y SEIS DEL CONJUNTO; AL SUR CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO TRES DEL CONJUNTO; AL ESTE, CON CARRETERA, Y AL OESTE, CON PARCELA ANEJA DE LA VIVIENDA NUMERO SEIS DEL CONJUNTO Y CON PARCELA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOCIONES PAZ DEL CAMPO, S. L., SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO DEL FORMA PARTE DE CUATRO ENTEROS Y SETECIENTAS SESENTA Y DOS MILÉSIMAS POR CIENTO -4,762%-.

Santander, 13 de julio de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.ª José Lloredo Oviedo.

[2010/13350](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13352** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 09 00339706.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Estudio Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Cantábrica, 9 bajo, se procedió con fecha 13 de julio de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39445887, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 013596844	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013596945	02 2009 / 03 2009	0111
39 09 013821055	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014089827	04 2009 / 04 2009	0111

— Importe deuda:

Principal: 12.715,27.

Recargo: 2.543,06.

CVE-2010-13352

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Intereses: 820,46.

Costas devengadas: 510,45.

Costas e intereses presupuestados: 1.525,83.

Total: 18.115,07.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 13 de julio de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: "Estudio Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García, S. L."

Finca número: 16

CVE-2010-13352

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

- Datos finca urbana.
- Descripción finca: Terreno sin edificar.
- Tipo vía: BO.
- Nombre vía: Villasante.
- Código Postal: 39720.
- Código Municipal: 39064.
- Datos Registro.
- Número tomo: 1738.
- Número libro: 78.
- Número folio: 117.
- Número finca: 8589.
- Descripción ampliada.

Urbana.- En Riotuerto, en el barrio de Villalante, una finca sin edificación sobre ella, de una superficie de cuatro mil ciento veintiocho metros cuadrados, que linda: Norte, don Manuel Antonio Abascal Marañón; Sur, carretera; Este, don David López Fernández y don Avelino Montes Pérez, y Oeste, don Juan Francisco Agudo González.

Referencia catastral: 3597713VN4939N000IB.

Santander, 13 de julio de 2010.  
El/la recaudador/a ejecutivo/a.  
La jefa de Negociado,  
María José Lloredo Oviedo.

[2010/13352](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13354** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 07 138372.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio 39 01 07 138372 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rojas Sandra Nélida, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11/08/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, y al cotitular Fernando domingo Carrero Ortiz, cuyo último domicilio es Bº La Plaza Hoznayo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente la de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992

Santander, 19 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X2823479E y con domicilio en Bº La Plaza, 13 B, Bj., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Solares, garantizando la suma total de 5.075,03 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

CVE-2010-13354

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA Nº	ANOTACIÓN LETRA
112	1689	120	16558	A
112	1689	122	16580	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 017251362	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017521043	06 2007 / 06 2007	0521
39 07 012501392	03 2007 / 03 2007	0111
39 07 017763644	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018623510	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 012945370	04 2007 / 04 2007	0111
39 07 017169621	05 2007 / 05 2007	0111
39 07 019296951	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010054143	10 2007 / 10 2007	0521
39 07 018333924	06 2007 / 06 2007	0111
39 07 018462751	07 2007 / 07 2007	0111
39 08 010486296	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011017069	12 2007 / 12 2007	0521
39 07 019147815	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019971507	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 012167329	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 010384549	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 012167430	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012823895	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013285556	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 013943742	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014273946	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014842610	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015371965	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015945578	09 2008 / 09 2008	0521
39 07 005086249	03 2006 / 08 2007	0111
39 07 005086350	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 016928413	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010375434	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011430108	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012258749	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012639877	02 2009 / 02 2009	0521
39 08 000019188	02 2008 / 02 2008	0111
39 09 013285333	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014325152	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014706987	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015249682	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015871900	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016294454	08 2009 / 08 2009	0521
39 07 000021637	03 2006 / 08 2007	0111

— Importe deuda:

Principal: 10.225,36.

Recargo: 2.234,84.

Intereses: 1.523,84.

Costas devengadas: 490,24.

Costas e intereses presupuestados: 1.245,97.

Total: 15.719,76.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.719,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.794,79 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 11 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Rojas --- Sandra Nélica.

Finca número: 01

— Datos finca urbana.

Descripción finca: Mitad de urbana.- Elemento número cuatro local trastero.

Tipo vía: BO.

Nombre vía: El Francés.

Código Postal: 39715.

Código Municipal: 39028.

— Datos Registro:

Número tomo: 1689.

Número libro: 112.

Número folio: 120.

Número finca: 16558.

Letra: A.

Finca número: 02

— Datos finca urbana.

Descripción finca: Mitad indivisa de urbana.- Elemento número veintiséis.

Tipo vía: BO.

Nombre vía: El Francés.

Código Postal: 39715.

Código Municipal: 39028.

— Datos Registro:

Número tomo: 1689.

Número libro: 112.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Número folio: 122.  
Número finca: 16580.  
Letra: B.

Santander, 11 de agosto de 2010.  
El/la recaudador/a ejecutivo/a.  
La jefa de Negociado,  
María José Lloredo Oviedo.

[2010/13354](#)

CVE-2010-13354

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13362** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 07 00138372.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio 39 01 07 138372 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rojas Sandra Nélida, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11/08/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor, y al cotitular Fernando domingo Carrero Ortiz, cuyo último domicilio es Bº La Plaza Hoznayo,

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente la de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992

Santander, 19 de agosto de 2010.

El recaudador ejecutivo.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X2823479E y con domicilio en Bº La Plaza, 13 B Bj., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, garantizando la suma total de 7.164,42 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

CVE-2010-13362

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA Nº	ANOTACIÓN LETRA
112	1689	121	16570	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 012945370	04 2007 / 04 2007	0111
39 07 017169621	05 2007 / 05 2007	0111
39 07 019296951	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010054143	10 2007 / 10 2007	0521
39 07 018333924	06 2007 / 06 2007	0111
39 07 018462751	07 2007 / 07 2007	0111
39 08 010486296	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011017069	12 2007 / 12 2007	0521
39 07 019147815	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019971507	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 012167329	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 010384549	10 2007 / 10 2007	0111
39 08 012167430	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012823895	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013285556	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 013943742	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014273946	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014842610	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015371965	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 015945578	09 2008 / 09 2008	0521
39 07 005086249	03 2006 / 08 2007	0111
39 07 005086350	09 2007 / 09 2007	0111
39 08 016928413	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010375434	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011430108	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012258749	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012639877	02 2009 / 02 2009	0521
39 08 000019188	02 2008 / 02 2008	0111
39 09 013285333	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014325152	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014706987	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015249682	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015871900	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016294454	08 2009 / 08 2009	0521
39 07 000021637	03 2006 / 08 2007	0111

— Importe deuda:

Principal: 8.909,91.

Recargo: 1.971,25.

Intereses: 1.241,74.

Costas devengadas: 322,92.

Costas e intereses presupuestados: 1.088,11.

Total: 13.533,93.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 13.533,93 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.698,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 11 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Rojas --- Sandra Nélida.

Finca número: 03

— Datos finca urbana.

Descripción finca: Mitad indivisa.- Garaje.

Tipo vía: Bº.

Nombre vía: El Francés.

Código Postal: 39716.

Código Municipal: 39028.

— Datos Registro.

Número tomo: 1689.

Número libro: 112.

Número folio: 121.

Número finca: 16570.

Santander, 11 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

La jefa de Negociado,

María José Lloredo Oviedo.

2010/13362

CVE-2010-13362

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

**CVE-2010-13363** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 01 10 00017310.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio 39 01 10 17310 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CELORIO GARCÍA, JULIO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 02/08/2010 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto, PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AL CO-TITULAR BASILIO CELORIO GARCÍA, cuyo último domicilio es AV. DEPORTE, SANTANDER, Y A LA COTITULAR ARACELI CELORIO GARCÍA, cuyo último domicilio es TETUÁN, 16, SANTANDER.

Santander, 20 de agosto de 2010,  
La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013795000Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 014675463	05 2009/05 2009	0521
39 09 015221390	06 2009/06 2009	0521
39 09 015843305	07 2009/07 2009	0521
39 09 016265758	08 2009/08 2009	0521
39 09 017102786	09 2009/09 2009	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.174,40.

Recargo: 234,90.

Intereses: 62,93.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 140,93.

Total: 1.613,16.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

CVE-2010-13363

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 2 de agosto de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CELORIO GARCÍA JULIO.  
FINCA NÚMERO: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 4,7619048% PLENO DOMINIO Y 2,2809524% NUDA PROPIEDAD.  
TIPO VÍA: AV. NOMBRE VÍA: REINA VICTORIA, N.º VIA: 24. PISO: BJ. PUERTA: C. CÓD. POST.: 39004. CÓD. MUNI.: 39075.

#### DATOS REGISTRO

N.º REG.: 00001. N.º TOMO: 2223, N.º LIBRO: 953. N.º FOLIO: 150. N.º FINCA: 46264.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

4,7619048 POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO Y 2,3809524 POR CIENTO DE LA NUDA PROPIEDAD URBANA. NÚMERO TRES. LOCAL LETRA C, DESTINADO A VIVIENDA, EN LA PLANTA BAJA O PRIMERA DEL INMUEBLE SEÑALADO CON EL NÚMERO VEINTICUATRO DE LA AVENIDA DE REINA VICTORIA DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, A LA IZQUIERDA ENTRANDO POR EL SUR, CON ENTRADA POR LA FACHADA DE ESTE LADO, Y TAMBIÉN, POR LA CONFIGURACIÓN Y DESNIVEL DEL SOLAR; TIENE OTRA ENTRADA A TRAVÉS DEL PORTAL COMÚN DESDE LA AVENIDA DE REINA VICTORIA, POR PUERTA A LA DERECHA, BAJANDO LA ESCALERA EN DIRECCIÓN AL SUR; DISTRIBUIDA EN COCINA, ASEO Y CINCO HABITACIONES, Y LINDA: NORTE, MURO DE CONTENCIÓN A LA AVENIDA DE REINA VICTORIA; SUR, TERRENO A PATIO DE LA PROPIA CASA; ESTE, EN PARTE PATIO DE LA CASA, ESCALERA, MESETA O PASILLO DE ESCALERA Y LOCAL O CUARTITO QUE ESTUVO DESTINADO A GUARDAR ÚTILES DE PORTERÍA, Y OESTE, TERRENO A PATIO DE LA PROPIA CASA Y TAMBIÉN, EN PARTE, CON FINCA DEL SEÑOR ORIZAOLA. CUOTA: 1,50%.

Santander, 2 de agosto de 2010.

La jefa de Negociado,  
M.<sup>a</sup> José Lloredo Oviedo.

[2010/13363](#)

CVE-2010-13363

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

**CVE-2010-13424** *Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados. Remesa 39 03 1 10 000038.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 18 de agosto de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,  
Juan C. Fernández Lasa.

#### Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 10 000038

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39104990632	1211	ORTEGA PEREZ M TERESA		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 03 06 00304627	CL CUBA DE ABAJO 9 A		39340 SUANCES		39 03 503 10 001049871	39 03
10 39004733279	0111	GRANADOS PORRAS JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 03 92 00115368	CL JUAN XXIII 24 2º B		39300 TORRELAVEGA		39 03 503 10 002793548	39 03
10 39004720448	0111	PEREZ ALVARO VICENTE		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 03 06 00170645	CL JOSE MARIA PEREDA 67 1		39300 TORRELAVEGA		39 03 503 10 003671396	39 03

#### ANEXO I

NUM. REMESA: 39 03 1 10 000038

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2010/13424

CVE-2010-13424

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-13370** *Notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 07 00237041.*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 39 04 07 00237041 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. ENMANUEL OSENMWENGI N.I.F. 0X2368686P, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 24/06/2010 en la que se autoriza la SUBASTA de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 26 de OCTUBRE de 2010, a las 12 horas. En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor D. ENMANUEL OSENMWENGI, con último domicilio conocido en Avda. Oviedo, 10 1º dcha., de Solares, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 153, de 26/06/04), y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26/11/1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 25 de agosto de 2010.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

La jefa de Negociado,  
Isabel Pérez Cruz.

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. OSENMWENGI ENMANUEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de 06 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de 10 de 2010, a las 12,00 horas, en CL. CALVO SOTELO, 8, SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes

CVE-2010-13370

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

embargados pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DÍA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad social o transferencia bancaria la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

ADVERTENCIAS:

INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS, CONSULTA INTERNET: [HTTP://WWW.SEG SOCIAL.ES](http://www.seg-social.es).

Santander, 1 de julio de 2010.  
La jefa de Negociado,  
Isabel Pérez Cruz.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: OSENMWENGI ENMANUEL.  
LOTE NÚMERO: 01.  
FINCA NÚMERO: 01.

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. FINCA REG. N.º 1043 7, EN SOLARES (MEDIO CUDEYO).  
TIPO VÍA: AV. NOMBRE VÍA: OVIEDO. N.º VÍA: 10. PISO: 1. PUERTA: DCH. CÓD. POST.: 39710. CÓDMUNI.: 39042.

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 1699. N.º LIBRO: 166. N.º FOLIO: 13. N.º FINCA: 10437.

IMPORTE DE TASACIÓN: 143.940,00.

#### CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

CAJA MADRID.  
CARGA: HIPOTECA.  
IMPORTE: 186.849,98.  
TIPO DE SUBASTA: 5.201,20.

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. NÚMERO ONCE. VIVIENDA SITUADA A LA DERECHA SUBIENDO POR LA ESCALERA DEL PORTAL OCHO Y EN LA PLANTA ALTA PRIMERA DE UN EDIFICIO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO, PUEBLO DE SOLARES Y SU AVENIDA DE OVIEDO, CONSTITUIDO POR UNA CASA DOBLE, DE BASE EN FORMA DE U, CON DOS PORTALES ABIERTOS A LA FACHA DA SUR Y QUE SE DESIGNAN, RESPECTIVAMENTE, DE DERECHA A IZQUIERDA ENTRANDO, CON LOS NÚMEROS OCHO Y OCHO BIS. ESTA VIVIENDA TIENE UNA SUPERFICIE, DENTRO DE LINDEROS, DE UNOS SETENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, ESTÁ DISTRIBUIDA EN VESTÍBULO, PASILLO, DESPENSA, COMEDOR ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA Y BAÑO. LINDA: NORTE, CAJA DE ESCALERA Y TERRENO SOBRENTE DE LA FINCA BASE; SUR, EL MISMO TERRENO SOBRENTE; ESTE, DESDE DONDE TIENE ACCESO DE LA ESCALERA, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y LA VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO

CVE-2010-13370

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

POR LA ESCALERA, Y OESTE, VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA. CUOTA PARTICIP. 3,91 ENTEROS POR CIENTO. FORMA PARTE INTEGRANTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA FINCA 10.334, AL FOLIO 242, DEL LIBRO 109, TOMO 1.026, INSCRIPCIÓN 1.ª, DONDE CONSTAN LAS NORMAS DE COMUNIDAD.

REFERENCIA CATASTRAL: 0137016VP4003N0003XM.

CARGAS/SIT. JURÍDICAS:

HIPOTECA (INSCRIP. 3) A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID EN GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO DE 170.000,00 euros DE PRINCIPAL MÁS LOS CORRESPONDIENTES INTERESES ORDINARIOS, MORATORIOS, Y DE 25.500,00 euros PARA COSTAS Y GASTOS. CAJA MADRID INFORMA QUE, A FECHA 28 05 10, PRESENTA UN CAPITAL PENDIENTE DE 166.079,82 euros Y UNOS INTERESES VENCIDOS DE 20.770,16 euros.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: SOLICITADA INFORMACIÓN CON RESULTADO INFRUCTUOSO, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE, «RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR DE LA VIVIENDA, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA T.G.S.S., AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ART. 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL («Boletín Oficial del Estado» 23 07 1960), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999, DE 6 DE ABRIL («Boletín Oficial del Estado» 08 04 1999), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD».

(EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD DEL AÑO NATURAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y DEL AÑO EN CURSO HASTA EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE.

PROCEDENTE DE LA FINCA MATRIZ, REGISTRAL N.º 10.077, QUE POR SEGREGACIÓN FORMÓ LA MATRIZ DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, TIENE A SU FAVOR SERVIDUMBRE DE NO EDIFICAR EN FAVOR DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ, SEGÚN CONSTA EN INSCRIPCIÓN 1.ª EN SU INSCRIPCIÓN 2.ª, SERVIDUMBRES DE PASO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS DE CARÁCTER PERMANENTE Y UNA SERVIDUMBRE DE DESAGÜE DE LAS AGUAS FLUVIALES Y RESIDUALES HASTA DESAGUAR AL ARROYO.

Santander, 1 de julio de 2010.

La jefa de Negociado,  
Isabel Pérez Cruz.

2010/13370

CVE-2010-13370

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2010-13372** *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000045.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificarlos actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 25 de agosto de 2010.

La jefa del Negociado,  
Isabel Pérez Cruz.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 10 000045

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391020364677	0611	MEDEIROS RODRIGUES SANDRO CRISTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00163061		CL GERONA, 5 5º IZQ	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004043030	39 04	
07 391014328247	1221	PADILLA AMAGUANA MARIA LUZMILA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00163263		CL TANTIN 20 1º D	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004043232	39 04	
10 39106135737	0111	SEÑAS GALNARES, SL.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00163364		CL TETUAN 17 3º C	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004043333	39 04	
10 39105742380	0111	PAVIMOLDES CANTABRIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00163566		CL TETUAN 17 D 3º C	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004043434	39 04	
10 39105359838	0111	CALLEJO REVILLA JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00168822		CL ARGENTINA 3 3º D	39008	SANTANDER	39 04 218 10 004089510	39 04	
10 39106715919	1211	CANALES LASO MOISES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169024		AV HONDURAS 26 5 C	39005	SANTANDER	39 04 218 10 004089611	39 04	
07 281227934555	1221	FRANCO LOPEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169125		CL ALTA 72 3 IZD	39008	SANTANDER	39 04 218 10 004089712	39 04	
10 39105385807	0111	CDAD. PROPIETARIOS C ISNEROS 91			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169327		CL CISNEROS 3	39007	SANTANDER	39 04 218 10 004089914	39 04	
07 331013408362	0121	FERNANDEZ CEBALLOS LAURA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169529		CL TETUAN 27 29 4º B	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004090015	39 04	
10 39101289979	0111	INOXIDABLES SALME, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169630		CL PERINES 20	39005	SANTANDER	39 04 218 10 004090116	39 04	
10 39105866561	0111	CDAD. FROJ CALLE HE RNAN CORTES 35			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00169933		CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004090419	39 04	
10 39106260423	0111	SOLIS BARQUILLA PEDRO DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00170034		CL GENERAL DAVILA 56 8 G	39006	SANTANDER	39 04 218 10 004090520	39 04	
10 39106737137	0111	ACUCHILLADOS Y PARQU ETS FG S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00170337		CL PASAJE DEL ARCILLERO 1 2 D	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004090722	39 04	
07 281136828620	0521	HARCHI --- ABDELAZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00170438		CL ROSARIO ACUÑA 3 4º IZQ	39008	SANTANDER	39 04 218 10 004090823	39 04	
07 390037305648	0521	ABRAMO AJURIA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00170640		CL TRES DE NOVIEMBRE 11 BAJO 0	39010	SANTANDER	39 04 218 10 004090924	39 04	
07 390051951234	0521	GONZALEZ GOMEZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00170741		CL PEÑA HERBOSA 15 1º IZQ	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004091025	39 04	
07 391013701989	0521	VALDEZ CEDEÑO CINTHYA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00171347		CL SAN SIMON 13 1º IZD	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004091300	39 04	
07 391014106965	0521	MURIEDAS DE OLANO GERARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00171448		CL LOPE DE VEGA 14 B 0	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004091631	39 04	
07 391022242336	1221	OROBIO ANDRADE ANGELA KATTEREN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00171549		CL JUAN DE LA COSA 25 6 E	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004091732	39 04	
07 390047664642	0521	DIAZ GUTIERREZ LUISA FERNANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00168721		CL RESCONORIO 44 F	39006	SANTANDER	39 04 218 10 004092641	39 04	
07 390050594345	0521	CATALINA PEÑA CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00142550		CL CAPITAN PALACIOS 2 5 A	39009	SANTANDER	39 04 218 10 004109617	39 04	
07 391021080861	0521	PANZARU --- MARIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00145829		CL CERVANTES 19 4 D	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004255016	39 04	
10 39105883638	0111	FANIA SALSA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00203322		CL GUEVARA 12	39002	SANTANDER	39 04 218 10 004255117	39 04	
10 39102238357	0111	VERONICA S.I			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00102437		CL ENSEÑANZA 6	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004302304	39 04	
07 391016512767	0521	COELLO PERDOMO MIGUEL ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00102942		CU LA ATALAYA 41 2º IZD	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004302405	39 04	
10 39106529700	0111	DA SILVA --- ELENIR SUZANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00109511		CL HERNAN CORTES, 41 BJ	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004303011	39 04	
10 39102859763	0111	AFINSA BIENES TANGIB LES S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00176502		CL PEÑA HERBOSA 22 1	39003	SANTANDER	39 04 218 10 004424461	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004104866	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004104967	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004105068	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004105169	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004105270	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004105371	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004108405	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004108506	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004108607	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004108708	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004108809	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004109011	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004109112	39 04	
10 39103785509	0111	LIMPIEZAS INTEGRALES SANTANDER, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00014531		CL EDUARDO BENOT 5 5 E	39003	SANTANDER	39 04 303 10 004109213	39 04	
07 391013500818	2300	GARRIDO VALCARCEL CR ISTIAN			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 10 00051210		CL GRAL DAVILA 198 3 DCH	39006	SANTANDER	39 04 333 10 004111536	39 04	
10 39106871220	0111	OCEJO SAN JUAN JOSE ANGEL			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 10 00121736		TR DEL MONTE 6 3º D	39006	SANTANDER	39 04 333 10 004112041	39 04	
10 39003152381	0111	PROCESO DE DATOS SAN TANDER S.A.			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
39 04 10 00115975		CL HERNAN CORTES,55 0	39003	SANTANDER	39 04 348 10 003936431	39 04	
10 39003152381	0111	PROCESO DE DATOS SAN TANDER S.A.			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
39 04 10 00115975		CL HERNAN CORTES,55 0	39003	SANTANDER	39 04 348 10 003936532	39 04	
07 081039381944	0521	SANCHEZ ROMAN DOMINGO CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00145479		CL CALVO SOTELO 5 B 2 IZD	39002	SANTANDER	39 04 350 10 004112344	39 04	
07 391020712059	0521	FILIP --- IOAN ALEXANDRU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 08 00244344		CL ANDRES DEL RIO 7 2º A	39004	SANTANDER	39 04 351 10 004038178	39 04	
07 391020014063	1221	ARDILA MORENO LUZ MARINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 10 00141237		CL FERNANDEZ DE ISLA 25 3º C	39008	SANTANDER	39 04 351 10 004056972	39 04	
07 39005659462	0521	MONTAÑEZ ROJAS MARCELINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 09 00254172		CL CASTILLA 87 6 E	39009	SANTANDER	39 04 351 10 004106381	39 04	
10 39105718132	0111	PONCELA MALLO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 08 00024678		BO SAN ROQUE 30	39608	HERRERA	39 04 351 10 004108304	39 04	
07 391016975943	2300	VELEZ NAZARENO ADRIA NA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 09 00080885		CL RIO DE LA PILA 31 1 D	39001	SANTANDER	39 04 351 10 004256632	39 04	
07 301054531966	0611	BOUKHRIS --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 10 00161445		CL SAN LUIS 10 3º DCH	39010	SANTANDER	39 04 351 10 004407990	39 04	
07 390054107260	0521	QUIJANO PADILLA MONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA7		
39 04 09 00199309		BO CORBANERA CASA 55	39012	SANTANDER	39 04 366 10 004095873	39 04	
07 391021079548	0521	CUCCHIARA --- MAURO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA7		
39 04 10 00142752		PO CANALEJAS 38 B 2º D	39004	SANTANDER	39 04 366 10 004100826	39 04	
07 391016619871	0521	LABAT --- RUBEN EDUARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEA7		
39 04 09 00188696		CL SIMON CABARGA 4 C 6 C	39005	SANTANDER	39 04 366 10 004432747	39 04	

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000045

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

[2010/13372](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

**CVE-2010-13428** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 48 08 91 229286.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/08, de Vizcaya, sita en la calle Gran Vía, 89-2 planta, Teléfono 944284244, Fax 944284430

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 48 08 91 229286 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSTRUCCIONES PANERA, S. A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 13 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 2010, a las 09:30 horas, en la C/Gran Vía, 89-8º, 48011-Bilbao, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 2 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

CVE-2010-13428

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la Vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Bilbao, 19 de agosto de 2010.

El recaudador ejecutivo,  
Ángel Alonso Arauzo.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

DEUDOR: CONSTRUCCIONES PANERA, S. A.

LOTE ÚNICO:

CVE-2010-13428

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

FINCA NÚMERO: 01

DATOS DE LA FINCA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: GARAJE Nº 28

TIPO DE VÍA: AV NOMBRE VÍA: INTERMEDIA S/N COD. POSTAL: 39770 MUNIC:39035

DATOS REGISTRO

Nº REG. Nº TOMO 1094 Nº LIBRO 538 Nº FOLIO 157 Nº FINCA 34398N

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

78% DE: URBANA: NÚMERO VENTIOCHO GARAJE: Situado en la planta baja, del edificio denominado RESIDENCIA NEPTUNO, BLOQUE NÚMERO III, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de el Salve, con accesos por la Avenida Intermedia y por la Gran Avenida de la Playa, en proyecto, en Laredo. Ocupa treinta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados que LINDA: Norte, garaje veintisiete; Sur garaje veintinueve y treinta, Este, terreno sobrante propio de la edificación y Oeste, patio central. CUOTAS; participa en los elementos comunes, con relación al total inmueble, con SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 34398-N inscrita al tomo 1094, libro 538, folio 157; Registro de la Propiedad de Laredo.

FINCA NUMERO: 02

DATOS DE LA FINCA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: GARAJE Nº 30

TIPO DE VÍA: AV NOMBRE VÍA: INTERMEDIA S/N COD. POSTAL: 39770 MUNIC: 39035

DATOS REGISTRO

Nº REG. Nº TOMO 1094 Nº LIBRO 538 Nº FOLIO 161 Nº FINCA 34400N

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

78% DE: URBANA: NÚMERO TREINTA GARAJE: Situado en la planta baja, del edificio denominado RESIDENCIA NEPTUNO, BLOQUE NÚMERO III, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de el Salve, con accesos por la Avenida Intermedia (hoy c) Enrique Mowinkel) y por la Gran Avenida de la Playa, en proyecto, en Laredo. Ocupa dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados que LINDA: Norte, garaje veintiocho; Sur garaje treinta y dos, Este, terreno sobrante propio de la edificación y Oeste, garaje veintinueve. CUOTAS; participa en

CVE-2010-13428

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

los elementos comunes, con relación al total inmueble, con TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 34400-N inscrita al tomo 1094, libro 538, folio 161; Registro de la Propiedad de Laredo.

VALORACIÓN: 42.099,75 euros

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES:

- Servidumbres de paso, luces y vistas
- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "A", prorrogada por la letra "B" a favor de la TGSS, que se ejecuta.

TIPO DE LICITACIÓN: 42.099,75 euros

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el Artículo 9.1.e de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, 19 de agosto de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Ángel Alonso Arauzo.

[2010/13428](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 4.4. OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13400** *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 330/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 330/10/ARB formulada por doña Teresa de la Vega Hazas Peñalver frente a la empresa "Telefónica Móviles España, S. A." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/13400

CVE-2010-13400

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13402** *Notificación de requerimiento en relación a solicitud de arbitraje 653/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 653/10/ARB formulada por don Alejandro Merino Saranga frente a la "France Telecom España, S. A." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009 - Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Pronunciamiento por escrito sobre la veracidad de las manifestaciones formuladas por la mercantil reclamada respecto a la utilización del teléfono objeto de reclamación para su actividad profesional o, por el contrario, para su uso exclusivo en su domicilio particular

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992 se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 25 de agosto de 2010.

La técnico superior de la Junta Arbitral de Consumo,  
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/13402

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13403** *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 755/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 755/10/ARB formulada por doña Noelia D' hers Merino frente a la empresa "Vodafone España, S. A." se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/13403

CVE-2010-13403

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13404** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1232/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1232/10/ARB formulada por D. Vicente Sánchez Barbosa frente a la empresa denominada IMAGINE-ABN AMOR BANK NV (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GESTIÓN DE CRÉDITOS LIMITED)., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/13404

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13406** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1346/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1346/10/ARB formulada por Dña. Fátima Cuevas Mateo frente a la empresa denominada AUTOS NAVAJEDA, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2010/13406](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13407** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1365/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 1365/10/ARB formulada por Dña. Mónica Ibáñez San Román frente a la empresa denominada LA MODISTA., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/13407

CVE-2010-13407

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13408** *Notificación de la solicitud de arbitraje 1852/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1852/10/ARB formulada por D. José Vélez Calderón, frente a la empresa denominada LIDL SUPERMERCADOS, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 26 de agosto de 2010.

La técnico superior de Arbitraje,

María Jesús Vicente Cabezas.

2010/13408

CVE-2010-13408

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13409** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3138/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.3138/09/ARB formulada por Dña. Yolanda Calvo Ruiz frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por Dña. Yolanda Calvo Ruiz frente a Telefónica Móviles España, S. A. condenando a la empresa reclamada a abonar a la reclamante la cantidad total de 21,58 euros y que proceda a la baja en dicho servicio en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 31 de agosto de 2010.

La secretaria arbitral,

M. Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/13409

CVE-2010-13409

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13410** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3148/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.3148/09/ARB formulada por Dña. Gloria Ramírez Mateus frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por Dña. Gloria Ramírez Mateus frente a Telefónica Móviles España, S. A., y debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por la empresa reclamada, condenando a la empresa reclamada a tramitar la baja sin penalización alguna para el reclamante en el plazo máximo de los veinte días siguientes a la notificación del presente Laudo Arbitral y declarando la inexistencia de deuda entre las partes. Por su parte el reclamante deberá depositar el terminal que le fue entregado en el momento de la suscripción del contrato en un establecimiento Movistar, en el plazo máximo de los veinte días siguientes a la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 31 de agosto de 2010.

La secretaria arbitral,  
M. Jesús Vicente Cabezas.

2010/13410

CVE-2010-13410

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13411** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3329/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 3329/09/ARB formulada por don Iván Gutiérrez Márquez frente a la empresa denominada Ciprian Maak, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que a nuestro leal saber y entender, debemos desestimar y desestimamos la reclamación formulada por don Iván Gutiérrez Márquez, frente a Ciprian Maak. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 31 de agosto de 2010.

La secretaria arbitral,

M. Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/13411

CVE-2010-13411

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13439** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3400/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 3400/09/ARB formulada por Dña. Manuela Collado Martín frente a la empresa denominada Naturvita Profitness, S. L., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que a nuestro leal saber y entender, debemos estimar parcialmente la reclamación formulada por D.ª Manuela Collado Martín, frente a Naturvita Profitness, S. L. acordando la resolución del contrato de compraventa, así como del contrato de crédito vinculado, debiendo restituir la máquina a la empresa vendedora en el plazo de un mes desde la notificación del Laudo y reconociendo el derecho de la empresa reclamada al cobro de 290 euros. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

La secretaria arbitral,

M. Fernanda Muñiz Menéndez.

2010/13439

CVE-2010-13439

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13441** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 3377/09/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamada el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 3377/09/ARB formulada por don José Luis Sainz Revuelta frente a don Francisco Fernández Fuertes de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que a nuestro leal saber y entender, debemos estimar y estimamos parcialmente la reclamación formulada por don José Luis Sainz Revuelta frente a don Francisco Fernández Fuertes, condenando a este último al abono de 2197,60 euros en el plazo máximo de los 20 días siguientes a la notificación del laudo arbitral. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

La secretaria arbitral,  
M. Jesús Vicente Cabezas.

2010/13441

CVE-2010-13441

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2010-13443** *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 62/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 62/10/ARB formulada por don Roberto Domínguez Isa frente a la empresa "France Telecom España, S. A." de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

"Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decidimos por unanimidad: Que a mi leal saber y entender, debo abstenerme y me abstengo de conocer la reclamación formulada por don Roberto Domínguez Isa frente a "France Telecom España, S. A." De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje".

Santander, 1 de septiembre de 2010.

La secretaria arbitral,  
M. Jesús Vicente Cabezas.

2010/13443

CVE-2010-13443

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-13467** *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/21/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2010.

“Visto el Expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, convocadas por la Orden MED 21/2009, de 28 de diciembre, publicada en el B.O.C. de 11 de enero de 2010.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la autorización de un gasto de QUINIEN-TOS OCHENTA MIL euros (580.000,00€), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 10 de citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

CONSIDERANDO las resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 3 (Asociación G.A.H. Music) y nº 4 (Asociación Mar Cantábrico Sostenible, MARCANSOS), dictadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

PRIMERO: OTORGAR la subvención a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro en base a la puntuación asignada a las mismas y reconocer a la última asociación beneficiaria el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito presupuestario de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4 de la orden de convocatoria:

CVE-2010-13467

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Expte	Solicitante	Proyecto	Puntos	Coste Total Presupuesto de la Actividad	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida
021/2009-0013	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Restauración ambiental del monte de Somo. Fase II, término municipal de Ribamontan al Mar.	34,50	203.660,44	200.000,00	200.000,00
021/2009-0008	SEO/BIRDLIFE	Mejora ecológica de un área degradada: la campaña litoral de Cabo Mayor (Santander).	32,50	139.051,00	120.699,14	120.699,14
021/2009-0007	AMPROS	Recuperación ambiental de una finca municipal en el paraje de la Viasca.	32,00	169.817,02	146.393,98	146.393,98
021/2009-0011	ASOCIACIÓN RIA	Restauración Hidro- Ecológica del Monte Litoral de la sierra de Parayas.	31,25	184.893,21	184.893,21	112.906,88
<b>TOTAL</b>						<b>580.000,00</b>

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 11 de la Orden de la convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro que se enumeran a continuación, por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo disponible de quinientos ochenta mil euros (580.000,00€), establecido en la orden de convocatoria:

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

021/2009-0012	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Recuperación paisajes kársticos degradados. Término municipal de Camargo.	30,50
021/2009-0010	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CABAÑAS PASIEGAS PISUEÑA, PAS Y MIERA	Restauración y rehabilitación de bosques establecidos, bajo procesos de degradación en el municipio de Selaya.	27,75
021/2009-0002	ASOCIACIÓN IDEAS (Iniciativas para un desarrollo local equilibrado y ambientalmente sostenible)	Recuperación paisajística del encinar cantábrico del monte Llusa. Término municipal de Ribamontán al Monte.	27,50
021/2009-0006	ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	Proyecto de restauración ambiental del entorno de la ría de La Canal y zonas anexas a los acantilados de Cucabrera en Galizano (Ribamontán al Mar).	26,00
021/2009-0001	ECOSFERA	Eliminación de exóticas y regeneración ecológica en el paraje de Cobazos (Monte Candina)	25,50
021/2009-0005	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas- Miera	Recuperación del paisaje autóctono en los valles pasiegos.	24,50
021/2009-0009	ACNAMA Asociación para la conservación de la naturaleza y el medio ambiente	Restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados del Instituto Augusto González de Linares y su entorno.	23,50

TERCERO: Disponer un gasto de carácter plurianual de QUINIENTOS OCHENTA MIL euros (580.000,00 €), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

CVE-2010-13467

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

Anualidad 2010 ..... 145.000,00 € ..... 07.03.456B.782  
Anualidad 2011 ..... 435.000,00 € .....

CUARTO: La cuantía que se concede mediante el presente acuerdo se hace teniendo en cuenta el tipo impositivo vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el IVA devengado en el momento de la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios sea superior.

QUINTO: No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO: En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución."

Santander, 31 de agosto de 2010.  
El secretario general,  
Julio G. García Caloca.

[2010/13467](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2010-13373** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud. Expte. NYE: 83/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda para la promoción de proyectos en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo, reguladas por la Orden EMP/28/2010, de 15 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad/persona: "Ingeniería para el Desarrollo del Medio Rural, S. L."

Núm. de exp.: NYE: 83/2010

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de ambas socias. Han presentado únicamente la solicitud.

2. Anexos a los Depósitos Especiales de Autónomos, debidamente diligenciados y firmados por la entidad financiera y las solicitantes. Los anexos presentados no se refieren a la Orden EMP/28/2010, reguladora de estas ayudas.

3. Fichas de terceros debidamente diligenciadas y firmadas por la entidad financiera y las solicitantes. Han de presentar una ficha de terceros individual por cada socia con sus respectivos números de cuenta correspondientes al depósito especial de autónomos y una tercera ficha de terceros a nombre de la sociedad con la cuenta corriente ordinaria.

4. Anexo IV- Declaración pago único. Han de presentar una declaración por cada una de las socias solicitantes.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8.2 de la Orden EMP/28/2010, de 15 de febrero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de agosto de 2010.

El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,

José Manuel Marlasca Pereda.

2010/13373

CVE-2010-13373

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2010-13294** *Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, correspondiente al ejercicio 2010.*

### 1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, durante el ejercicio correspondiente al año 2010 que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza General reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 0305/2010 de fecha 25 de agosto de 2010.

### 2.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006 habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 228 de 28 de noviembre de 2006.

### 3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 (presupuesto prorrogado de 2008), siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones el que, a continuación, se detalla para cada una de las siguientes áreas:

313-480.00.- Subvenciones de Acción Social: 14.000,00 euros.

313-480.01.- Subvenciones a la tercera edad: 3.000,00 euros.

422-489.- Transferencias enseñanza: 15.000,00 euros.

451.1-489.- Transferencias de juventud: 6.600,00 euros.

452-489.- Transferencias deportes: 30.000,00 euros.

451-489.00.- Transferencias actividades culturales: 14.000,00 euros.

No obstante lo anterior, en el momento de la entrada en vigor, en su caso, del Presupuesto Municipal para 2010, serán aplicables las partidas presupuestarias vigentes.

### 4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo quinto de la Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria.

### 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

#### 1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, de manera individual, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta convocatoria, sino por acuerdo de la Comisión Informativa correspondiente que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2.- No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Reocín, con excepción de lo establecido en el artículo 5c) anterior.

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir desde la publicación del anuncio correspondiente. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

— Instancia, en el modelo unido a estas bases como anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

— Memoria de las actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

— Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el anexo II.

— Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión, según modelo contenido en el anexo III de esta convocatoria, o, en su caso, y si el Ayuntamiento así lo ha acordado con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, autorización para que el Ayuntamiento recabe los datos correspondientes de la Hacienda Pública y de S. S.

— Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

— Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante.

3.- Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

CVE-2010-13294

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Comisión Informativa Permanente correspondiente del Ayuntamiento de Reocín siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reocín, salvo que la propuesta de concesión se efectúe a favor de una Asociación o Entidad radicada fuera del término municipal de Reocín, en cuyo caso el órgano competente será el Pleno de la Corporación.

8.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

3.- El importe máximo individualizado para todas las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000 euros.

9.- Justificación del ejercicio anterior.

No se concederán subvenciones con cargo a esta convocatoria sin que las entidades o personas beneficiarias hayan justificado, en su caso, la subvención percibida en el ejercicio anterior.

10.- Gastos subvencionables, subcontratación, pago y justificación.

1.- Serán gastos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del propio ejercicio para el que se concede la subvención, y en todo caso los recogidos en el art. 20.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Los gastos indirectos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, sin que puedan superar el 20% de la cuantía de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimiento judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Funcionamiento de la sede de la Asociación (electricidad, agua y comunicaciones).
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.
- Gastos de comidas, hoteles etc... salvo que el objeto del programa contemple dichos gastos.
- Aquellos cuya justificación no se ajuste a lo establecido en el artículo 20, apartados 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

2.- El beneficiario de la subvención podrá subcontratar la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención, de manera total o parcialmente.

3.- El pago de las subvenciones otorgadas se realizará de la siguiente manera: mediante un pago único por el importe total, una vez justificada la subvención.

4.- Para justificar la subvención correspondiente a esta convocatoria será preciso acreditar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación ante el Ayuntamiento, antes de la finalización del ejercicio 2010, de la siguiente documentación:

CVE-2010-13294

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

1. Memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

2. Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.

3. Cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esta cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por funcionario municipal.
- b) Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:
  - Nombre, CIF y domicilio del proveedor.
  - Nombre, CIF, y domicilio del cliente.
  - IVA detallado o incluido.

11.- Reintegro de subvenciones.

En cuanto a los supuestos que dan lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, y el procedimiento aplicable al respecto, será de aplicación el artículo 23 de la Ordenanza reguladora.

12.- Fin a la vía administrativa.

La Resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía Presidencia con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la comisión informativa municipal competente, la cual elevará propuesta de resolución.

En la propuesta de concesión de subvenciones la comisión valorará principalmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación, promoción y divulgación de los valores culturales, ecológicos, artísticos, deportivos, históricos o folclóricos de Reocín, con arreglo a lo siguientes criterios:

- a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.
- b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva, cultural o social.
- c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.
- d) En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos.
- e) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- f) La carencia de actividades análogas.

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

g) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En ningún caso la subvención podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretende cubrir.

En cada expediente de convocatoria deberá figurar informe previo de Intervención así como la certificación de la resolución de concesión.

14.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reocín sito en La Robleda número 127 y Boletín Oficial de Cantabria.



JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/doña .....con domicilio a efectos de notificaciones en calle.....de la localidad de.....C.P.....Teléfono.....Fax...  
..... E- mail....., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2010 y que fueron publicadas en el B.O.C nº ..... de fecha .....

MANIFIESTA:

Que don/doña....., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña..... en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial..... no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre general de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Reocín en la convocatoria de subvención / es indicada, firmo la presente.

En Reocín a..... de ..... de 20.....

Fdo.:.....

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

**ANEXO III.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES  
SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA**

Don/doña ..... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..... de la localidad de..... C.P.....Teléfono.....Fax..... E-mail....., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación/Unidad económica o patrimonial.....conferida en virtud de....., a los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Reocín con destino a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de Servicios Sociales, correspondiente al año 2010 y que fueron publicadas en el B.O.C nº ..... de fecha .....

MANIFIESTA:

Que don/doña....., en su propio nombre y derecho, y/o don/doña.....en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial..... se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención, o, en su caso, y si el Ayuntamiento así lo ha acordado con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, autorización para que el Ayuntamiento recabe los datos correspondientes de la Hacienda Pública y de S. S.

En Reocín, a ..... de ..... de 20

Fdo.:.....

Reocín, 25 de agosto de 2010.

El alcalde,

Germán Fernández González.

2010/13294

CVE-2010-13294

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2010-13195** *Información pública de expediente para construcción de caseta para aperos de labranza en suelo rústico polígono 25 parcela 28 en la localidad de Castillo, barrio San Pedro.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de un mes, el expediente promovido por doña Elena Maria Borbolla Degrado para la construcción de caseta de aperos

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Arnúero.

Arnúero, 20 de agosto de 2010.

El alcalde.

José Manuel Igual Ortiz.

[2010/13195](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2010-13192** *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad y ejecución de centro de valoración de residuos inertes. Expte. Lic/593/2010.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por "Parque Verde Cantabria, S. L." (expediente número LIC/593/2010), para Proyecto de Actividad de Centro de Valoración de Residuos Inertes en Cacedo de Camargo.

Camargo, 25 de agosto de 2010.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

[2010/13192](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2010-13449** *Notificación de autorización para ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión, de la subestación de Riaño a CT Matadero Nuevo y de la subestación de Riaño a CT Complejo de Sniace.*

Notificación de autorización para la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión, de la Subestación de Riaño a CT Matadero Nuevo y de la Subestación de Riaño a CT Complejo de Sniace, en suelo rústico de Santillana del Mar.

Intentada la práctica de notificación a los titulares catastrales: Hros. María Selaya Sampedro, Hros. Antonio Díaz Liaño, Patrocinio Antolín Cuende, Hros. Bonifacio Grijuela Hoyuela, Emiliano Quevedo Salas, Ángel Ruiz González, Santiago Villaverde, Viuda de Lorenzo Saiz Campo, Etelvina Llano Saiz, Celestina Agudo Polanco y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica pro medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“Habiéndose incoado expediente de autorización para la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión, de la Subestación de Riaño a CT Matadero Nuevo y de la Subestación de Riaño a CT Complejo de Sniace, en suelo rústico de Santillana del Mar, a instancia de la mercantil “E ON Distribución, S. L.”

Por la presente notificación se pone en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 116.1.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha sido abierta información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, lo que se comunica como colindante a la parcela objeto del proyecto.”

Santillana del Mar, 30 de agosto de 2010.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2010/13449

CVE-2010-13449

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2010-13167** *Información pública de solicitud de autorización para obras de construcción de supermercado en cauces del arroyo Regatón, Laredo. Expte. A/39/07613.*

Peticionario: Lidl Supermercados, S. L.  
N.I.F. nº: A 60195278  
Domicilio: CL\ Gardea, s/n- 01400 - Llodio (Alava)  
Nombre del río o corriente: arroyo El Regatón  
Punto de emplazamiento: Laredo  
Término Municipal y Provincia: Laredo (Cantabria)

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la realización de obras de defensa de escollera, rellenos y construcción de un supermercado en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Regatón, en Laredo, término municipal de Laredo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Laredo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general,  
PD el jefe de Servicio de Cantabria,  
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),  
Alberto López Casanueva.

2010/13167

CVE-2010-13167

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 7.5.VARIOS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-13434** *Notificación de resolución en expediente de protección P-071/10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada ISABEL SOARES DE SOUSA, cuyo NIF se desconoce, que en las dependencias del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sita en C/ Canalejas nº 42 de Santander, se encuentra notificación de una Resolución de fecha 30 de julio de 2010, recaída en el Procedimiento P- 071/2010 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2010/13434

CVE-2010-13434

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2010-13437** *Notificación de resolución en expediente de protección P-041/10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada YUDITH ALTAGRACIA PÉREZ VILLAFÑA, cuyo NIF se desconoce, que en las dependencias del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sita en C/ Canalejas nº 42 de Santander, se encuentra notificación de una Resolución de fecha 27 de julio de 2010, recaída en el Procedimiento P- 041/2010 cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de agosto de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2010/13437

CVE-2010-13437

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2010-13392** *Información pública de la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

El Ayuntamiento Pleno acordó con fecha 26 de agosto de 2010 la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante treinta días el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobados definitivamente.

Tama, 30 de agosto de 2010.

El alcalde (ilegible).

[2010/13392](#)

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2010-13384** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 538/2010.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA 538/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª JUAN JOSÉ ESCALANTE CARMONA, EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, FELIPE SALAS FERNÁNDEZ, JAIRO SAN MIGUEL MANCHO contra la empresa GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única pero sucesiva convocatoria la audiencia del día 10/2/2011, a las 10,10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle ALTA, 18 (PLAZA JUAN JOSÉ RUANO, 1-1.ª PLANTA), de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Respecto a las pruebas propuestas, practíquense las diligencias correspondientes de conformidad con las solicitadas para proceder a su práctica, la cual se admitirá por la Magistrada previa su pertinencia en el acto del juicio oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), debiendo la parte, al interponer el mismo, proceder a realizar el ingreso de 25 euros en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3868000030053810, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de agosto de 2010.

La secretaria judicial,  
Mercedes Díez Garretas.

2010/13384

CVE-2010-13384

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-13386** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 60/2009.*

DOÑA MARINA DE LA PEÑA PÉREZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAVEGA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 60 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 23 de junio de 2010,

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas nº 60/2009, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los agentes de la Policía Local números 39 y 98 como denunciantes, y Félix Carpintero García, como denunciado, que citado no compareció.

### FALLO

Que debo condenar y condeno a Félix Carpintero García por una falta contra el orden público a 20 días de multa a razón de 6 euros diarios quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Las costas serán satisfechas por el condenado.

Y para que conste y sirva Sentencia a FÉLIX CARPINTERO GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 25 de agosto de 2010.

La secretaria,

Marina de la Peña Pérez.

2010/13386

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-13388** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 207/2009.*

DOÑA MARINA DE LA PEÑA PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 207 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 17 de junio de 2010.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas nº 207/2009, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los agentes de la Policía Nacional números 72006 y 76674, que citado no compareció, como denunciante, y Aloisio José da Silva, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo condenar y condeno a Aloisio José da Silva por una falta contra el orden público a 10 días de multa a razón de 4 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a ALOISIO JOSÉ DA SILVA actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CANTABRIA, expido la presente.

Torrelavega, 25 de agosto de 2010.

La secretaria,  
Marina de la Peña Pérez.

2010/13388

JUEVES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 175

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2010-13390** *Notificación de sentencia en juicio de faltas 321/2009.*

DOÑA MARINA DE LA PEÑA PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 321 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 12 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de

Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas nº 321/2009, en los que han sido partes Agustín José Martínez Fernández, como denunciante, que citado no compareció, y David Jurado Rodríguez, como denunciado.

### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a David Jurado Rodríguez de las faltas de injurias y amenazas por las que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DAVID JURADO RODRÍGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 25 de agosto de 2010.

La secretaria,

Marina de la Peña Pérez.

2010/13390

CVE-2010-13390